



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19284 Corrección de errores a la Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

64939

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19285 Orden de 23 de noviembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

64941

19286 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de Familia Numerosa de la Dirección General de Familia y Menor y se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicio.

64942

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19287 Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

64948

19288 Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se homologan los cursos de especialización para el Profesorado en Audición y Lenguaje, celebrados durante el bienio académico 2007-2009 y se publican las listas de personas que los han superado.

64959

19289 Resolución de 9 de noviembre de 2009 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para su adscripción al programa "Aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas".

64963

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19290 Modificación del acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 22 de octubre de 2009, por el que se modifica el procedimiento de concesión de avales a empresas.

64977

19291 Acuerdo de Consejo de Gobierno declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos de la explotación de la cantera denominada "Fulsan" en el Paraje de Gañuelas, en el Término Municipal de Alhama de Murcia.

64987

19292 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa de la cantera denominada "Fulsan CDN N.º 21936" y de los terrenos para emplazamiento de trabajos, instalaciones y servicios. En el término municipal de Alhama de Murcia, provincia de Murcia. Expte. 3M030I1402.

64993

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19293 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 64995

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19294 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 64996

19295 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 64997

19296 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 64998

19297 Anuncio de la Oficina de la Dependencia sobre petición de documentación. 64999

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

19298 Edicto por el que se notifica trámite de audiencia para acreditación de requisitos en solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 65013

19299 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 65015

19300 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 65017

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

19301 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la resolución de ingreso en la residencia "San Francisco", de Águilas, Murcia, a doña María Fernández Aguilera, con NIF 74275084B. 65018

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

19302 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expedientes 2006.03.PICE.0163 y 2003.03.PICO.0507. 65019

19303 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2006.03.PICE.0103. 65020

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

19304 Notificación de iniciación de expedientes. 65021

19305 Notificación a interesados. 65023

19306 Notificación a interesado. 65024

Ministerio de Trabajo e Inmigración Instituto Social de la Marina

19307 Remisión de comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992. 65025

19308 Notificación a interesado. 65026

19309 Notificación a interesados. 65027

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

19310 Notificación de actas de infracción. 65028

19311 Notificación resoluciones 1.ª instancia. 65030

19312 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (liquidación). 65031

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

19313	Autos 918/2008.	65032
19314	Autos 1.170/2009.	65033
19315	Autos 28/2007.	65034
19316	Autos 5/2009.	65035
19317	Autos 1.070/2009.	65037
19318	Autos 1.419/2008.	65038
19319	Autos 367/2009.	65039
19320	Autos 1.475/2009.	65041
19321	Autos 366/2009.	65043
19322	Autos 1.295/2008.	65044

De lo Social número Dos de Murcia

19323	Autos 178/2009.	65046
19324	Demanda 184/2008.	65048
19325	Ejecución 261/2009.	65050
19326	Demanda 184/2009.	65052
19327	Autos 176/2009.	65054
19328	Autos 297/2009.	65056
19329	Autos 204/2009.	65058
19330	Autos 1.405/2009.	65060
19331	Demanda 597/2009.	65062
19332	Demanda 1.415/2009.	65063
19333	Autos 678/2009.	65065
19334	Autos 179/2009.	65067
19335	Demanda 180/2009.	65068
19336	Demanda 173/2009.	65070
19337	Autos 166/2009.	65072
19338	Autos 181/2009.	65074
19339	Autos 163/2009.	65076
19340	Autos 171/2009.	65078
19341	Demanda 165/2009.	65080
19342	Autos 177/2009.	65082
19343	Autos 164/2009.	65084

De lo Social número Cinco de Murcia

19344	Autos 1.217/2009.	65086
19345	Autos 1.333/2008.	65087
19346	Demanda 1.287/2009.	65093
19347	Autos 736/2009.	65094
19348	Ejecución 178/2009.	65095
19349	Autos 1.115/2009.	65097
19350	Demanda 1.290/2009.	65098

BORM**De lo Social número Seis de Murcia**

19351	Ejecución 343/2009.	65100
19352	Autos 318/2009.	65102
19353	Ejecución 88/09 (y 268/09 acumulado).	65103
19354	Autos 741/2009.	65104

De lo Social número Siete de Murcia

19355	Ejecución 200/09 (acumulada 280/09).	65105
19356	Autos 1.431/09.	65107
19357	Autos 218/2009.	65108
19358	Reclamación por cantidad 1.666/09.	65111
19359	Reclamación 1.685/09.	65112
19360	Ejecución 228/09.	65113
19361	Autos 1.834/2009.	65116
19362	Demanda 536/2009.	65117
19363	Demanda 944/2008.	65118
19364	Autos 271/2009.	65119

De lo Social número Uno de Albacete

19365	Autos 295/2009.	65121
-------	-----------------	-------

De lo Social número Once de Valencia

19366	Expediente 1.118/09.	65122
-------	----------------------	-------

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

19367	Corrección de error en anuncio de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.	65124
-------	----------------------------------------------------------------------------------	-------

Archena

19368	Aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 3-B Residencial "La Noria".	65125
19369	Modificado n.º 1 de Proyecto de Urbanización del P. Parcial Residencial "Pago del Barranco": Aprobación definitiva.	65126
19370	Anuncio de licitación de obras.	65127
19371	Licitación de suministro de material eléctrico.	65129
19372	Aprobación del proyecto de la obra "Acondicionado de la Carretera MU-530, Tramo Urbano, en Archena".	65131
19373	Nueva exposición pública del Plan Parcial "El Ope".	65132
19374	Modificación de la Ordenanza de limpieza viaria.	65133
19375	Acuerdo de cesión de solar.	65134

Calasparra

19376	Beca de colaboración en el archivo municipal.	65135
-------	-----------------------------------------------	-------

Campos del Río

19377	Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2009.	65136
-------	----------------------------------------------------------------	-------

Cehégín

19378	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Sector N.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de Cehégín.	65137
19379	Resolución de la Alcaldía 1.478/2009.	65138
19380	Exposición pública del acuerdo de modificación inicial de ordenanzas fiscales para 2010.	65140

Ceutí

19381 Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2009. 65142

Cieza

19382 Notificación colectiva de procedimiento sancionador por infracciones de tráfico. 65143

Fuente Álamo de Murcia

19383 Adjudicación provisional de obras. 65159

Jumilla

19384 Anuncio adjudicación definitiva del contrato de obras para la construcción de un Centro de Seguridad Vial en Jumilla. 65160

19385 Aprobación inicial modificación plantilla municipal ejercicio 2009. 65161

Las Torres de Cotillas

19386 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "Nuevo acceso al Complejo Deportivo Municipal en Avda. Reyes Católicos". 65162

Mula

19387 Delegaciones a concejales. 65163

Murcia

19388 Aprobación inicial del proyecto de Modificación puntual n.º 113 del Plan General de Murcia para reajuste de alineaciones en calle San Juan, Sangonera La Verde. 65164

19389 Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la rotonda de conexión entre la carretera de Segundo Nivel MU-611 y la carretera de Tercer Nivel E-4, en San Ginés, Murcia. (Gestión-Expropiación 0085GE09). 65165

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

19390 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 65166

Comunidad de Regantes Motor Carmona

19391 Aprobación de Estatutos. 65167

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19284 Corrección de errores a la Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 18 de noviembre de 2009 (BORM de 23 de noviembre) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. ANEXO X. Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Disposición complementaria primera 4. Página 61878:

Donde dice:

“Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2009”

Debe decir:

“Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá, como fecha de finalización del curso, la de 31 de agosto de 2010”

Segundo. Anexo XI. Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Disposición complementaria primera. Valoración de la antigüedad. 4. Página 61886:

Donde dice:

“Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2009”.



Debe decir:

“Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2010”.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo P.D. (artículo 3.a.1 de la Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19285 Orden de 23 de noviembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las del Puente de la Constitución y la Inmaculada, Navidades, Año Nuevo y Reyes, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo), durante los siguientes períodos:

1.º) El comprendido entre los días 4 de diciembre hasta el 8 de diciembre de 2009.

2.º) El comprendido entre los días 18 de diciembre de 2009 hasta el 5 de enero de 2010.

3.º) Para los días 25 de diciembre de 2009 y 1 y 6 de enero de 2010 se autoriza la apertura hasta las 7 horas.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 23 de noviembre de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19286 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de Familia Numerosa de la Dirección General de Familia y Menor y se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicio.

Examinado el expediente instruido por la Inspección General y Calidad de los Servicios a instancia de la Dirección General de Familia y Menor, relativo a la propuesta de actualización de la Carta de Servicios de Familia Numerosa, aprobada mediante Resolución de fecha 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios, (B.O.R.M. n.º 176, de 30 de julio de 2008) y tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 67, de 22 de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por la Inspección General y Calidad de los Servicios de fecha 17 de septiembre de 2009, de conformidad con lo exigido en los artículos 4, 5, 9, 11 y concordantes de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003 y la Comunicación Interior de la Dirección General de Familia y Menor de 12 de noviembre de 2009.

Sobre la base de las competencias que el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. n.º 214, de 16 de septiembre de 2009) atribuye a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos en su artículo octavo y Disposición transitoria Primera; y en virtud de lo establecido en los artículos, 6 y 11.1 y 14 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero.- Derogar la Carta de Servicios de Familia Numerosa de la Dirección General de Familia y Menor aprobada mediante Resolución de fecha 15 de julio de 2008 y aprobar la actualización de la Carta de Servicios de Familia Numerosa que se contempla en el Anexo que se adjunta a la presente resolución.

La carta de servicios aprobada, conforme al artículo 13 de la Orden de 6 de marzo de 2003, deberá someterse al seguimiento global de la Inspección General sobre los indicadores y cumplimiento de compromisos de calidad declarados, para lo cual la Dirección General de Familia y Menor remitirá a la Inspección General en el primer trimestre del año, un informe sobre el grado de cumplimiento en el año anterior de los compromisos asumidos en su carta de servicios, a través de los indicadores asociados, medidas de percepción de la calidad del servicio

adoptadas, desviaciones detectadas, causas y medidas correctoras o mejoras emprendidas en su caso, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución, controles internos y cumplimentación de cuantos datos le sean requeridos al respecto.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como ordenar su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicio con el número CS/01/09/v2

Tercero.- De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, esta Carta estará visible y a disposición del público en la sede de la Dirección General de Familia y Menor y en las unidades que prestan los servicios a que se refiere la Carta.

La Dirección General de Familia y Menor, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, implantará cuantas medidas sean precisas para divulgar esta Carta y asegurar su difusión en los sistemas y canales de carácter corporativo que estimen más eficaces.

Cuarto.- Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Familia y Menor, al Servicio de Atención al Ciudadano y al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de noviembre de 2009.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego M^a Cola Palao

Anexo

CARTA DE SERVICIOS

TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Dirección General de Familia y Menor

Servicio de Familia

Presentación

El Servicio de Familia de la Dirección General de Familia y Menor, integrada en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, es el órgano de la Administración Regional al que corresponde "el reconocimiento, expedición de títulos, renovación y demás funciones en relación con el sistema de protección a familias numerosas", en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

La finalidad que se persigue es facilitar el acceso a los beneficios destinados a las familias numerosas a todas aquellas familias de la Región de Murcia cuya composición y miembros cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la legislación vigente, mediante el establecimiento de procedimientos de solicitud de reconocimiento de la condición y de renovación del título, que concluyen con la emisión del Título de Familia Numerosa, documento público que acredita la condición y permite el acceso a los beneficios en todo el territorio español.

En el ejercicio de estas funciones, el Servicio de Familia cuenta con la colaboración de las Unidades de Atención al Ciudadano dependientes del Servicio

de Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en virtud de encomienda de gestión.

Derechos de los Usuarios

Los Titulares y beneficiarios de Títulos de Familia Numerosa pueden acceder a los beneficios establecidos en la legislación vigente en materia de protección a las familias numerosas, así como a todos aquellos que se regulen por la Administración Autonómica, Local o por Entidades Privadas.

En lo que se refiere a los procesos de solicitud, los usuarios tienen los siguientes derechos:

* Lo descrito por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual reconoce expresamente los derechos de los usuarios de los servicios por el ordenamiento jurídico.

* A disponer de información sobre los requisitos, condiciones, documentos, etc., necesarios para optimizar su solicitud.

* A ser informado de las obligaciones asociadas al reconocimiento de la condición de familia numerosa.

* A conocer el proceso de resolución de su expediente, así como el tiempo estimado para ello.

* A ser informados del estado de su expediente, en tanto no haya sido resuelto.

* A recibir Resolución expresa cuando el resultado de la tramitación de su expediente no coincida con el esperado en el momento de la solicitud.

* A recibir información sobre las vías de recurso que proceden.

* A presentar reclamaciones y sugerencias de mejora, por los medios establecidos al efecto.

Normativa

La normativa que regula la Protección a las Familias Numerosas y los procedimientos para el reconocimiento de dicha condición es:

* Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 277; 19/11/2003

* Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de julio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. BOE n.º 154; 26/06/2004. Anualmente se regula esta cuantía en la Ley de Presupuestos del Estado, mediante el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

* Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas. BOE n.º 15; 18/01/2006

* Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. BOE n.º 291; 5/12/2007

Servicio Prestado por el Servicio de Familia

La información al Usuario y la Gestión de las solicitudes, tramitaciones y renovaciones de los Títulos de Familia Numerosa, especialmente aquellas correspondientes a familias con 4 hijos y/o con hijos con 17 o más años, que

requieren la valoración del cumplimiento de requisitos económicos establecidos en la normativa vigente.

Nuestros Compromisos

1. Actualización permanente de la información que precisan los ciudadanos en todo lo relacionado con la solicitud del Título de Familia Numerosa, incorporando las modificaciones producidas a la información accesible al ciudadano en el plazo de cuatro días desde su ocurrencia. Esta información está disponible en los procedimientos relacionados con el colectivo Familia, accesibles directamente en la Guía de Servicios, a través de la siguiente dirección www.carm.es/guiadeservicios.

2. Envío del Título de Familia Numerosa al domicilio del interesado, en los casos en que se requiere valoración de requisitos económicos desde el Servicio de Familia, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud en el Servicio de Familia, con la documentación requerida completa.

3. Facilitar información escrita y personalizada sobre la tramitación de solicitudes de renovación del Título de Familia Numerosa al 100% de los titulares de familias con hijos mayores de 16 años o con cuatro hijos, cualquiera que sea su edad. Así mismo, se facilitará información personalizada a todos los titulares que lo soliciten telefónicamente.

4. Compromiso de eficiencia en la gestión, en los términos indicados en los compromisos anteriores, manteniendo un porcentaje de quejas sobre el total de solicitudes menor del 1%.

Indicadores de Calidad

1. Plazo en el que se publica la modificación/plazo estimado (4 días).

2. Tiempo máximo de tramitación de solicitudes en el Servicio de Familia (desde la entrada de la solicitud en dicho Servicio, con la documentación preceptiva completa, hasta la recepción del Título por el interesado).

3. Porcentaje de solicitudes que se tramitan en el plazo de dos meses (desde la fecha de entrada de la solicitud, con la documentación completa, en el Servicio de Familia, hasta la recepción del Título por el interesado).

4. Porcentaje de solicitudes que, aún tramitadas y remitidas en un plazo inferior a dos meses no llegan al interesado por causas ajenas al procedimiento de Gestión de Títulos de Familia Numerosa (p. ej., ausencia del domicilio, no recogida de la carta certificada en el plazo que establece el servicio de correos...).

5. Número de escritos informativos remitidos / número de solicitudes de renovación atendidas en el Servicio de Familia.

6. Número de llamadas telefónicas de solicitantes recibidas / número de expedientes que requieren renovación en Servicio de Familia

7. Porcentaje de quejas sobre el total de solicitudes recibidas.

Formas de Colaborar y Participar

Los usuarios del Título de Familia Numerosa, podrán contribuir para un mejor funcionamiento de la gestión del mismo, a través de los siguientes medios:

* Mediante la participación en Encuestas de Satisfacción de los usuarios.

* Mediante la cumplimentación del formulario de Hoja de Quejas y Sugerencias de manera presencial, telefónica o telemática sobre el funcionamiento y prestación del servicio:

- De forma presencial, en las ventanillas únicas o llevar personalmente a las oficinas de registro de la Comunidad Autónoma. En este caso, el reclamante deberá personarse y el funcionario transcribirá la queja o sugerencia, haciendo constar los datos personales, dirección y documento nacional de identidad y el reclamante deberá firmar la transcripción.

- De forma escrita, personalmente o por correo. En este último supuesto deberá figurar de forma clara, la identificación y señas del remitente, en los mismos términos que en el párrafo anterior.

- Telemáticamente, a través de los trámites electrónicos que aparecen en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma (www.carm.es).

- Telefónicamente, llamando al teléfono 012 de atención al ciudadano si llama desde esta Región, o al 968 36 20 00 si llama desde otra Comunidad Autónoma. Hay que hacer constar la identificación y señas del remitente.

- El plazo para comunicar al interesado las explicaciones que procedan en relación con la queja o sugerencia es de un mes a contar desde la presentación de la misma.

Dirección, Horario y Teléfono de Información y atención al Usuario:

INFORMACIÓN:

* Servicio de Familia

- C/ Travesía del Rocío n.º 8, Edificio Lago, C.P.: 30007 (Murcia)

- HORARIO: 9:00 h a 14:00 h de Lunes a Viernes los días laborables

- Tlf.: 968/ 273184 y 968/273192 FAX: 968/ 273197

* Otros centros:

- Tlf.: 012 desde la Región de Murcia, de 8 a 20 horas.

- Tlf.: 968 362 000 desde fuera de la Región de Murcia, de 8 a 20 horas.

- Red de Ventanillas Únicas: localizadas generalmente en los Ayuntamientos, se puede consultar ubicación, horario y teléfonos en www.carm.es

Atención al usuario. presentación de solicitudes

Las solicitudes de reconocimiento de la condición de familia numerosa y renovación del Título de Familia Numerosa, así como de expedición de copias por extravío, Certificaciones, y cualquier otro documento relacionado se pueden presentar:

* Unidad de Tramitación de la Dirección General de Familia y Menor

- Avenida de la Fama n.º 3, C.P.: 30003 (Murcia). Plano disponible en www.carm.es.

- HORARIO: 9:00 h a 14:00 h de Lunes a Viernes los días laborables

* Otros Centros:

- UIAC. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Edificio Infante.

Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, C.P.: 30011 (Murcia). Plano disponible en www.carm.es

Horario: 9:00 h a 14:00 h de Lunes a Viernes los días laborables

- Ventanillas Únicas: La información sobre la red de Ventanillas Únicas, con especificación de cuales de ellas pueden expedir de forma inmediata el Título de



Familia Numerosa, cuando se trate de solicitudes correspondientes a familias con 3, 5 o más hijos de edades comprendidas entre 0 y 16 años que aporten toda la documentación necesaria, se puede ver en la web: www.carm.es.

Garantías

La Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, garantiza como órgano competente en calidad de los Servicios Públicos la coherencia metodológica del proceso de elaboración y control del cumplimiento de los compromisos de esta Carta de Servicios.

- Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, C.P.: 30011 (Murcia)
- Tlf.: 968 35.72.87

Unidad Responsable de la Carta de Servicios:

La Jefatura del Servicio de Familia de la Dirección General de Familia y Menor, integrada en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19287 Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

El artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las Enseñanzas Artísticas Profesionales y la Educación Secundaria. A este objeto señala que se podrán adoptar las medidas oportunas de organización y de ordenación académica que sean necesarias, tales como convalidaciones o creación de centros integrados.

Los currículos de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza suponen una considerable cantidad de horas presenciales de los alumnos en los centros y un alto nivel de exigencia y dedicación, que el alumno debe compaginar, además, con el tiempo que dedica a los estudios de Enseñanza Secundaria. En esta última, por otro lado, existen materias cuyos contenidos sin ser idénticos sí son coincidentes, en gran parte, con diferentes asignaturas de las Enseñanzas Artísticas Profesionales.

El artículo 20 de los Reales Decretos 1577/2006, de 22 de diciembre, y 85/2007, de 26 de enero, por los que se fijan, respectivamente, los aspectos básicos de los currículos de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza reguladas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la correspondencia entre las Enseñanzas de Música o Danza y las enseñanzas de Educación Secundaria, señalando la posibilidad de las Administraciones educativas de desarrollar convalidaciones que faciliten la simultaneidad de estudios entre las distintas enseñanzas.

El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener las Enseñanzas Profesionales de Danza, es la norma que con carácter básico, regula las condiciones para autorizar convalidaciones entre determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato con diversas asignaturas de las Enseñanzas Artísticas Profesionales, así como las posibles exenciones de la materia de Educación física para los estudiantes de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

El precitado Real Decreto permite, además, la convalidación de materias o asignaturas de los dos tipos de enseñanzas a alumnos que no se encuentren simultaneando estudios, sino que pueden haberlos cursado con anterioridad. La simultaneidad, sin embargo, sí se exige en el caso de solicitar la exención de la materia de Educación física.

Por otro lado, la Orden de 12 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación en Educación

Secundaria Obligatoria y la Orden de 17 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación en Bachillerato, establecen que los alumnos que simultaneen estas enseñanzas con las Profesionales de Música o Danza podrán beneficiarse de las medidas establecidas al efecto en la normativa vigente.

Dada la posibilidad de que debido a la asincronía entre los niveles de los estudios que cursan los alumnos en las enseñanzas artísticas y de Educación Secundaria resulten situaciones en las que no se pueda aplicar de forma inmediata lo establecido en el Real Decreto 242/2009, la presente Orden pretende dar cabida a múltiples situaciones personales con el fin de que, en cualesquiera de las circunstancias posibles, los alumnos puedan desarrollar las enseñanzas artísticas y de Educación Secundaria en condiciones favorables.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de esta Orden establecer convalidaciones entre determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, de conformidad con el artículo 1.1 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

2. Asimismo, y de conformidad con el precitado artículo del Real Decreto 242/2009, es también objeto de esta Orden establecer la posible exención de la materia de Educación física de Educación Secundaria Obligatoria o de primero de Bachillerato para los estudiantes que simultaneen estos estudios con las Enseñanzas Profesionales de Danza.

3. Esta Orden es de aplicación al alumnado de los centros públicos y privados autorizados que curse o haya cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato y curse o haya cursado las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, de conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

Artículo 2.- Convalidaciones.

1. Se podrá convalidar la materia de Música de la Educación Secundaria Obligatoria con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, según lo establecido en el anexo I, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

2. Se podrán convalidar diversas materias de Bachillerato con diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música, según lo establecido en el anexo II, de conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

3. Se podrán convalidar diversas materias de Bachillerato con diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza, según lo establecido en el anexo III, de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

4. Se podrán convalidar diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música con materias de Bachillerato, según lo establecido en el anexo IV, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

5. Se podrán convalidar diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza con materias de Bachillerato, según lo establecido en el anexo V, de conformidad con el artículo 3.4 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

6. Se podrán convalidar las materias optativas de tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o de cualquier curso de Bachillerato, por asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza cuya carga lectiva iguale o supere la de la materia optativa que se pretende convalidar. Será posible la utilización de varias asignaturas hasta alcanzar el cómputo de horas necesario, de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

Artículo 3.- Exención de la materia de Educación física de la Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato.

1. Podrán solicitar la exención de la materia de Educación física de cualquier curso de Educación Secundaria Obligatoria y de primero de Bachillerato quienes cursen simultáneamente estos estudios y los de Enseñanzas Profesionales de Danza, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero.

2. El alumnado declarado exento en la materia de Educación física no será evaluado de la materia ni ésta será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media de la etapa.

Artículo 4.- Dispensa provisional.

1. Los alumnos que, mediante la superación de la correspondiente prueba de acceso, accedan a un curso de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza distinto de primero estarán dispensados durante ese curso académico, de forma provisional, de cursar las materias de Música y la optativa del curso de la Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato en el que estén matriculados y que pudiera corresponderles, en espera de que se les apliquen las convalidaciones reguladas en la presente Orden al finalizar el año escolar.

2. Los alumnos que simultaneen las enseñanzas recogidas en la presente Orden y que no puedan acogerse a las convalidaciones establecidas en el artículo 2 debido a la asincronía entre los niveles de estudios que cursan, estarán dispensados de forma provisional de cursar las materias de la Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato objeto de posible convalidación, en tanto no obtengan calificación positiva en las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales que les hagan acreedores de las mismas. Una vez obtenida la calificación positiva se harán efectivas las oportunas convalidaciones.

3. En caso de que no se superen las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y de que, por tanto, no sea posible aplicar las citadas convalidaciones, los alumnos estarán obligados a cursar con evaluación positiva las materias dispensadas de la Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato.

Artículo 5.- Procedimiento, aplicación y registro académico de las convalidaciones y exenciones.

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, o de sus padres o tutores legales, en caso de menores de edad, según el modelo recogido en el anexo VI.

2. La solicitud se presentará en el centro donde se cursen las materias o asignaturas que el alumno pretende convalidar o declarar exentas. En el caso de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de centros privados, el director del mismo remitirá la documentación a la Dirección General competente en materia de ordenación académica.

3. Como justificante para las convalidaciones se deberá presentar un certificado académico que acredite la superación de las materias o asignaturas necesarias. En el caso de que se solicite convalidación de materias optativas, deberá constar en el certificado la carga lectiva de las materias del plan de estudios.

4. En el caso de que el alumnado curse las enseñanzas simultáneamente, deberá presentar un certificado de matrícula de las Enseñanzas Profesionales en el momento de solicitar la convalidación. Cuando supere las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza, presentará un certificado que lo acredite y será entonces cuando podrá certificarse la convalidación.

5. Para justificar la exención de la materia de Educación física deberá presentar certificado que acredite estar matriculado cursando Enseñanzas Profesionales de Danza. Para la anotación definitiva de la exención se deberá presentar un certificado, al finalizar el curso, de haber mantenido dicha matrícula hasta la fecha de la evaluación final ordinaria de la materia de Educación física.

6. Las convalidaciones o exenciones serán aplicadas:

a) En los centros públicos, por los directores de los Institutos de Educación Secundaria o de los Conservatorios Profesionales de Música o Danza en que se encuentren matriculados los alumnos.

b) En el caso de convalidaciones o exenciones de alumnos de Bachillerato o de enseñanzas artísticas de centros privados, por los directores de los Institutos o de los Conservatorios a los que estén adscritos dichos centros.

c) En el caso de convalidaciones o exenciones de Educación Secundaria Obligatoria de alumnos de centros privados, por la Dirección General competente en materia de ordenación académica.

7. Las convalidaciones se harán constar en los documentos de evaluación del alumno mediante la consignación del término «Convalidada», o el código CV, en las casillas de calificación de las materias o asignaturas afectadas.

8. En el caso de convalidación de la materia optativa se deberá indicar en los documentos de evaluación del alumno, qué asignaturas de las enseñanzas artísticas han dado lugar a la convalidación.

9. La exención de la materia de Educación física se hará constar en los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato mediante la consignación del término «Exenta», o el código EX.

10. Las materias y asignaturas objeto de convalidación o exención no serán evaluadas ni tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

11. Los documentos que se utilicen en los procedimientos de convalidación o exención quedarán archivados en los expedientes académicos personales de los alumnos afectados.

Artículo 6.- Liberación de obligaciones escolares.

Los alumnos que se acojan a las medidas establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Orden, quedarán liberados de la asistencia a las clases de las correspondientes materias o asignaturas de las enseñanzas correspondientes. En el caso de que no deban abandonar el centro, se les facilitará un espacio en el mismo donde permanecer en las horas lectivas en las que se imparta la materia convalidada o exenta. Dicho espacio deberá reunir condiciones aptas para el estudio.

Artículo 7.- Prioridad en la escolarización.

Los alumnos que cursen simultáneamente la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza tendrán prioridad para la admisión en los centros que determine la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8.- Distribución horaria.

1. Los centros con alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato que cursen simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza integrarán a los mismos, en la medida en que lo permita la organización de las enseñanzas que imparten, en un mismo grupo del curso que realicen.

2. Dentro de sus posibilidades organizativas, los centros establecerán, para los grupos señalados en el punto anterior, el horario que mejor facilite la asistencia de los alumnos a las clases de las enseñanzas de Música o de Danza. Siempre que resulte posible, el citado horario se organizará de tal forma que reduzca al mínimo necesario las horas de permanencia de los alumnos en el centro.

3. Con el fin de procurar la mayor eficacia de las medidas que contempla este artículo, los directores de los centros implicados establecerán, bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de educación, las medidas de coordinación que resulten necesarias para garantizar la adecuada impartición a los alumnos de las enseñanzas correspondientes.

Artículo 9.- Convalidación única.

Cada materia o asignatura solo podrá ser utilizada para una única convalidación.

Disposición adicional única.- Autorización para abandonar el centro.

Los alumnos que se acojan a los beneficios que establece esta Orden podrán abandonar el centro en el que cursan las enseñanzas de Educación Secundaria cuando las obligaciones derivadas de sus estudios de Música o de Danza lo hagan necesario. En el caso de menores de edad, este abandono del centro sólo será permitido cuando se cuente con la autorización del padre, madre o tutor del alumno, formulada por escrito ante el director del centro. En la autorización deberá quedar constancia de los días de la semana y horas en los que se autoriza la salida del alumno, así como de la total y exclusiva responsabilidad de los padres o tutores a partir del momento en que aquél abandone el centro docente. Esta autorización será incorporada, cada curso académico, al expediente personal del alumno.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 18 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la

compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con los del grado medio de las enseñanzas de régimen especial de Música y de Danza y la Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establece el currículo de Educación física para los alumnos que cursan simultáneamente las enseñanzas de Bachillerato y el grado medio de Danza.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General competente en materia de ordenación académica para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será de aplicación desde el comienzo del curso académico 2009-2010.

Murcia a 9 de noviembre de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

Convalidación de la materia de Música de la Educación Secundaria Obligatoria con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.

Materia y curso de ESO	Enseñanzas profesionales	Asignatura con la que se convalida
Música de 1º a 3º	Música	1º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
Música de 4º	Música	2º curso de la asignatura de instrumento principal o voz
Música de 1º a 3º	Danza	1º curso de Música
Música de 4º	Danza	2º curso de Música

ANEXO II

Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Análisis musical I	2º curso de Armonía
Análisis musical II	1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de composición
Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la música
Lenguaje y práctica musical	3º curso de instrumento principal o voz

ANEXO III

Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Anatomía aplicada	1º y 2º cursos de Anatomía aplicada a la danza
Artes escénicas	1º y 2º cursos de Caracterización e Interpretación
Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la danza
Lenguaje y práctica musical	3º curso de Música

ANEXO IV

Convalidación de diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música con determinadas materias de Bachillerato.

Asignatura de las enseñanzas profesionales de Música que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de composición	Análisis musical II
1º y 2º cursos de Historia de la música	Historia de la música y de la danza
1º curso de Lenguaje musical	Lenguaje y práctica musical



ANEXO V

Convalidación de diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza con determinadas materias de Bachillerato.

Asignatura de las enseñanzas profesionales de Danza que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1º y 2º cursos de Anatomía aplicada a la danza	Anatomía aplicada
1º y 2º Caracterización e interpretación	Artes escénicas
1º y 2º cursos de Historia de la danza	Historia de la música y de la danza
1º, 2º y 3º cursos de Música	Lenguaje y práctica musical



ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN

D. _____,
alumno/ a del centro _____ y
D /D^a _____ como madre/ padre/
Tutor legal del mismo (en caso de que sea menor de edad)

DECLARA que durante el año académico 20____/ 20____ se encuentra cursando los siguientes estudios (completar los cursos correspondientes):

- 1.- De Educación secundaria obligatoria:
- 2.- De Bachillerato:
- 3.- De las Enseñanzas Profesionales de Música:
- 4.- De las Enseñanzas Profesionales de Danza:

DECLARA, asimismo, haber cursado los siguientes estudios (completar los cursos correspondientes):

- 1.- De Bachillerato:
- 2.- De las Enseñanzas Profesionales de Música:
- 3.- De las Enseñanzas Profesionales de Danza:

Lo que justifica según la documentación justificativa siguiente (presentar lo que proceda marcando la casilla correspondiente):

- Certificado de matrícula en el centro educativo**
- Certificado de matrícula en el Conservatorio Profesional**
- Certificación académica de la ESO o del Bachillerato**
- Certificación académica de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza**



SOLICITA, según lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2009 por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la ESO o el Bachillerato:

<input type="checkbox"/> Convalidación de las materias o asignaturas siguientes (anexos I a IV)
de curso de
de curso de
de curso de
<input type="checkbox"/> Convalidación de la materia optativa del curso de
Asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza utilizadas para la convalidación:
<input type="checkbox"/> Exención de la materia de Educación física de curso de

Murcia, a ___ de ___ de ___

Fdo.:

SR. DIRECTOR _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19288 Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se homologan los cursos de especialización para el Profesorado en Audición y Lenguaje, celebrados durante el bienio académico 2007-2009 y se publican las listas de personas que los han superado.

La Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (BOE del 23) establece en su apartado séptimo que, las comunidades autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en la referida Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Por esta Administración educativa, se autorizaron los Másteres Universitarios sobre "Audición y Lenguaje" convocados por FETE-UGT y por la Universidad de Murcia para el bienio académico 2007/2009, con una duración de 500 horas cada uno de ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

Dispongo:

PRIMERO.- Homologar el Máster "Programa de Formación en Especialización en Audición y Lenguaje", convocado por FETE-UGT en colaboración con en ICE de la Universidad de Murcia, celebrado durante los años académicos 2007/2008 y 2008/2009, como curso de especialización del profesorado al amparo de la Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

SEGUNDO.- Homologar el "Máster de Audición y Lenguaje", convocado por la Universidad de Murcia, celebrado durante los años académicos 2007/2008 y 2008/2009, como curso de especialización del profesorado al amparo de la Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

TERCERO. -De conformidad con los expedientes remitidos a esta Consejería por parte de los organismos convocantes, publicar como anexos a esta Orden la relación del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en los citados cursos:

- Anexo I: Entidad convocante: FETE-UGT y Univ. de Murcia.
- Anexo II: Entidad convocante: Universidad de Murcia.

CUARTO- El profesorado relacionado en los anexos y que reúna los requisitos de titulación y específicos que establece la Orden de 11 de enero de 1996, podrá desempeñar puestos de trabajo, una vez obtenida la correspondiente habilitación en Audición y Lenguaje, mediante el procedimiento previsto en la Orden de 1 de abril de 1992 (BOE del 21).

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

Máster "Programa de Formación en Especialización en Audición y Lenguaje"

Entidad convocante: FETE-UGT e ICE de la Universidad de Murcia

Relación de personas que han finalizado con la calificación de apto

APellidos y Nombre	DNI	Calificación
ABRIL FAURA, MARÍA	74336347 W	APTO
AGUILERA SÁNCHEZ, MARINA	48507158 C	APTO
ALCOLEA BANEGAS, FERNANDO	22415901 D	APTO
ARNALDOS LÓPEZ, M.ª TERESA	52815384 R	APTO
ARTERO SÁNCHEZ, M.ª ISABEL	23241404 L	APTO
AYUSO GARCÍA, NURIA	48424662 W	APTO
BUENDÍA PALAZÓN, SILVIA	48420505 P	APTO
CABEZA MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN	48509621 E	APTO
CAMACHO MARTÍNEZ, ANTONIA	77500126 Q	APTO
CANDEL GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	48423347 K	APTO
CEGARRA JURADO, ISABEL	23038309 Z	APTO
ELVIRA RODRÍGUEZ, NICOLASA	23223655 A	APTO
GALLEGO EPUCHE, ROSA MARÍA	34792613 F	APTO
GARCÍA CARCÉLES, CONCEPCIÓN	34821700 E	APTO
GARCÍA GARCÍA, ESTELA MARGARITA	23035921 H	APTO
GARCÍA MARTÍNEZ, LUCÍA	77717224 V	APTO
GARCÍA MATEOS, ENCARNACIÓN	23241935 K	APTO
GARCÍA MORILLAS, JUAN	23003841 T	APTO
GARCÍA SÁNCHEZ, MERCEDES	77714016 Y	APTO
GOMARÍZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	48446118 E	APTO
GÓMEZ ROBLES, ANTONIO	48418491 H	APTO
GONZÁLEZ MÉNDEZ, JOSEFA	22999886 R	APTO
HORTELANO MARÍN, M.ª PILAR	77568872 S	APTO
LARA RODRÍGUEZ, M.ª CRISTINA	48429176 P	APTO
LLAMAS MARTÍNEZ, LOLA	48546380 G	APTO
MARTÍNEZ ORTÍZ, JUANA	77509430 M	APTO



APellidos y Nombre	DNI	Calificación
MARTÍNEZ TOLDOS, MERCEDES	74427293 Y	APTO
MARTÍNEZ VELASCO, M.ª ENCARNACIÓN	29039612 L	APTO
MELGAREJO CARRILLO, M.ª DOLORES	48433699 T	APTO
MIÑANO MUNUERA, JOSÉ	23270751 H	APTO
MORCILLO MUÑOZ, EVA MARÍA	23052219 D	APTO
MORENO VÁZQUEZ, M.ª SOLEDAD	77568866 D	APTO
NAVARRO CASTILLO, ROSA MARÍA	48485641 P	APTO
OLIVA CAMPOS, ANA BELÉN	48541812 J	APTO
PAY ROJO, CARMEN	48417151 N	APTO
PENALVA VALLES, M.ª DOLORES	77565104 L	APTO
PÉREZ MUÑOZ, ELISA	34833987 G	APTO
PERONA CAYUELA, M.ª PILAR	29039718 X	APTO
PUERTA VALERA, M.ª JESÚS	27456945 M	APTO
RAMÍREZ GÁLVEZ, JUAN FRANCISCO	48480056 N	APTO
RODRÍGUEZ ABUIN, OLGA MARÍA	74648591 K	APTO
RODRÍGUEZ PALAZÓN, RAQUEL MARÍA	48420053 Q	APTO
ROSA HERNÁNDEZ, ANTONIO	48390987 E	APTO
RUIZ GARCÍA, ANTONIA	77716706 M	APTO
SÁNCHEZ PALAZÓN, SALVADORA	48424953 T	APTO
SOLÍS GEA, ALICIA	48508085 G	APTO
TORRECILLAS BAZAR, GEMMA MARÍA	23019925 F	APTO
USERO GUILLÉN, NURIA SALOMÉ	27484998 K	APTO
VIGUERAS SÁNCHEZ, ROQUE	52819137 M	APTO
VILLA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	489482518 J	APTO
VILLALBA PRIETO, MARÍA MANUELA	30510355 G	APTO

ANEXO II

Curso de especialización en: Audición y Lenguaje

Entidad Organizadora: Universidad de Murcia

(Instituto de Ciencias de la Educación)

Relación de personas que han finalizado con la calificación de apto

N.I.F	APellidos	Nombre
34787394D	ALDEGUER MONTIEL	DOLORES
72733403C	BARRIO BENGUA	LORENA
48545827A	BELTRAN DOLERA	BELEN
44785497N	BOTE DELGADO	SAMUEL
21994177J	BUITRAGO JUAN	M.ª DOLORES
48401035L	CABALLERO GUERRERO	M.ª DOLORES
23277917P	CALVO ESCARABAJAL	M.ª JOSEFA
48392749J	CAMPOY GONZALEZ	FRANCISCA MARIA
48434637H	CAPARROS PEREZ	IRENE
48418481P	CARMONA RUANO	INMACULADA
27455214E	CUTILLAS ESPINOSA	M.ª CARMEN
52806804T	DIEZ MARTINEZ	MARIA
48417158L	EXPOSITO CANO	JOSE DAVID
15358187Y	FERNANDEZ PEREA	M.ª ASUNCION
48343357W	FERNANDEZ VERA	CRISTINA
48513974M	GARCIA GARCIA	SUSANA
48453490B	GOMEZ BERMEJO	ISABEL MARIA
23032683T	GOMEZ CRUZ	NURIA
52814311D	GOMEZ MESEGUER	PABLO
21975009G	LAG GARCIA	MARGARITA
48614990M	LIDON BAENAS	MARIA
48510169H	LOPEZ MADRID	MIRIAM



N.I.F	APELLIDOS	NOMBRE
34806078V	LOPEZ ZAMBUDIO	M.ª TERESA
77570628T	LUCAS SANTOS	M.ª DOLORES
29038198P	MARIN CAMACHO	MARIA
77705344M	MARTINEZ CAMACHO	M.ª ROCIO
48522363E	MASIA PEREZ	LUCIA
48491813Q	MORENO MORENO	M.ª DEL CARMEN
48489015R	MUÑOZ NIETO	M.ª TERESA
48400530C	ORTIZ GARCIA	VANESA
23024274D	PEÑALVER MUÑOZ	AGUSTIN
34792200P	PEREZ MARTINEZ	MARIA EUGENIA
23287317R	PIERNAS MINGUEZ	MARIA
23279126K	PIERNAS MINGUEZ	MARIA JUSTA
77563508X	POVEDA MARTINEZ	MONICA
77451298V	RAMOS ESCALANTE	NATALIA
48476874G	RIQUELME QUIROS	LIDIA MARIA
74343691D	ROMERO SANCHEZ	M.ª FUENSANTA
23018862W	RUIZ ROCA	M.ª IRENE
71933194G	SAINZ GOMEZ	MARTA
34790330R	SALINAS BERMUDEZ	M.ª MONSERRAT
48400985S	SANCHEZ LARA	IRENE
23019307X	SANCHEZ MEROÑO	ANTONIO
34836323V	SANCHEZ PINA	M.ª CARMEN
34792612Y	SERRANO QUETGLAS	IRENE
48503272K	SOLER GARCIA	IRENE
29067475Y	TOVAR MARTINEZ	PEDRO JOSE
74336179H	VALVERDE MONTERO	ISABEL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19289 Resolución de 9 de noviembre de 2009 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para su adscripción al programa "Aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 2.j), establece como uno de los principios y fines de la educación "la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras". En la citada Ley Orgánica, el artículo 102.3, indica que las administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la formación en Lenguas Extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de investigación e innovación. Asimismo, el Artículo 157.d) establece la necesidad de programas de refuerzo para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

El Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 291/2007 de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, señalan que el conocimiento de lenguas extranjeras es cada vez más importante y necesario para vivir en un mundo que, debido a los progresivos avances en los campos tecnológicos e informáticos, nos lleva a una sociedad donde la comunicación a través de otras lenguas abre enormes posibilidades de progreso y libertad, además de contribuir al entendimiento y el respeto entre las distintas culturas y sus hablantes.

El Consejo establece directrices, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de un hablante y define los diferentes estadios del desarrollo de la competencia comunicativa en una determinada lengua, en función de la capacidad del alumnado para llevar a cabo un conjunto de tareas de comunicación que exigen la realización de acciones con una finalidad de comunicación concreta dentro de un ámbito específico.

El Consejo de Europa insiste en la necesidad de que las personas desarrollen competencias suficientes para relacionarse con otros miembros de los países europeos. En consecuencia, estima que se debe otorgar un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas que ayude a desarrollar la idea de ciudadanía europea y recomienda la adquisición de un cierto nivel de conocimiento de más de una lengua extranjera durante la etapa educativa de la Educación Secundaria Obligatoria, así como de mecanismos que permitan continuar el aprendizaje de idiomas a lo largo de toda la vida. Nuestro país, como miembro de la Unión Europea, está comprometido con el fomento del uso de las lenguas comunitarias.

En este sentido, la entonces Consejería de Educación y Cultura, mediante Resolución de 21 de marzo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (B.O.R.M. de 8 de abril) ya estableció una selección de centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas, para su adscripción al proyecto "Experimentación del Portfolio Europeo de las Lenguas".

A la vista de los resultados de la experimentación y dada la actual demanda social en lo relativo a una educación plurilingüe e intercultural, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, siguiendo el camino emprendido hacia el fomento del conocimientos de lenguas extranjeras, y en el marco de una política de enseñanza de idiomas coherente con las políticas lingüísticas impulsadas desde la Unión Europea y el Consejo de Europa, considera que el desarrollo y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas contribuirá a promover el aprendizaje de idiomas, favorecer la diversidad lingüística y cultural, desarrollar la competencia en comunicación lingüística de los alumnos, fomentar el aprendizaje permanente y favorecer el reconocimiento intercultural de nuestra sociedad.

Para la continuación, seguimiento y ampliación de esta experiencia, se hace necesario establecer los procedimientos de selección y seguimiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas que voluntariamente deseen participar.

Por ello, de conformidad con el Artículo 19.2.d) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. de 26 de septiembre de 2008) y el Decreto 329/2008 de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene como finalidad:

a. Autorizar la continuación en el Programa "Aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas" a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I, que voluntariamente lo soliciten.

b. Seleccionar nuevos centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia que voluntariamente soliciten su adscripción al Portfolio Europeo de las Lenguas, a partir del curso 2009/2010.

Todos los centros que soliciten continuar o adscribirse por primera vez al Programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado Quinto de la presente Resolución.

Segundo. Descripción y finalidades del Portfolio Europeo de las Lenguas.

1. El Portfolio Europeo de las Lenguas es un documento personal promovido por el Consejo de Europa, en el que quienes aprenden una lengua pueden ir registrando sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas. El documento está basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que

establece seis niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje de lenguas y su reconocimiento público.

2. El Portfolio Europeo de las Lenguas (en adelante PEL) sirve al estudiante para anotar sus avances, marcarse nuevas metas, reconocer cómo y cuándo aprende dentro y fuera del centro escolar, reflexionando sobre sus experiencias personales y valorando sus progresos; además de servirles para favorecer su autonomía, mejorar su autoestima y potenciar el desarrollo de estrategias de aprendizaje. Por otra parte, es también una herramienta para el profesorado ya que favorece su actualización metodológica en la enseñanza de las lenguas y facilita la coordinación y el intercambio de experiencias con otros docentes del mismo centro así como de otros centros educativos que aplican el PEL.

3. La aplicación del PEL en el aula tiene entre sus objetivos:

- * Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística.
- * Favorecer prácticas metodológicas para la mejora de la competencia lingüística en idiomas.
- * Contribuir al desarrollo de las competencias básicas establecidas en los currículos de las distintas etapas educativas.
- * Promover el conocimiento y aumento de experiencias plurilingües e interculturales de los estudiantes desde una edad temprana.
- * Describir de forma clara y transparente las competencias lingüísticas y las titulaciones para facilitar la movilidad en Europa.

Tercero. Organización de la experiencia.

1. El Programa para la Aplicación del PEL ha de ser entendido como un proyecto de centro que necesita de toda la comunidad escolar para su implementación: el equipo directivo, el profesorado, los alumnos y las familias serán partícipes en aquellos centros en los que el Programa se lleve a cabo.

2. Una vez aprobado el proyecto presentado por un centro para su participación en la convocatoria de selección de centros, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el apartado quinto de la citada Resolución y valorada positivamente la memoria que cada año deberán realizar los mismos, al finalizar el curso, la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa autorizará la renovación de los centros solicitantes para el curso siguiente.

3. Los centros que ya iniciaron la experimentación en el curso 2006/2007 y que se relacionan en el Anexo I, deberán solicitar su continuidad en el PEL, presentando una memoria de su participación en cursos anteriores que será valorada por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, salvo que exista renuncia expresa por el centro a continuar en el Programa.

4. Durante el curso escolar 2009/2010 los profesores que se adscriban al Programa (cuatro profesores por centro) recibirán la formación específica necesaria y los créditos de formación que la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa determine para el buen desarrollo de la experiencia, al mismo tiempo que se facilitarán los materiales portfolio necesarios para los alumnos participantes en cada uno de los centros.

5. La aplicación del PEL en los centros educativos se iniciará con un grupo de alumnos y se ampliará progresivamente en cursos sucesivos pudiendo comenzar

en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Primero de Educación Primaria, en Primero de ESO y/o Primero de Bachillerato.

En los Centros de Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas, la experiencia podrá iniciarse en cualquiera de los cursos en los que el profesorado participante imparta clase.

6. Los centros educativos garantizarán a los alumnos su continuidad en el Programa al menos durante el tiempo que dure el ciclo o etapa en el que iniciaron la experiencia.

7. La coordinación del Programa en el centro será realizada por uno de los docentes de lenguas participantes en el mismo.

8. La participación del coordinador y del profesorado, al menos durante un curso escolar completo, se valorará como mérito en los procedimientos que así se determine.

9. Tanto los centros educativos que iniciaron la experiencia durante el curso 2006/2007, como los centros que se incorporen al Programa en el presente curso 2009/2010, adquieren el compromiso de elaborar un Proyecto Lingüístico de Centro en un plazo no superior a cuatro años. Este Proyecto Lingüístico se elaborará siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

10. Los profesores participantes y los coordinadores se reunirán con los responsables de este Programa en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el fin de recibir asesoramiento didáctico, realizar el seguimiento del mismo según lo establecido para cada curso escolar y realizar todas aquellas colaboraciones que la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa estime oportuno para el buen desarrollo y óptima calidad en el funcionamiento del Programa.

11. Antes del 30 de junio de cada curso escolar, los centros participantes deberán remitir a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa la planificación realizada para la implementación del Programa y una memoria explicativa de las actividades desarrolladas durante la experiencia, según el modelo propuesto por el Anexo VI de esta Resolución.

12. Cualquier centro educativo participante en el PEL podrá dar por finalizada la experiencia remitiendo escrito de renuncia, firmado por el Director, a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Gran Vía Escultor Salzillo, 32. Escalera 2- 4.ª planta. 30005 Murcia.

13. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá dar por finalizada la experiencia en el centro educativo cuando se detecten anomalías en el desarrollo de la misma que aconsejen su suspensión o cualquier otra circunstancia que ocasione el incumplimiento de alguna de las condiciones de participación establecidas en la presente Resolución.

Cuarto. Destinatarios.

1. Centros educativos de la Región de Murcia que ya iniciaron la experimentación del PEL durante el curso 2006/2007.

2. Centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros de Adultos de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

3. En esta convocatoria se seleccionarán:

- * Hasta 5 nuevos colegios de Educación Infantil y Primaria.
- * Hasta 3 nuevos Institutos de Educación Secundaria.
- * Hasta 2 escuelas Oficiales de Idiomas o Centros de Adultos.

4. La selección de nuevos centros tendrá en cuenta los criterios de equilibrio y distribución territorial, tomando como base el ámbito de los Centros de Profesores y Recursos, junto con los establecidos en esta convocatoria.

5. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá modificar el la distribución de centros establecida en este apartado Cuarto.3, dependiendo de las solicitudes presentadas.

Quinto. Condiciones de participación.

Los centros que deseen participar en esta convocatoria se atenderán a las siguientes condiciones:

1. Los docentes implicados en el Programa, hasta cuatro profesores por centro, deberán ser funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro participante y realizar las siguientes funciones:

- * Maestros tutores o especialistas en lenguas extranjeras, Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica.

- * Profesorado de lenguas extranjeras.

- * Profesorado de lengua española.

- * Además de las funciones mencionadas anteriormente, el profesorado que desee participar, deberá poseer conocimientos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación: uso de correo electrónico, consulta de páginas web, uso de procesador de textos, etc.

2. El coordinador del proyecto en el centro será uno de los docentes de lenguas implicados en el mismo y se encargará de su gestión. Las funciones básicas que desarrollará serán las siguientes:

- * Coordinar las actividades del profesorado participante en la experiencia.

- * Dinamizar el desarrollo del Programa en su centro, promoviendo prácticas educativas relacionadas con el uso del PEL (viajes, encuentros, actividades culturales, etc.) e implicando a toda la comunidad educativa.

- * Establecer la interlocución con los demás centros participantes y los responsables del Programa para la Aplicación del PEL.

- * Colaborar con la Dirección General de Promoción, Ordenación, e Innovación Educativa en todos aquellos asuntos en que le sea requerido.

3. El profesorado participante en la experiencia asistirá a la formación diseñada desde la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aplicará el PEL en el aula según la planificación establecida en cada centro y participará en el proceso de seguimiento y evaluación establecido por las autoridades educativas.

4. La formación del profesorado participante tendrá carácter obligatorio y se desarrollará durante el primer año de implantación del Programa para la Aplicación del PEL en el centro.

5. Para facilitar el intercambio de experiencias, además de asistir a las sesiones de formación previstas, el profesorado participante contribuirá a la creación de un banco de materiales compartido.

6. La Consejería de Educación, Formación y Empleo se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros participantes en el Programa.

Sexto. Plazo y lugar de solicitudes.

1. Los centros que deseen participar en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Programas Educativos.

2. Esta solicitud, acompañada de la documentación referida en el apartado séptimo de esta Resolución, deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avenida de la Fama, 15. 30005 Murcia. También, podrá hacerse en ventanilla única o a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en el uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo previsto en el Artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de participación no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta.

Séptimo. Documentación.

Los centros interesados deberán adjuntar a la solicitud (Anexo II) la siguiente documentación:

* Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Claustro Escolar (Anexo III).

* Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Consejo escolar (anexo IV).

* Relación del profesorado participante (Anexo V).

* Curriculum del profesorado participante según modelo europeo.

* Proyecto en el que se expongan los motivos por los que se desea participar en esta experiencia y grado de implicación de la comunidad educativa del centro con el mismo, los objetivos que se pretenden alcanzar, la planificación y las actuaciones previstas para su desarrollo, así como la evaluación de la experiencia (máximo 4 folios en letra Arial 12, interlineado sencillo).

* Toda aquella documentación adicional aclaratoria que, referida a la presente convocatoria, estime conveniente solicitar la Comisión de selección.

Octavo. Comisión de Selección.

Para la selección y seguimiento de los centros solicitantes se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

* Presidente:

o El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

* Vocales:

- La Jefa de Servicio de Programas Educativos.
- Un representante de la Inspección Educativa.
- Dos asesores Técnicos Docentes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

Noveno. Criterios de Selección.

En la selección de los centros se tendrá en cuenta:

- * Valoración del proyecto presentado. Hasta 5 puntos.
- * Idoneidad del profesorado aspirante y su participación en actividades de formación relacionadas con el PEL. Hasta 5 puntos.
- * Participación del profesorado interesado en actividades de formación continua dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y otras actividades de ámbito internacional así como en proyectos de Investigación e Innovación Educativa relacionados con el plurilingüismo y la interculturalidad. Hasta 5 puntos.
- * Participación del centro educativo aspirante en programas o proyectos de cooperación europea e internacional, investigación o innovación educativa relacionados con el plurilingüismo y la interculturalidad. Hasta 5 puntos.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La Resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección.

2. La Resolución Provisional, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web (www.carm.es/educacion), determinará:

- * Los centros educativos seleccionados.
- * Los centros educativos excluidos, con indicación de su causa.

3. Los centros educativos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución Provisional, para presentar cuantas alegaciones estimen procedentes.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones, y estudiadas las mismas por la Comisión de Selección, ésta elevará su propuesta al Director General de Promoción Educativa e Innovación, que dictará la Resolución Definitiva y se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web (www.carm.es/educacion).

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.



ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS QUE DEBERÁN SOLICITAR SU CONTINUACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS

CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
30001278	CP CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ
30010383	CP SAN ANTONIO	MOLINA DE SEGURA
30013682	CEIP LA ARBOLEDA	MURCIA
30001011	CP Nª Sª DE LA ESPERANZA	CALASPARRA
30006215	CEIP NARCISO YEPES	MURCIA
30005533	CEIP NICOLÁS DE LAS PEÑAS	MURCIA

30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN
30010152	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES (CARTAGENA)
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA

30011703	EOI CARTAGENA	CARTAGENA
30011788	EOI LORCA	LORCA
30009757	EOI MURCIA	MURCIA
30012574	CENTRO DE ADULTOS INFANTE	MURCIA



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS
LENGUAS**

D./DÑA. _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN _____ C.P. _____

CÓDIGO DEL CENTRO _____ Tfno. _____ Fax _____

E-MAIL _____

EXPONE:

QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ---- DE ----- DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA, ADULTOS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS",

SOLICITA:

PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN DICHA RESOLUCIÓN.

EN _____, A ____ DE _____ DE 2009

EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



ANEXO III

CERTIFICADO DEL DIRECTOR/LA DIRECTORA

D./DÑA. _____
DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
DE _____

CERTIFICA

QUE EN LA REUNIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CON FECHA _____ SE HA
INFORMADO SOBRE EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS Y SE HA
APROBADO PARTICIPACIÓN DE ESTE CENTRO EN EL MISMO, CON EL _____ % DE VOTOS A FAVOR.

_____, A _____ DE _____ DE 2009

EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO

SELLO DEL CENTRO

FDO. _____



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL DIRECTOR/LA DIRECTORA

D./DÑA. _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

DE _____

CERTIFICA

QUE EL CONSEJO ESCOLAR DE ESTE CENTRO, REUNIDO CON FECHA DE _____, HA APROBADO, CON EL _____ % DE VOTOS A FAVOR, SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA "APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS".

_____, A _____ DE _____ DE 2009

EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO

SELLO DEL CENTRO

FDO. _____



ANEXO V

RELACIÓN DE PROFESORES PARTICIPANTES

LOS PROFESORES A CONTINUACIÓN RELACIONADOS, PRESTANDO SERVICIO EN EL CENTRO _____ DE _____, CON LA CONFORMIDAD DE SUS RESPECTIVOS CICLOS O DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS, PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS Y MANIFIESTAN SU COMPROMISO HACIA EL MISMO Y LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA, ADULTOS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

COORDINADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA/MATERIA QUE IMPARTE

PROFESORADO PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA/MATERIA QUE IMPARTE

EN _____, A _____ DE _____ DE 2009

EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CENTRO

FDO. _____



ANEXO VI

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

(A CUMPLIMENTAR POR EL/LA COORDINADOR/A EN LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO SENCILLO)

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

DENOMINACIÓN DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN _____ C.P. _____

CÓDIGO DEL CENTRO _____ TFNO. _____ FAX _____

E-MAIL _____

2. DATOS DEL PROFESORADO Y ALUMNADO PARTICIPANTE EN LA EXPERIENCIA:

APellidos y Nombre	Función	Área/Materia que imparte	Curso y Grupo	Nº Alumnos

3. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL CENTRO:

CUMPLIMIENTO DE LAS FASES Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.

5. PLANIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL AULA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO: DESCRIPCIÓN, GRADO DE CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

6. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA: GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN REALIZADA, DIFICULTADES ENCONTRADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.

7. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EXPERIENCIA: NUEVAS INICIATIVAS EN EL CENTRO, MATERIALES ELABORADOS, PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ETC.

8. RESUMEN DE LOS INFORMES FINALES DE EVALUACIÓN REALIZADOS POR LOS PROFESORES PARTICIPANTES.



9. **FORMACIÓN DEL PROFESORADO. ASPECTOS POSITIVOS Y PROPUESTAS DE MEJORA EN LA FORMACIÓN RECIBIDA. MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO PARTICIPANTE. SUGERENCIAS.**
10. **VALORACIÓN GLOBAL DE LA EXPERIENCIA, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.**

EN _____, A _____ DE _____ DE 200__

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA COORDINADOR/A

FDO. _____

FDO. _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19290 Modificación del acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 22 de octubre de 2009, por el que se modifica el procedimiento de concesión de avales a empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde "promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general".

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene entre sus funciones, contempladas en el apartado 2 del artículo 3, la de "establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas a fuentes de financiación". Para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene atribuida, entre otras, la facultad de "prestar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio", de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 9 de su Ley Fundacional.

La Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el apartado 3 de su artículo 51, entre otras precisiones, que el Instituto de Fomento podrá otorgar avales a favor de empresas privadas hasta el límite de 100.000.000 euros, dentro del montante disponible global para todos los entes de la Administración Regional.

Por otra parte, el Plan FINANCIAPYME diseñado por el Gobierno regional, con el fin de paliar los efectos perniciosos que la crisis financiera está teniendo para las empresas regionales, como consecuencia de la falta de liquidez del sistema financiero, contempla, entre sus distintas medidas, el otorgamiento de avales por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Resultando conveniente publicitar el método de cálculo de las comisiones de los avales, a efectos de una mayor transparencia y seguridad jurídica para los solicitantes y empresas avaladas, se incorpora al Acuerdo aprobado por el Consejo de Dirección de fecha 26 de marzo de 2009, un anexo comprensivo de los criterios utilizados para determinar el coste o comisión del aval, y al efecto se establece el presente texto refundido.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, y en relación al

procedimiento de concesión de avales a empresas por el INFO se adoptan por el Instituto de Fomento las presentes

Bases

1.- AVALES DEL INSTITUTO DE FOMENTO.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá prestar garantías que consistirán en la prestación de aval a las empresas garantizadas ante las entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito legalmente establecidos, siempre que los créditos objeto del aval, se destinen íntegramente a la financiación de las medidas contenidas en el diagnóstico o plan de viabilidad de la empresa al efecto elaborado en el marco del Plan FINANCIAPYME.

2. REGIMEN JURIDICO.-Al amparo del Plan FINANCIAPYME, el otorgamiento de los avales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia que tengan por objeto garantizar las obligaciones de pago derivadas de operaciones de crédito concertadas por empresas con establecimiento abierto en la Región de Murcia, destinadas a la financiación de las medidas contenidas en el correspondiente diagnóstico o estudio de viabilidad financiera realizado por un profesional habilitado al efecto, se regirá por el procedimiento que se establece en este acuerdo, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda, en la Ley de Presupuestos vigente en cada momento, en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02) y por el resto de normas que resulten de aplicación. También se fijan en este acuerdo los requisitos que deberán concurrir para la concesión de dichos avales, así como las condiciones a las que quedará sujeta la efectividad de los avales otorgados.

3. EXCLUSIONES.- No se podrán conceder avales a las empresas en situación de crisis según la definición de las mismas prevista en la Comunicación de la Comisión sobre Directrices Comunitarias de Ayudas de Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (DO C 244 de 1.10.2004, apartado 2.1), o norma que la sustituya. Tampoco se podrán otorgar avales sobre créditos a la exportación.

4. LÍMITE CUANTITATIVO GENERAL.- El límite máximo a avalar en cada ejercicio será el determinado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente a dicho ejercicio, entendiéndose dicho límite referido al principal de las operaciones objeto del aval, y extendiéndose a sus correspondientes cargas financieras.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS AVALES.- El importe avalado en cada operación no podrá superar el 80 por ciento del principal del crédito avalado, ni la duración de la garantía exceder de quince años.

El aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en todo momento, cubrirá como máximo hasta el 80% de las obligaciones pendientes y sobre el resto, como mínimo el 20%, el riesgo correrá a cargo de la entidad financiera prestamista. Las pérdidas como consecuencia de la ejecución del aval, así como los posibles reembolsos que se produzcan serán distribuidas en la proporción señalada entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la entidad financiera prestamista. Al efecto el INFO y la entidad financiera prestamista, suscribirán el correspondiente contrato de distribución de responsabilidades que garantizará la asunción de riesgos en la proporción que corresponda a cada una.

Los avales prestados por el Instituto de Fomento tendrán carácter subsidiario, el Instituto de Fomento en los avales que preste gozará de todos los beneficios legalmente previstos para el fiador y, en particular, de los beneficios de orden, división y excusión, dejándose constancia expresa de la naturaleza no solidaria de los mismos.

6.- GARANTÍAS.- Se exigirá garantía hipotecaria suficiente que cubra el total importe del aval estableciéndose en el contrato de fianzamiento que al efecto se suscriba las condiciones específicas de las garantías a exigir a la empresa avalada, ya sean de sus socios, de otras personas o de la propia empresa, incluidas las reales. No obstante la Consejería competente a la que está adscrito el Instituto de Fomento podrá autorizar la constitución de otro tipo de garantías distintas a las hipotecarias en función del tipo, naturaleza y circunstancias de las operaciones a avalar, todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio.

Las garantías prestadas deberán cubrir la obligación de reembolso del INFO de las operaciones de crédito avaladas, los intereses legales que se devenguen como consecuencia del pago por el INFO de las obligaciones derivadas de los créditos avalados, así como las costas y gastos causados por los honorarios de abogado y procurador, aún cuando la intervención de éstos no fuere preceptiva y todos aquellos otros consecuencia de la ejecución del aval prestado por el INFO. El importe de las garantías para cubrir los gastos anteriores deberá ser, de al menos, el 120% del importe del aval, y deberán estar valoradas conforme a las tasaciones que procedan.

Por otra parte, las entidades financieras no podrán establecer en las operaciones de préstamo avaladas, garantías, incluidas la pignoración total o parcial de importe del préstamo, que supongan para las empresas beneficiarias restricciones a la disponibilidad del importe de los préstamos aplicados al cumplimiento del plan de viabilidad aprobado.

7. RETRIBUCIÓN DEL AVAL.- Los avales devengarán a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la comisión que para cada operación se determine en aplicación de los criterios establecidos en el anexo. La Presidencia en base a dichos criterio fijará dicho coste o comisión del aval, a propuesta de la Comisión a que se refiere el párrafo quinto de la base 11 de este acuerdo, quien podrá, asimismo, establecer las cláusulas y condiciones habituales en los mercados financieros a propuesta de dicha Comisión.

La cuantía de la comisión que se exija a las empresas por los avales a los que se refiere este acuerdo se determinará de forma que no suponga una ayuda de Estado, en base a lo establecido en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya. La comisión o prima del aval se abonará por la empresa con carácter trimestral, semestral o anual, a propuesta de la Comisión prevista en el quinto párrafo de la base 11 y al efecto se fijará en la correspondiente escritura de fianzamiento la modalidad de pago por la se haya optado.

El otorgamiento de avales se basará en una evaluación realista de la viabilidad económica-financiera y del riesgo de la operación, de forma que las primas pagadas por las empresas se realice con criterios de mercado.

Las primas pagadas por las empresas avaladas, en base a los criterios señalados en el anexo, serán fijadas teniendo en cuenta, además del cálculo del riesgo, una imputación adecuada de los costes administrativos de gestión de los avales y una remuneración del capital, así como asegurar la autofinanciación de este régimen de avales, en los términos previstos en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya.

El nivel de las primas se determinará, al menos, una vez al año, basándose en la tasa efectiva de quebrantos del régimen durante los últimos tres años, adaptando los niveles de las primas para asegurar la autofinanciación de éste, en cumplimiento de lo establecido en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya, lo que podrá dar lugar a la modificación de los criterios señalados en el anexo, facultándose al efecto al Presidente para dicho acto y debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia dicha modificación.

Las previsiones establecidas en los dos párrafos anteriores de este apartado, podrán obviarse en el supuesto que el régimen se destine exclusivamente a PYMES, según la definición comunitaria contenida la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), o norma que la sustituya, y la fijación de las primas se realice en base al sistema de prima anual mínima o prima refugio establecida en el apartado 3.3 de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya.

8.- PLAZO PARA LA SOLICITUD.- El plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de aval permanecerá abierto hasta que mediante Resolución de la Presidencia, se publique, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la finalización del mismo para la anualidad en curso. En cualquier caso, en el pagina Web del Instituto de Fomento: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas, existirá información de los plazos y condiciones para el otorgamiento de avales del Instituto de Fomento.

9.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS A AVALAR.- Podrán presentar solicitudes las empresas que reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

- Personas jurídicas, que cumplan con lo dispuesto en las bases 2 y 3.
- Que tengan elaborado un plan de viabilidad financiera favorable, realizado en el marco del PLAN FINANCIAPYME, promovido por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a través del INFO.
- Que presenten el compromiso/s de una entidad financiera de concesión de un préstamo que cumpla con lo dispuesto en la base 5, junto con una descripción de todas sus condiciones financieras. El cumplimiento de este requisito se entenderá realizado con la presentación del compromiso de una entidad financiera de concesión de un préstamo, junto con una descripción de todas sus condiciones financieras, en cualquier momento anterior a la celebración de la reunión de la Comisión prevista en el quinto párrafo de la base 11.

10. SOLICITUDES.- Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de

solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el B.O.R.M., nº 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

El solicitante podrá utilizar el certificado de persona jurídica o de representación expedido por una Autoridad de Certificación.

El registro telemático emitirá un recibo que servirá de copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

Alternativamente, los interesados podrán utilizar como medio de presentación de sus solicitudes, el correo o directamente la presentación en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán estar acompañadas por el Estudio Económico-Financiero o Plan de Viabilidad elaborado por consultor debidamente homologado de acuerdo al Plan Financiapyme, al que deberá adjuntarse la documentación soporte necesaria para la elaboración de dicho plan.

11. INSTRUCCIÓN Y PROPUESTA CONCESION. Como requisito previo para el estudio de las solicitudes de aval del INFO se requiere un informe-propuesta favorable del Comité Técnico del Plan Financiapyme, comprendido en el acta que se elabore de la reunión, en el cual se justifique la excepcional participación financiera pública que se propone. Dicho Comité tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Adjunto a Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocales:

- Jefe del Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Consultor que haya elaborado el plan de viabilidad financiera objeto de la solicitud, en el marco del Plan Financiapyme.

- Un representante de cada una entidades financieras que participen, en su caso, en la financiación del citado plan de viabilidad, incluidas, en su caso, las Sociedades de Garantía Reciproca.

Secretario:

- Técnico con cualificación Jurídica de la Secretaría General del INFO, que actuará con voz y sin voto.

Cuando el Presidente del citado Comité lo considere necesario podrán intervenir en las reuniones, con voz y sin voto, cualquier otro empleado de Instituto de Fomento de la Región de Murcia, funcionarios o representantes de otros departamento de las Administración Pública, e incluso, asesores externos, remunerados o no, así como, en su caso, otras entidades financieras que puedan participar en la financiación del plan de viabilidad.

El Comité se considerará válidamente constituido si al menos asiste al mismo el Presidente, uno de los vocales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Secretario, pudiendo el Director del Instituto de Fomento designar suplentes en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares integrantes del comité pertenecientes al Instituto de Fomento.

De las reuniones del Comité Técnico del Plan Financiapyme, se levantará la correspondiente acta, firmada por todos los miembros asistentes, en la que expresamente se contendrá el informe-propuesta favorable o desfavorable de la operación analizada y, en su caso, justificación de la participación financiera pública que se propone.

Aquellas solicitudes con informe-propuesta favorable del Comité Técnico del Plan Financiapyme, serán objeto de estudio y formulación de las correspondientes propuestas de concesión y denegación de los avales, y al efecto en el seno del INFO se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocales:

- El Adjunto a Dirección.
- Jefe del Área de Financiación.
- Jefe de Área de Desarrollo Empresarial.

Un asesor jurídico

Secretaria:

- La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Esta Comisión podrá recabar informes técnicos de expertos independientes, entidades financieras, organizaciones sectoriales, información complementaria de la empresa solicitante, así como informes técnicos y/o de conveniencia u oportunidad de otros Departamentos de la Administración Regional en función de la naturaleza y actividad de la empresa solicitante del aval. En todo caso, la Comisión contará con los servicios del Área de Financiación, que será la encargada de la tramitación, informe y gestión de las solicitudes. A dicha Comisión podrán asistir, a instancias de su Presidente, con voz y sin voto, cualquier otro empleado del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o incluso, asesores externos, remunerados o no.

Cuando el plan de viabilidad financiera, informado favorablemente por el Comité Técnico del Plan Financiapyme, contenga un nivel de financiación mínimo y otro máximo u óptimo, la Comisión del INFO podrá proponer, y en su caso, la Presidencia resolver la concesión de avales que cubran desde el mínimo y hasta el máximo de financiación crediticia prevista, siempre que la financiación mínima esté asegurada su formalización y se establezca un plazo no superior a un año para la formalización del resto de financiación hasta alcanzar, en su caso, el nivel óptimo, que estará supeditado, en todo caso, a la existencia de la cuantía

suficiente, aun no comprometida, establecida para el Instituto de Fomento en la Ley de Presupuestos de la anualidad correspondiente. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya formalizado el crédito correspondiente al nivel máximo u óptimo, decaerá el derecho de la empresa solicitante a obtener el aval previamente concedido y pendiente de formalización, sin perjuicio del cumplimiento de otras condiciones y requisitos impuestos en la resolución de concesión.

La Comisión someterá motivadamente a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de la Dirección de dicha entidad, las solicitudes con pronunciamiento favorable y desfavorable para que se procedan a resolver las mismas, o en su caso, a elevar a Consejo de Gobierno cuando resulte necesaria o conveniente la autorización de la operación de aval, debiendo previamente comunicarse la propuesta a la Consejería competente en materia de Hacienda a efectos de control de los montantes disponibles dentro de los límites establecidos por la Ley de Presupuestos, si así se dispone por esta norma.

Cuando la cuantía del aval o avales propuesta por la empresa solicitante resulte superior a 1.200.000 euros, el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dará cuenta al Consejo de Gobierno con carácter previo a la concesión. Sin la toma de razón por parte de dicho Consejo no se podrán otorgar los correspondientes avales.

12. ACEPTACIÓN DEL AVAL.- A los efectos del otorgamiento y formalización del aval, la empresa avalada deberá remitir a la Dirección Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión del aval, su aceptación y un borrador del contrato de préstamo o crédito objeto del aval, que deberá incluir todas y cada una de las estipulaciones de aquél y, especialmente, una descripción exhaustiva de sus características financieras, que deberán coincidir en todos sus términos con las presentadas para su análisis a la Comisión. La no coincidencia, comportará el no otorgamiento del aval, salvo informe favorable debidamente justificado de la Comisión, ratificado por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. No se requerirá aceptación expresa si la formalización del aval y resto de contratos se suscriben antes de transcurrido el citado plazo.

13. FORMALIZACIÓN DEL AVAL.- La formalización del aval se realizará ante fedatario público, conteniendo dicha escritura pública, sin perjuicio de cualesquiera otras estipulaciones acordadas por las partes, una Cláusula Indemnizatoria que sancione el incumplimiento por la empresa avalada de las obligaciones por ella asumidas. Todos los gastos, impuestos y tributos que se devengaren y cualesquiera otros gastos debidamente incurridos que origine el otorgamiento de la escritura serán a cargo de la empresa avalada.

14. SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES AVALADAS.- El seguimiento de las operaciones garantizadas, que incluirá la emisión de las correspondientes liquidaciones de las primas de los avales con la periodicidad que corresponda, será realizado por el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el fin de recibir y coordinar la información sobre el cumplimiento por parte de las empresas avaladas de las obligaciones derivadas de los avales, y al efecto elaborará un informe trimestral del grado de cumplimiento y de las incidencias acaecidas, con la ayuda, en su caso, de expertos independientes. Las empresas avaladas se obligan con carácter expreso a facilitar las actividades de comprobación que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia considere oportuno realizar a lo largo del desarrollo de la vigencia del aval, que podrán ser

ejercidas directamente por el Instituto de Fomento o por las empresas, personas o entidades que éste designe y presentar en los plazos concedidos al efecto toda la documentación o información que le sea solicitada en cualquier momento por el Instituto de Fomento. Estas actividades de comprobación podrán ser entre otras:

-Visitas a las instalaciones de la empresa avalada.

-Acceso a toda la documentación relacionada con el plan de viabilidad de la empresa avalada.

-Acceso a los registros internos de la empresa, en los que se basen las justificaciones técnicas y administrativas.

El incumplimiento de cualquier compromiso por parte de la empresa avalada o de la entidad financiera prestataria, podrá dar lugar, en su caso, a la cancelación del aval prestado, previo procedimiento contradictorio, instruido a instancias de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que finalizará mediante decisión de la Presidencia resolviendo el procedimiento incoado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, de los avales otorgados, así como de cualquier otra incidencia con trascendencia económica que se produzca sobre el conjunto de los mismos.

15.- OTRAS DISPOSICIONES.- El presente procedimiento no resultará de aplicación a los avales otorgados al amparo de una ayuda individual o régimen de ayudas de estado autorizados por la Comisión basados en la Comunicación de la Comisión sobre Directrices Comunitarias de Ayudas de Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis, o norma que la sustituya. Dichos avales se registrarán por su normativa específica.

El Instituto de Fomento procederá a establecer los procedimientos que permitan un adecuado registro, control y seguimiento de los avales otorgados. El registro de avales contendrá necesariamente los siguientes datos: fecha en que se presta, número de registro, personas que se avalan, importe, vencimiento y naturaleza de la obligación garantizada y ante quién se garantiza, garantías reales o de otro tipo prestadas, fedatario público interviniente, cancelación del aval, observaciones y otros datos que se consideren de interés.

Las presentes bases, los formularios o modelos derivados del mismo, así como cualquier otra información relevante, se encontrará debidamente publicada en la Web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá desarrollar e interpretar lo establecido en el presente acuerdo, pudiendo dictar al efecto las correspondientes instrucciones.

Las solicitudes de aval sobre las que no haya recaído resolución de concesión o denegación se registrarán por las presentes Bases.

Las presentes Bases derogan a las aprobadas por Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de fecha 26 de marzo de 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 96, de 28 de abril de 2009.

Murcia, 25 de noviembre de 2009.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

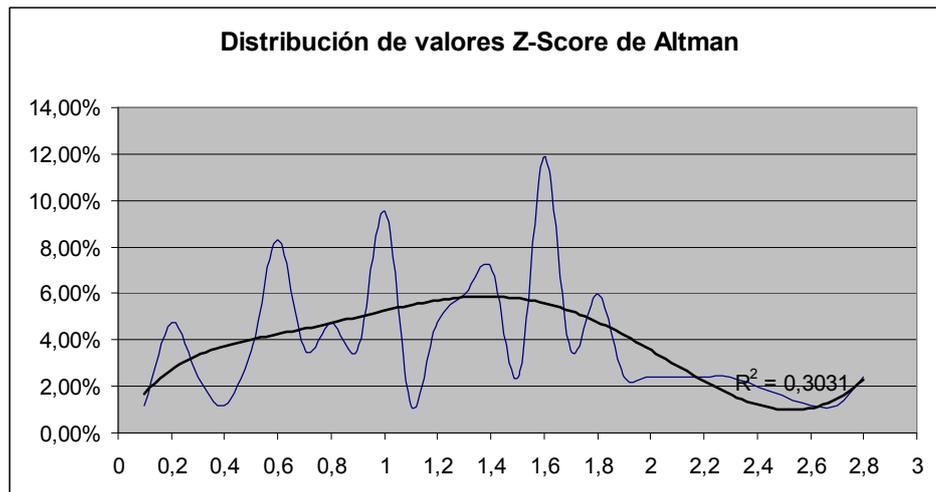
ANEXO: CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTE O COMISIONES DE LOS AVALES

1. BAREMO GENERAL

La comisión del aval se compondría de un precio mínimo del 0,15% anual, que se verá incrementado en escalones de 0,10 puntos en función de la evaluación del riesgo de la operación, que podrá oscilar entre los valores de 1, riesgo mínimo, y 5, riesgo máximo.

Con el fin de objetivar la valoración del factor de riesgo, éste se fijará en función del valor de Z-Score de Altman resultante para el último ejercicio.

El valor Z-Score es un indicador de probabilidad del riesgo de insolvencia en el ejercicio siguiente, calculado en función de cinco razones que miden la salud financiera de una empresa en mercados en desarrollo. A mayor valor, menor riesgo. Para establecer una correspondencia razonable, se ha estudiado una muestra aleatoria de 35 empresas, que ofrece la siguiente distribución de frecuencias, junto con su curva de regresión:



Considerando que la parte central de la curva, la cual incluye el valor más frecuente, representa un riesgo "normal", la propuesta de correspondencia de riesgos es la siguiente:

Valor Z-Altman	Nivel riesgo
0-0,8	5
0,8-1,3	4
1,3-1,8	3
1,8-2,5	2
>2,5	1

Al precio básico se añadirá un 0,12% en concepto de gastos de administración (seguimiento del riesgo, administración de cobros, revisiones, etc), más otro 0,10% en concepto de comisión de estudio sólo para la primera anualidad.

Por lo tanto, la tabla de comisiones es la siguiente:

RIESGO	Comisión de				Recibos	
	Básica	Riesgo	Admón.	Estudio	1º recibo	sucesivos
1	0,15%	0,10%	0,12%	0,10%	0,47%	0,37%
2	0,15%	0,20%	0,12%	0,10%	0,57%	0,47%
3	0,15%	0,30%	0,12%	0,10%	0,67%	0,57%
4	0,15%	0,40%	0,12%	0,10%	0,77%	0,67%
5	0,15%	0,50%	0,12%	0,10%	0,87%	0,77%

La tasa resultante en cada caso se aplicará sobre el 80% de la deuda viva en el momento del cálculo, y estará vigente durante toda la vida del aval.

2. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para aquellos avales formalizados con anterioridad a la adopción de esta Acuerdo, independientemente que tengan pendiente o no el pago de sus comisiones, se les calculará con arreglo a este Anexo la prima, y en el supuesto que resulte inferior a la previamente establecida, se procederá, en su caso, a girar nuevo recibo con la cantidad resultante, o en su caso, a compensar o reintegrar la diferencia entre lo cobrado por el Instituto de Fomento y la prima resultante derivada del nuevo cálculo.

La aplicación de esta Disposición Transitoria quedará condicionada a la aceptación por la empresa avalada de la incorporación a la escritura pública de la Cláusula Indemnizatoria prevista en la Base 13 del presente Acuerdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19291 Acuerdo de Consejo de Gobierno declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos de la explotación de la cantera denominada "Fulsan" en el Paraje de Gañuelas, en el Término Municipal de Alhama de Murcia.

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 2 de enero de 1979 la mercantil FULSAN, S.A suscribió contrato privado con los herederos de D. Ángel Guirao Almansa en cuya virtud se cede a aquélla el aprovechamiento de los áridos existentes en el cabezo conocido como "De la Cueva del Cuervo" en el Cortijo de Gañuelas en el término municipal de Alhama de Murcia, así como de las arenas de la Rambla del Romero sito en la misma finca. Dicho contrato vence el 31 de diciembre de 2009.

II.- Con fecha 29 de mayo de 1981 la Delegación Provincial en Murcia del Ministerio de Industria y Energía autorizó con prescripciones la explotación de la cantera sita en el Paraje "Costera de Carrascoy-Gañuelas" en el término municipal de Alhama de Murcia, a favor de la mercantil FULSAN, S.A.

III.- Con fecha 19 de enero de 2000 el Director General de Industria, Energía y Minas dictó, previa solicitud de Fulsan, S.A., resolución por la que se otorga a favor de Fulsan S.A. la concesión directa de explotación n.º 21.936 nombrada "Cantera Fulsan" de la Sección C para pórfido y caliza, por un período de 30 años prorrogables y una extensión de 4 cuadrículas mineras medidas por los siguientes meridianos y paralelos:

Vertice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1.º 20' 20"	37.º 49' 40"
2	-1.º 19' 40"	37.º 49' 40"
3	-1.º 19' 40"	37.º 49' 00"
4	-1.º 20' 20"	37.º 49' 00"

IV.- Con fecha 12 de septiembre de 2003 la mercantil FULSAN, S.A formuló solicitud de inicio de los trámites de la expropiación forzosa por la vía de urgencia.

V.- Interpuesto por Fulsan, S.A recurso contencioso-administrativo n.º 385/04 contra la desestimación presunta de la citada solicitud, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictó Sentencia n.º 1042/08, de 5 de diciembre de 2008, estimando el referido recurso en los siguientes términos:

"Estimar la demanda deducida por la mercantil Fulsan, S.A. contra la Resolución por silencio administrativo de la Dirección General de industria, Energía y Minas de la CARM que desestimaba la solicitud presentada por dicha empresa de fecha 12-09-03, en la que se pedía la expropiación forzosa de las cuatro cuadrículas mineras delimitadas en la Resolución de 10-01-00 de dicha Dirección General por la que se otorgaba la concesión directa de la explotación de la Sección C de la denominada CANTERA Fulsan n.º 21936. Se acuerda la

revocación del acto administrativo desestimatorio por silencio y se estima la solicitud de expropiación forzosa de las 4 cuadrículas mineras ya referidas, así como la concesión a la actora de la explotación directa de la Sección C de dicha Cantera.”

Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 2003 la mercantil interesada solicitó la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos e instalaciones y servicios. Contra la desestimación presunta de dicha solicitud, FULSAN, S.A. interpuso recurso contencioso administrativo n.º 524/2004, que fue estimado por Sentencia n.º 27/2009, de 22 de enero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar el presente recurso n.º 524/04 interpuesto por Fulsan, S.A. contra la resolución por silencio administrativo desestimatoria de la solicitud presentada por la actora de 10-11-03 para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el emplazamiento de trabajos, instalaciones y servicios (zona 2 y 3 de la hoja de aprecio y pericial) por un montante de 76,14 Has. en la finca propiedad del codemandado don Luís Guirao Pérez; revocando el acto administrativo emitido por silencio y estimando la solicitud de expropiación forzosa de los mencionados terrenos, sin hacer condena en costas.”

Posteriormente, los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 29 de mayo de 2009, dictado en el recurso 385/04, y de 17 de junio de 2009, dictado en el recurso 524/04, acordaron la ejecución provisional de las sentencias dictadas, con las cautelas que se acuerda imponer al ejecutante.

VI.- En virtud de dichos pronunciamientos judiciales, y en ejecución de las sentencias 1042/08 y 27/09, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó resolución de fecha 28 de julio de 2009 por la que se acordó someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

A este respecto, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece como obligación del beneficiario de la expropiación, la elaboración de la relación de bienes y derechos afectados, la empresa FULSAN, S.A. presentó dicha relación, en fecha 16/07/09, en los siguientes términos:

“3 – FINCA MATRIZ:

Descripción: Rústica: Un trozo de finca rústica montuosa, llamado lote del cabezo de Bastida, que se segrega de otra de mayor cabida, denominada Hacienda de la Sierra de Carrascoy, situada en el término de Alhama de Murcia, cuyo trozo tiene una cabida de 242 hectáreas, 31 áreas, 87 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, comprendiendo dentro del mismo algunos pinos, estando destinado casi en su totalidad a la producción de leña, pastos y esparto. Linda todo este trozo. Por el Norte, con otro segregado de igual finca mayor que se adjudicó a doña Maria Teresa Guirao Almansa, denominado Tejadillos; por Levante, con terrenos de doña Delfina Girada; por el Poniente, con tierras de Francisco Hernández, otras pertenecientes esta testamentaría, Miguel Cascales, Catalina Cascales y más tierras de esta testamentaría; y por el Mediodía, con el trozo segregado de la propia finca mayor de la que se segrega el que se describe que se adjudica a Maria Luisa Guirao Almansa, denominado Barranco del Acebuchal.

Inscripción: Tomo 2.054; Libro 605; Folio 97; Finca n.º 2/18.827 del registro de la Propiedad de Alhama de Murcia.

Datos catastrales:

Polígono 28 – Parcela 57 - Referencia: 30008A028000570000LK

4 - DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS:

4.1 - ZONAS DE TRABAJO, DE SERVICIOS Y ACCESOS

ZONA 2: Esta zona está situada entre las cotas 235 y 270, y tiene una superficie de 17'84 Has. y es la de ubicación de Instalaciones y acopios.

Los accesos y comunicaciones al interior del complejo minero se realizan todos por la Zona 2

ZONA 3: Esta zona es de servicios y trabajos, y se encuentra situada entre las cotas 167 y 235, con una superficie de 58'30 Has.

Por esta zona se accede a través de las pistas mineras existentes a ejecutar las labores mineras mediante el uso de vehículos especiales de gran tonelaje. En esta misma zona se localizan materiales que son destinados a la obra pública.

4.2 - ZONAS SITUADAS DENTRO DE LAS CUATRO CUADRICULAS

ZONAS 3A - 3B - 3C: C.D.I. n.º 21.936 DE CUATRO CUADRICULAS MINERAS.

En esta zona se encuentran ubicadas las Zonas 3A, 3B y 3C, que se encuentran encuadradas dentro del límite de las cuatro cuadrículas mineras que con fecha 07.02.2004 le fueron concedidas a la mercantil FULSAN, S.A. para su explotación, por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CARM.

4.3 - RELACION DE ZONAS Y SUPERFICIES EXPROPIADAS:

- ZONA 2.- ZONA DE INSTALACIONES..... 17'84 Has.
- ZONA 3.- ZONA DE SERVICIOS Y ACCESOS..... 58'30 Has.
- ZONA 3A.- ZONA UBICADA DENTRO DE LA C.D.I. 21.936... 89'86 Has.
- ZONA 3B.- ZONA UBICADA DENTRO DE LA C.D.I. 21.936... 3'63 Has.
- ZONA 3C.- ZONA UBICADA DENTRO DE LA C.D.I. 21.936... 1'63 Has."

La Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 28/07/09, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 183, de fecha 10/08/09, en el diario La Verdad de fecha 12/08/09, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y se notificó personalmente al titular expropiado, D. Luis Guirao Pérez.

VII.- Con fecha 28/08/09 D. Luis Guirao Pérez presentó escrito de alegaciones referidas básicamente a la indefensión al no notificarle la Administración los trámites del presente expediente, la determinación de la relación de bienes y derechos, la superficie a expropiar, la falta de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y de la necesidad de ocupación misma, la interpretación de las sentencias estimatorias del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y la división de la finca en dos partes incomunicadas si se accede a la pretensión expropiatoria.

VIII.- Con fecha 30 de septiembre de 2009 el Asesor Facultativo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas emitió informe sobre las alegaciones presentadas por D. Luis Guirao Pérez en sentido desestimatorio.

Igualmente, con fecha 13 de octubre de 2009 el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, emitió informe proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Luis Guirao Pérez, así como la continuación del expediente expropiatorio.

IX.- Con fecha 15 de octubre de 2009 el Director General de Industria, Energía y Minas elaboró Propuesta a fin de que se eleve al Consejo de Gobierno propuesta de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la explotación de la Cantera denominada "Fulsan" en el Paraje "Gañuelas" del término municipal de Alhama de Murcia, según lo acordado en las sentencias del Tribunal Superior de justicia de la Región de Murcia, dictadas en los recursos n.º 385/2004 y n.º 524/2004, y sus correspondientes autos de ejecución provisional.

En dicha Propuesta se recogen las observaciones realizadas en los informes elaborados en dicha Dirección General a las alegaciones presentadas por D. Luis Guirao Pérez, considerando que no procede su estimación, y la fundamentación de la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la cantera denominada "Fulsan", motivada por las sentencias referidas.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas señala que:

1. "El titular de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.

2. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de las mismas en el supuesto del apartad 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa."

Por otro lado, según el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, "excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada."

Segundo.- En virtud del artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno ejercitar las potestades expropiatorias que la normativa estatal en la materia atribuya al Consejo de Ministros; correspondiendo la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en virtud del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- La sentencia n.º 1042/2004 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo núm. 385/2004, a la que se remite expresamente la sentencia recaída en el recurso núm. 524/04, en relación con la necesidad de urgente ocupación de los terrenos, señala que "...debe de tenerse en cuenta que la necesidad de la urgente ocupación de los terrenos deriva del vencimiento de los contratos de arrendamiento de la Sección A. Son evidentes los perjuicios que se causan a la empresa actora si hay cesura entre su condición de arrendatario

(Sección A) y la de concesionario (Sección C) que llevaría al desahucio o lanzamiento de los terrenos mineros, pues carecería de título habilitante para mantener la posesión de los mismos.”

Posteriormente, los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 29 de mayo de 2009, dictado en el recurso 385/04, y de 17 de junio de 2009, dictado en el recurso 524/04, acordaron la ejecución provisional de las sentencias dictadas, en los términos de las sentencias dictadas, con las cautelas que se acuerda imponer al ejecutante (no pudiendo ampliar la explotación en el caso del Auto de 17/06/09), y con las cauciones fijadas en dichos Autos.

Los actos administrativos dictados en el presente procedimiento expropiatorio lo son, por tanto, en ejecución provisional de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictadas en los recursos contencioso-administrativos n.º 385/04 y 524/04, referidos a las solicitudes presentadas por FULSAN de fechas 12-09-03 y 10-11-03, en las que se pedía la expropiación forzosa de las cuatro cuadrículas mineras delimitadas en la Resolución de 10-01-00 y de los terrenos accesorios.

Por otro lado, el escrito de solicitud de ejecución provisional presentado por FULSAN, S.A. al Tribunal Superior de Justicia indica que de no admitirse la ejecución provisional la empresa, a quien vence su contrato de ocupación de los terrenos en diciembre de este año, podría verse compelido a abandonar la explotación, con lo cual la confirmación de la sentencia, o la inadmisión del recurso de casación por el Tribunal Supremo, podrían quedar sin contenido, por lo que podrían conllevarle perjuicios no subsanables posteriormente.

En su virtud, se considera fundamentada la tramitación urgente del procedimiento expropiatorio, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento, con fecha 28 de julio de 2009 el Director General de Industria, Energía y Minas dictó resolución por la que se abre un período de información pública de la solicitud de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por la explotación de la cantera denominada “FULSAN” en el Paraje “Gañuelas” del término municipal de Alhama de Murcia.

Al respecto, D. Luis Guirao Pérez presentó alegaciones, como titular de los terrenos afectados por la expropiación forzosa. Los informes emitidos en fechas 30/09/09 y 13/10/09 por el Asesor Facultativo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y por el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de dicha Dirección General concluyen que no procede la estimación de tales alegaciones, debiendo continuar la tramitación de expropiación forzosa.

Quinto.- Con fecha 23 de noviembre de 2009 el Servicio Jurídico de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación emitió informe favorable a la adopción por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, de Acuerdo sobre la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la explotación de la cantera denominada “FULSAN” en el paraje de Gañuelas, en el término municipal de Alhama de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dictadas en los recursos n.º 385/2004 y n.º 524/2004, y sus correspondientes autos de ejecución provisional.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

Acuerdo

Primero.- Declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma de los siguientes bienes y derechos:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR	NATURALEZA
28	57	LUIS GUIRAO PÉREZ	2.951.627 m ²	1.712.600 m ²	RÚSTICA

Siendo la descripción de la finca, la que figura en el Antecedente VI del presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas

Contra el presente Acuerdo de Consejo Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de diciembre de 2009.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19292 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa de la cantera denominada "Fulsan CDN N.º 21936" y de los terrenos para emplazamiento de trabajos, instalaciones y servicios. En el término municipal de Alhama de Murcia, provincia de Murcia. Expte. 3M030I1402.

Con fecha 19 de enero de 2000, se dictó Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgaba a Fulsan, S.A. la concesión directa de explotación de la Sección C de la denominada "Cantera Fulsan CDN n.º 21936", en el término municipal de Alhama de Murcia, Provincia de Murcia.

Dicha Resolución de Concesión de 19 de enero de 2000, conforme al artículo 105 de la Ley de Minas, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados para la explotación minera.

Con fecha 4 de diciembre de 2009, el Consejo de Gobierno ha acordado la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la explotación de la cantera denominada "Fulsan CDN n.º 21936" en el paraje "Gañuelas" del término municipal de Alhama de Murcia, provincia de Murcia.

A petición de la empresa beneficiaria "Fulsan S.A.", procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª Ana María Tudela García, Jefe del Servicio Jurídico y a D. Gonzalo Arance Gil, Asesor Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 22 de diciembre de 2009, de 9,30 a 10,30 horas, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión en Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a los efectos igualmente de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al titular que se relaciona a continuación.

Fincas	Titular	Pol./Parc.	Fecha	Hora
MU-AL-1	Luis Guirao Pérez	28/57	22-12-2009	9,30 a 10,30

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estimasen oportuno.



Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19293 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Oubeltane Mohamed	X06118135C	MURCIA	2008/273	2000	1101509910391030018920095100

Murcia, 18 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19294 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 27 de noviembre de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Victorio Tomás Martínez	C/ Diamante, n.º 33 bajo derecha	Cartagena C.P. 30205	314/2000	Resolución de Tutela
D. Fernando Viñas Tafaner	C/ Guimbarda, n.º 49-2ªA	Cartagena C.P. 30310	132/1994	Resolución de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19295 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 27 noviembre de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Martina Beerova	Desconocido	Murcia	361/2009	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
El Mostafá Ziza	C/ Crucero, n.º 4 Bajo. Barrio de Santa Lucia	CP 30202.-Cartagena	940/2005	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Josefa Pagán Mojica	C/ Madreperla, n.º 7, 3.º D	CP 30205.-Cartagena	940/2005	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Eusebio Martínez	Desconocido	Cartagena	940/2005	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Francisca Navarro Fernández	C/ Camilo José Cela, n.º 1, 1.º B.	CP 30170.-Mula	678/2009	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Juan José Leyva Martinez	C/ Garrogo, n.º 44	CP 30170.-Mula	678/2009	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Ignacio Muñoz Céspedes	Desconocido	Cartagena	124/2006	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Ana Belén Campos Alonso	Desconocido	Cartagena	124/2006	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Manuel Rafael Rodríguez Jaraiz	Desconocido	Murcia	1314/2009	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19296 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 27 de noviembre 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Ana Fernández González	C/ Cabrera, n.º 2-Pta. 26, Bda. Virgen de la Caridad	Cartagena C.P. 30203	570/08	Trámite de Audiencia para Ratificar Tutela.
D. Joaquín Gomariz Rodríguez	C/ San Cristóbal, n.º 12-2.º	Molina de Segura C.P. 30500	880/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D. Pedro Alarcón García	C/ Santa Bárbara, n.º 34 bajo	Los Mateos-Cartagena C.P. 30202	536/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D.ª Florentina García Vicente				

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19297 Anuncio de la Oficina de la Dependencia sobre petición de documentación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiendo que de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de información del discapacitado (ORIDAD) sita en c/ Alonso Espejo s/n o en la Oficina de la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4. Bajo, transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo A

PETICIÓN DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE PETICIÓN
0170-2009-4138	ANTONIO ALARCON HERNANDEZ	00027290N	JUMILLA	01/06/2009
0170-2009-3825	MARIA CARMEN SANCHEZ MARTINEZ	0027202Q	PUERTO MAZARRON	28/05/2009
0170-2009-1799	JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ	01499249V	MADRID	20/04/2009
0170-2009-6115	CLAUDIO LEON MIRANDA	01547324E	AGUILAS	12/06/2009
0170-2007-10699	JUAN RAMON MARIN PEREZ	01761321G	CARAVACA DE LA CRUZ	24/06/2009
0170-2009-5487	MARIA DIAZ BLASCO	07409363M	TORRE PACHECO	05/06/2009
0170-2007-12712	MARIA TERESA CACERES MURILLO	08819950W	CARTAGENA	30/06/2009
0170-2007-13266	ISIDRO PEREZ PEÑALVER	21263062E	LOS ALCAZARES	23/06/2009
0170-2008-8088	FLORA MARTINEZ IBAÑEZ	21290456T	YECLA	23/04/2009
0170-2008-15102	MILAGROS MOLLA VIDAL	21535712F	MURCIA	15/06/2009
0170-2008-9316	ANTONIO REBOLLO MARTINEZ	21899148C	LO PAGAN	30/04/2009
0170-2007-12798	PIEDAD IBAÑEZ LAX	22100172R	YECLA	16/06/2009
0170-2009-7328	CONCEPCION ROGEL MORA	22147078X	PUENTE TOCINOS	19/06/2009
0170-2007-6229	LUISA CUCHARERO RODRIGO	22149373M	MURCIA	23/06/2009
0170-2009-2431	FRANCISCO PARDO PINA	22150717S	PUEBLO NUEVO	14/05/2009
0170-2008-2488	FUENSANTA ORTUÑO ABELLAN	22153818B	NONDUERMAS	19/06/2009
0170-2009-6818	Mª ANGELES TORRES FERNANDEZ	22156202A	MURCIA	16/06/2009
0170-2009-5125	FEDERICO ZAMBUDIO MARTINEZ	22169086F	MAZARRON	02/06/2009
0170-2007-13231	AMALIA RODRIGUEZ OTAZO	22175195K	MURCIA	22/06/2009
0170-2009-1408	TERESA MOROTE MONTIEL	22175844A	BARRIOMAR	27/04/2009
0170-2007-1201	JOSEFA ALMANSA PAREDES	22199727N	SANTO ANGEL	17/06/2009
0170-2007-14878	ANTONIO SARABIA ANTOLINOS	22200477A	MURCIA	22/06/2009
0170-2009-6214	ADORACION GOMEZ PINA	22209180N	ALBATALIA	12/06/2009
0170-2008-2721	SALVADOR LOPEZ RUBIO	22210317E	PUEBLA DE SOTO	23/06/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE PETICIÓN
0170-2007-16088	MARIA MONTOYA ARCE	22214023W	TORREAGÜERA	22/06/2009
0170-2009-3928	JOSE ARRONIZ SANCHEZ	22231775K	ALBATALIA	28/05/2009
0170-2008-10288	JOSEFA CASTAÑO JUAN	22233991Y	JUMILLA	30/06/2009
0170-2009-8333	JOSEFA AGUADO ORTIZ	22252109T	MOLINA DE SEGURA	27/04/2009
0170-2007-565	FRANCISCO GUILLAMON ABENZA	22254594R	CAMPOS DE RIO	19/06/2009
0170-2007-12280	ANA CANO MARTI	222959842Z	MURCIA	30/01/2008
0170-2008-1398	ISABEL MEGIAS SAURA	22296395B	EL PUNTAL	24/06/2009
0170-2008-4295	VICENTA MARTINEZ CAMPOS	22298073X	MULA	03/06/2009
0170-2009-4657	VICENTE ARAEZ GIMENEZ	22320855E	ALCANTARILLA	02/06/2009
0170-2008-3800	ELOYDA M. P. SORROCHE RODRIGUEZ	22322384X	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-6932	CARMEN MARTINEZ MARIN	22329513D	ERA ALTA	16/06/2009
0170-2007-1400	ANTONIO VERA MANTE	22336803P	PUENTE TOCINOS	30/06/2009
0170-2007-9371	PILAR CARRILLO GOMEZ	22337683Z	ABARAN	10/06/2009
0170-2009-5530	GABRIELA JIMENEZ OLIVAN	22338207D	TOTANA	05/06/2009
0170-2009-5587	ANTONIO HIDALGO LOPEZ	22339869S	MURCIA	05/06/2009
0170-2009-6710	CARMEN OLMOS NICOLAS	22340714D	ZARANDONA	15/06/2009
0170-2009-4334	ANTONIO RUBIRA MARCO	22342878B	FORTUNA	01/06/2009
0170-2009-4577	DIEGO BOLUDO PELLICER	22342878B	MULA	01/06/2009
0170-2008-8539	ANTONIO BAEZA ILLAN	22344009S	MURCIA	20/04/2009
0170-2007-13612	SALVADOR MARTINEZ BELMONTE	22355000N	CASILLAS	23/06/2009
0170-2009-1453	PEDRO COSTA SERRANO	22373308N	EL PALMAR	20/04/2009
0170-2007-14373	FRANCISCA HERNANDEZ VIDAL	22374153Y	SANGONERA LA VERDE	22/06/2009
0170-2008-13790	NARCISA CONTRERAS MUÑOZ	22374820Y	ALCANTARILLA	17/06/2009
0170-2007-6229	FERNANDA JACINTA VEGUILLAS VERA	22378589A	MURCIA	23/06/2009
0170-2007-15967	MIGUEL MULA PARDO	22379216D	LLANO DE BRUJAS	18/06/2009
0170-2008-1995	ANGELES POZUELO SANCHEZ	22384335E	ALBATALIA	27/04/2009
0170-2007-11657	CARMEN PLANA RUIZ	22384573F	ALCANTARILLA	23/06/2009
0170-2009-430	MARIA CARMEN LOPEZ VILLA	22386724L	LORQUI	02/06/2009
0170-2009-1707	JOSEFA GUZMAN LOPEZ	22390011V	ZARANDONA	06/04/2009
0170-2008-2844	FRANCISCO J. HERRERA CAMPILLO	22396761M	MURCIA	24/06/2009
0170-2008-6170	JOSEFA MENENDEZ PEREZ	22402477V	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-4524	GLORIA GARCIA ALCANTARA	22409651S	MURCIA	01/06/2009
0170-2007-14727	GLORIA MARTINEZ MORENO	22414254H	MURCIA	25/06/2009
0170-2009-7349	MARIA TRINIDAD ROS GOMEZ	22419570K	ALJUCER	29/06/2009
0170-2009-1672	MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	22428487Z	MURCIA	06/04/2009
0170-2008-11125	JOSEFA MARIA ANDUJAR SERRANO	22430271G	SANTO ANGEL	30/04/2009
0170-2008-3723	JESUS JIMENEZ ALMANSA	22435180Z	ESPARRAGAL	30/06/2009
0170-2008-3718	JESUS JIMENEZ ALMANSA	22435180Z	ESPARRAGAL	30/06/2009
0170-2009-2103	FRANCISCO MANUEL LOPEZ LUCAS	22436017T	MOLINA DE SEGURA	20/04/2009
0170-2009-4449	DOLORES PEÑALVER SANCHEZ	22439541M	ABARAN	01/06/2009
0170-2009-7335	ROSARIO GALVEZ BERNAL	22439727F	ESPARRAGAL	19/06/2009
0170-2008-14543	MARIANO DE LA F. BELMONTE ALONSO	22445888G	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-7203	CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ	22446887Z	CEUTI	18/06/2009
0170-2009-2677	ISABEL RUIZ MARTINEZ	22456696W	MURCIA	06/05/2009
0170-2007-3743	ANGEL TORRES HERNANDEZ	22458102M	MURCIA	23/04/2009
0170-2009-2329	JOSE MARIA LEGAZ LOPEZ	22469457K	EL PALMAR	30/04/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE PETICIÓN
0170-2009-2692	JOSE MARIA LEGAZ LOPEZ	22469457K	EL PALMAR	06/05/2009
0170-2008-11010	JOAQUINA ARNALDOS FERNANDEZ	22473669R	MOLINA DE SEGURA	20/04/2009
0170-2008-14420	MERCEDES NICOLAS SANCHEZ	22475701D	MURCIA	30/04/2009
0170-2009-3562	JOSE ANGEL ARNALDOS IMPERIAL	22478645D	MOLINA DE SEGURA	06/05/2009
0170-2009-7635	ANTONIO LARDIN MARTINEZ	22795852T	CARTAGENA	30/06/2009
0170-2009-1405	ANA MARIA MADRID GARCIA	22796416N	LOS ALCAZARES	05/06/2009
0170-2008-12440	JOSE ROSIQUE CEREZUELA	22845849H	MURCIA	15/06/2009
0170-2009-2319	ROSARIO SERRANO LOPEZ	22846322P	CARTAGENA	30/04/2009
0170-2009-5847	MANUEL GARCIA ALEDO	22850361E	PERIN	05/06/2009
0170-2009-6342	PEDRO SANCHEZ PINEDA	22885338Q	SAN PEDRO DEL PINATAR	15/06/2009
0170-2009-1687	DEMETRIA ARIAS VELAZQUEZ	22892486B	CARTAGENA	06/04/2009
0170-2009-3060	ENCARNACION AYALA SERRANO	22908263X	CARTAGENA	06/05/2009
0170-2007-14738	JOAQUINA TEBAR HERNANDEZ	22918520D	SANTIAGO EL MAYOR	18/06/2009
0170-2009-6158	FRANCISCO A. MIRA CONESA	22921171S	CARTAGENA	12/06/2009
0170-2009-2918	FLORENTINA FERNANDEZ ARDIL	22928308E	CARTAGENA	30/06/2009
0170-2009-3802	MARIA TERESA FUENTES FRUCTUOSO	22930313A	TORRE PACHECO	06/05/2009
0170-2009-2120	JOSE CEGARRA GALINDO	22949093S	JIMENADO	20/04/2009
0170-2009-7631	MARIA DOLORES CATALAN CABRERA	22960375G	CARTAGENA	30/06/2009
0170-2009-5571	MARIA ISABEL BERTOMEU DIAZ	22971037V	MOLINA DE SEGURA	05/06/2009
0170-2009-3102	MARIA JOSEFA MARTINEZ GARCIA	22973512P	TORRE PACHECO	06/05/2009
0170-2008-10957	MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ	22982506D	LA MANGA DEL MAR MENOR	20/04/2009
0170-2009-1860	ISABEL ALCARAZ FERNANDEZ	22982642F	LOS DOLORES	07/04/2009
0170-2009-2411	FRANCISCO J. LACLETA ROSUERO	23002830R	PUERTO DE MAZARRON	30/04/2009
0170-2009-2414	FRANCISCO J. LACLETA ROSUERO	23002830R	PUERTO DE MAZARRON	30/04/2009
0170-2009-1901	LAURA MUÑOZ PEDREÑO	23008132J	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-6547	FRANCISCO J. GARRE MELENCHON	23023318L	EL MIRADOR	15/06/2009
0170-2009-681	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LEAL	23052283G	CARTAGENA	07/04/2009
0170-2009-2529	JOSEFA LOPEZ ROMERA	23068248F	LORCA	30/04/2009
0170-2009-2007	JOSEFA LEGAZ GARCIA	23095024B	ALHAMA DE MURCIA	20/04/2009
0170-2008-792	BARTOLOME CARRILLO ANDREU	23095709Y	PUERTO LUMBRERAS	30/04/2009
0170-2008-4869	CATALINA MOLINA PARRA	23098856W	PUERTO LUMBRERAS	30/04/2009
0170-2007-1097	FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	23100765W	LORCA	02/04/2009
0170-2009-7570	JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ	23111731C	MOLINA DE SEGURA	30/06/2009
0170-2008-3425	MARIA VALERO MORALES	23118990B	MURCIA	25/06/2009
0170-2008-351	JOSE RODRIGUEZ LOPEZ	23122766S	LORCA	27/04/2009
0170-2008-10060	JUAN BROTONS BROTONS	23138496J	CALASPARRA	14/05/2009
0170-2008-18315	MARIA CARMEN NAVARRETE REDONDO	23141755Y	PULGARA	07/04/2009
0170-2008-12234	JUAN VALVERDE MENDEZ	23146089Q	MAZARRON	15/06/2009
0170-2007-16108	MARAVILLAS SANCHEZ RUIZ	23152227J	CEHEGIN	03/03/2008
0170-2007-15711	MARIA CAMACHO BENITEZ	23171447M	LORCA	10/03/2008
0170-2008-3931	JOSE GONZALEZ REINA	23175979Y	LORCA	05/06/2009
0170-2009-5270	CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	23209415T	LORCA	05/06/2009
0170-2009-6386	ANDRES DIEGO CANOVAS LOPEZ	23240882A	ALJUCER	15/06/2009
0170-2008-1662	MARIA RUIZ RUIZ	23247743X	TORRECILLA	20/04/2009
0170-2007-12064	DOLORES LOPEZ LILLO	26083529B	MURCIA	12/11/2008
0170-2007-8663	VICTORIA ANGULO	26442425S	MURCIA	16/06/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE PETICIÓN
0170-2009-1637	MARIA FERNANDEZ GARCIA	27221862M	MURCIA	06/04/2009
0170-2009-7689	FRANCISCA NAVARRO SANTIAGO	27466595H	EL PALMAR	30/06/2009
0170-2007-4407	ANTONIO TRIGUEROS MARTINEZ	27468643L	PUENTE TOCINOS	24/06/2009
0170-2007-4576	MARIA DE LOS ANGELES PUJANTE HERNANDEZ	27468973G	SANTO ANGEL	15/06/2009
0170-2008-335	MARIA JOSEFA NICOLAS MARTINEZ	27478377R	CHURRA	30/06/2009
0170-2009-5433	JOSEFA GARCIA CASTAÑO	27480072V	MURCIA	05/06/2009
0170-2007-10747	ANDRES AVELINO GONZALEZ NAVARRO	29047612S	JUMILLA	25/06/2009
0170-2009-7341	JOSE MARIA GOMEZ CONESA	29063265M	MOLINA DE SEGURA	29/06/2009
0170-2009-7650	MARIA JOSEFA ASIS JIMENEZ	29066611Q	LORCA	30/06/2009
0170-2009-4738	ANDRES MAGAÑA BORREGUERO	29069335A	YECLA	02/06/2009
0170-2009-5131	JUANA RODRIGUEZ HARO	31957251Q	MAZARRON	02/06/2009
0170-2009-7652	MANUEL ABELLAN GARCIA	32747042X	MADRID	30/06/2009
0170-2009-6850	LUIS ALBERTO GALDO LABRADOR	33238006Q	MURCIA	16/06/2009
0170-2009-3556	JOSEFA NICOLAS MARTINEZ	34792449G	MOLINA DE SEGURA	06/05/2009
0170-2009-4672	JOSEFA FRUCTUOSO BAUTISTA	34810929S	COBATILLAS	02/06/2009
0170-2009-2579	ROBERTO TORNEL MARIN	34823529B	MURCIA	30/04/2009
0170-2009-5918	MARIA SANCHEZ GASPAR	34831074N	CABEZO DE PLATA	05/06/2009
0170-2007-11755	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	38261445W	LLANO DE MOLINA	27/04/2009
0170-2008-15857	MARIA JOSE SANSANO VICENTE	48368079E	MOLINA DE SEGURA	27/04/2009
0170-2009-3593	JOSEFA TORRES DIAZ	48398063Z	MURCIA	14/05/2009
0170-2009-3567	RAUL GOMEZ MARTINEZ	48450529V	MOLINA DE SEGURA	06/05/2009
0170-2009-3500	EDUARDO MANUEL GALAN GONZALEZ	50663898G	SAN PEDRO DEL PINATAR	06/05/2009
0170-2009-3387	ISABEL RUBIO GARCIA	50921766L	SAN PEDRO DEL PINATAR	24/04/2009
0170-2009-2661	BRAULIO SANCHEZ FERNANDEZ	51903411R	SAN JAVIER	06/05/2009
0170-2009-7148	MARIA JOSE TORRES BLANCO	53430824F	ALCANTARILLA	17/06/2009
0170-2008-912	JOSE PRIOR PEDREÑO	74247143S	PATIÑO	25/06/2009
0170-2009-2586	ANTONIA SANCHEZ CONESA	74253329Z	BENIAJAN	30/04/2009
0170-2009-3001	MARIA DOLORES NICOLAS ARQUES	74258631A	NONDUERMAS	22/04/2009
0170-2009-2641	ENCARNACION MOLINA LEAL	74266375L	PATIÑO	06/05/2009
0170-2007-11108	FUENSANTA GONZALEZ ZAMBUDIO	74266518R	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	20/04/2009
0170-2007-11108	FUENSANTA GONZALEZ ZAMBUDIO	74266518R	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	24/06/2009
0170-2007-12243	CARMEN NICOLAS BARCELO	74271087Q	SANTA CRUZ	17/06/2009
0170-2007-2859	DOLORES SERRANO CABALLERO	74274030S	ALJUCER	29/06/2009
0170-2009-2419	MARIA MARTINEZ JIMENEZ	74277863F	SANTO ANGEL	30/04/2009
0170-2008-874	MATILDE HERNANDEZ MORALES	74288716G	ALCANTARILLA	30/04/2009
0170-2009-5765	ANTONIA ARMERO LUCAS	74303054J	CABEZO DE PLATA	05/06/2009
0170-2009-4477	DOLORES AMADOR FERNANDEZ	74312290A	ALGUAZAS	01/06/2009
0170-2009-3041	MANUEL MOMPEAN GARCIA	74315008F	SANTIAGO EL MAYOR	06/05/2009
0170-2008-4672	CARMEN SUAREZ GAMBIN	74323858W	PUEBLA DE SOTO	30/06/2009
0170-2009-1745	MAGDALENA MARTINEZ LOPEZ	74333866M	YECLA	06/04/2009
0170-2009-7469	CONSOLIDACION MATEOS BERMEJO	74338041V	MOLINA DE SEGURA	30/06/2009
0170-2009-7217	ANA MARIA MORENO GARCIA	74353749Q	FUENTE ALAMO	18/06/2009
0170-2008-12755	MANUELA CANO SAURA	74354397C	TORRE PACHECO	20/04/2009
0170-2009-6553	JUAN MANUEL GOMEZ URBAN	74359081N	MURCIA	15/06/2009
0170-2009-3444	ANA LOPEZ MARTINEZ	74403314Q	CALASPARRA	06/05/2009
0170-2009-7667	MARIA DOLORES MARTINEZ CASTILLO	74408838C	CARAVACA DE LA CRUZ	30/06/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE PETICIÓN
0170-2007-2624	JOSE SANCHEZ ABRIL	74427709P	CEHEGIN	10/06/2009
0170-2009-6144	ISABEL ACOSTA SANCHEZ	74434698M	MAZARRON	12/06/2009
0170-2008-12286	MIGUEL MARTINEZ MARIN	74434871V	CARAVACA DE LA CRUZ	30/04/2009
0170-2009-3251	ANTONIA FERNANDEZ TERUEL	77513615G	TORRES DE COTILLAS	06/05/2009
0170-2009-3550	MARIA CRUZ RIOS RUIZ	77517221E	MOLINA DE SEGURA	06/05/2009
0170-2009-1668	ANA MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	77562346K	BULLAS	06/04/2009
0170-2009-6082	JOSE MANUEL SANCHEZ MORENO	77570755N	CIEZA	12/06/2009
0170-2008-15884	ROLF ALFRED SICK	X0135599Z	ABANILLA	27/11/2008
0170-2009-4424	BOUAZZA NAFGAOUI	X2661081G	FUENTE ALAMO	01/06/2009
0170-2008-5335	ROUIDA MOUSSA	X5448375C	YECLA	01/06/2009
0170-2009-6081	CARLOS FELICISIMO LOPEZ CHILA	X5784661T	TOTANA	12/06/2009
0170-2009-6086	EVA ANTONIA ESMERALDAS BALOY	X5784732W	TOTANA	12/06/2009
0170-2009-2459	CARMEN CECILIA ARPI BERMEO	X6011198X	MURCIA	30/04/2009
0170-2007-14970	ELSA MARIA ROMERO MORALES	X6541583S	SAN JAVIER	23/06/2009
0170-2007-1627	ESPERANZA ANTUASH TSENKUSH	X6928510J	TORREAGÜERA	22/06/2009
0170-2009-4609	MARIYANA PETROVA KICHUKOVA	X9634061M	JUMILLA	14/05/2009

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo B se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mediante Resolución de la Oficina de la Dependencia, cuya fecha se hace constar en cada caso, han obtenido un determinado Grado y Nivel de de dependencia o en su caso una determinada prestación o servicio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que pueden solicitar copia de dicha resolución en la Oficina Regional de Información y Atención al Discapacitado sita en c/ Alonso Espejo S/N o en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4, Bajo, y que contra la mencionada resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de ésta notificación, en cumplimiento del artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo B

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-18197	LEILA QADDOURI	••026345X	LOS NAREJOS	18/05/2009
0170-2007-12779	PEDRO LIZA SAEZ	00208308C	SAN PEDRO DEL PINATAR	23/04/2009
0170-2009-1037	MARIA CRUZ NEUPAVERT RODRIGUEZ	01433682T	MOLINA DE SEGURA	16/04/2009
0170-2008-15678	ALFONSO CAMPOS CAÑIZARES	01773965K	PUERTO MAZARRON	22/05/2009
0170-2008-17685	FRANCISCO MARTINEZ MUNUERA	04998708A	CARTAGENA	07/04/2009
0170-2008-12870	FRANCISCA JIMENEZ ESPARZA	05477618F	MURCIA	17/06/2009
0170-2008-5408	MANUELA GONZALEZ GONZALEZ	07694924K	MURCIA	28/04/2009
0170-2009-4257	LADISLAO MORENO GARCIA	08289456A	MURCIA	22/06/2009
0170-2007-12910	MARIA DEL PILAR PEREZ CABEZAS	10154999Q	LOS ALCAZARES	30/04/2009
0170-2009-2781	ANTONIA GUILLAMON CAMPOS	13942478Q	ALCANTARILLA	04/06/2009
0170-2008-15424	VIOLETA TORRES MORENO	15471883J	FUENTE ALAMO	16/04/2009
0170-2008-6888	JOSEFINA MORERA ZAPATERO	19389269Q	CARTAGENA	20/04/2009
0170-2007-6385	FRANCISCA ARREDONDO MARCOS	21443744Q	MAZARRON	23/04/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2007-14100	JOSEFA PARDO NAVARRO	21840841H	PUENTE TOCINOS	28/05/2009
0170-2009-848	ALICIA SANCHEZ DOMENE	22113524J	ROLDAN	16/04/2009
0170-2009-2821	ANGELES BARRANCOS OCHANDOS	22150132M	MURCIA	05/06/2009
0170-2008-1962	MARIA ASUNCION GUIRAO MARTINEZ	22153652Y	BENIAJAN	20/04/2009
0170-2009-2624	JUAN MARINA GOICURIA ARTETA	22155081D	MAZARRON	04/06/2009
0170-2008-16076	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ GUILLAMON	22155418R	ALCANTARILLA	17/06/2009
0170-2009-6324	ISABEL MUÑOZ BALLESTER	22159536W	SANTIAGO Y ZARAICHE	22/06/2009
0170-2008-10783	FELICIANO PEREZ MARTINEZ	22161075T	MURCIA	08/06/2009
0170-2008-10719	MARIA CARMEN GARCIA LATORRE	22164064E	ARCHENA	08/05/2009
0170-2008-4782	JUANA LORENTE SAEZ	22165846X	MURCIA	20/04/2009
0170-2008-17240	FELIX ALARCON QUESADA	22168367R	PUENTE TOCINOS	07/04/2009
0170-2007-10318	JOSE GREGORIO PEÑALVER	22170094A	TORRES DE COTILLAS	07/04/2009
0170-2007-11336	PILAR CAVERO GONZALEZ	22171407M	PUEBLA DE SOTO	21/05/2009
0170-2007-12298	GINES MATENCIO GUILLAMON	22172503C	ALCANTARILLA	29/06/2009
0170-2009-2075	CATALINA GARCIA SALAZAR	22173155M	MURCIA	30/04/2009
0170-2007-14314	FRANCISCO PICO NADAL	22176670R	MURCIA	20/04/2009
0170-2008-8828	PEDRO GAMBIN LOPEZ	22182005T	MOLINA DE SEGURA	20/04/2009
0170-2008-9387	DIEGO PINAR LARROSA	22182109N	MOLINA DE SEGURA	20/04/2009
0170-2008-5867	SEBASTIANA IMBERNON ROMERO	22189480T	MULA	12/06/2009
0170-2008-14713	DOLORES BOLUDA GUIRADO	22189540Z	MULA	03/04/2009
0170-2008-10866	JOSE TOMAS TOMAS	22192985D	CABEZO DE TORRES	20/04/2009
0170-2008-3615	ANTONIO MARTINEZ PEREZ	22192985D	ALQUERIAS	20/04/2009
0170-2007-2727	ANTONIA MARTINEZ LOPEZ	22193716G	LORQUI	17/06/2009
0170-2007-10247	PRESENTACION PIQUERAS VILLA	22193825K	LORQUI	30/04/2009
0170-2008-8656	MODESTO ABENZA HERRADA	22194027Q	CEUTI	17/06/2009
0170-2007-8830	JOSEFA MORENO GARCIA	22194253N	MURCIA	08/06/2009
0170-2009-2052	FELIPE VIDAL NICOLAS	22195195B	MURCIA	30/04/2009
0170-2009-1319	MARCOS ALBURQUERQUE NAVARRO	22196262C	LA ALBERCA	30/04/2009
0170-2009-2865	MANUEL FERNANDEZ GALINDO	22201680X	MOLINA DE SEGURA	07/05/2009
0170-2008-10956	CARMEN MORENO MARTINEZ	22202179A	ERA ALTA	28/05/2009
0170-2009-1984	ANTONIO MORALES LAORDEN	22202740N	CASILLAS	04/06/2009
0170-2007-15964	MERCEDES MONTESINOS SABATER	22204802G	CEUTI	17/06/2009
0170-2007-460	EMILIA HERNANDEZ MESEGUER	22206104H	ESPINARDO	16/04/2009
0170-2009-1516	MARIANA SANCHEZ SANDOVAL	22210042T	JAVALI VIEJO	03/04/2009
0170-2009-758	DOLORES NUÑEZ VALCARCEL	22214697D	MURCIA	03/04/2009
0170-2007-12743	ANTONIO MARIN NAVARRO	22214796Q	LLANO DE BRUJAS	21/05/2009
0170-2008-8996	ROSALIA CASTILLO CASTRO	22215828J	MURCIA	20/04/2009
0170-2008-5952	MARIA GARCIA OLIVARES	22220613Z	ALBATALIA	17/06/2009
0170-2008-126	PILAR GARCIA PEREZ	22223940Y	ABARAN	22/05/2009
0170-2008-2529	ANTONIA PRIETO RUIZ	22226361N	ARCHENA	20/04/2009
0170-2008-18570	PEDRO PUCHE ANDRES	22227510B	YECLA	07/04/2009
0170-2009-362	ANGEL MUÑOZ ARQUES	22228967L	YECLA	03/04/2009
0170-2009-2327	LUIS PALOP ORTUÑO	22229565L	YECLA	04/06/2009
0170-2007-9879	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	22229622F	ARCHENA	08/06/2009
0170-2008-8790	CARMEN CUTILLAS SALAR	22232690Q	MOLINA DE SEGURA	22/05/2009
0170-2009-1390	CONCEPCION GUILLEN RIOS	22233245L	LA ALGAIDA	16/04/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2007-4007	ADORACION GARCIA ALBERT	22236749G	JUMILLA	24/06/2009
0170-2007-8879	MIGUEL MORENO JIMENEZ	22238631T	JUMILLA	22/05/2009
0170-2008-8757	DOLORES PALENCIA HERRERO	22241312J	MURCIA	03/04/2009
0170-2009-605	PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ	22246058K	JUMILLA	15/06/2009
0170-2007-16203	FRANCISCO GASPAR NAVARRO	22249357P	FORTUNA	28/04/2009
0170-2008-17535	JOSEFA GUERRERO GARCIA	22254401S	TORRES DE COTILLAS	27/04/2009
0170-2008-18715	ANTONIA PASTOR ABENZA	22260656Z	ARCHENA	03/04/2009
0170-2007-7232	CARMEN SALINAS BASTIDA	22262895E	MURCIA	30/04/2009
0170-2008-18743	BLAS AMOR FERNANDEZ	22264547H	BULLAS	07/05/2009
0170-2008-7692	JUAN MARIN PUJANTE	22275112A	RINCON DE SECA	20/04/2009
0170-2008-6349	CARMELO SAENZ MAGUNACELAYA	22275646P	MURCIA	20/04/2009
0170-2008-18572	RAFAELA IBAÑEZ PUCHE	22285531A	YECLA	07/04/2009
0170-2007-9604	DOLORES CARCELES RAMOS	22288392N	MURCIA	16/04/2009
0170-2009-4252	FUENSANTA CUADRADO MARTINEZ	22291027W	MURCIA	22/06/2009
0170-2007-12643	ROSARIO SANCHEZ MUÑOZ	22294122S	BARRIOMAR	18/05/2009
0170-2008-6934	DOLORES HERNANDEZ SEPULVEDA	22295084B	TORRES DE COTILLAS	20/04/2009
0170-2009-1553	ASCENSION CANO GARCIA	22295670E	PUEBLO NUEVO	03/06/2009
0170-2009-2746	JOSEFA LORENTE GONZALEZ	22296492Q	MURCIA	04/06/2009
0170-2007-9775	CESAREO GONZALEZ CERON	22297364Z	MURCIA	05/06/2009
0170-2007-8771	ANA MARIA MARTINEZ CABALLERO	22301614D	BULLAS	26/05/2009
0170-2007-1474	ANTONIO GUILLEN ESCAMEZ	22301673E	BULLAS	21/05/2009
0170-2008-10638	GINES COSTA CERVERA	22303341B	CABO DE PALOS	20/04/2009
0170-2008-7408	JOSE GARCIA PEREZ	22308969G	SANTOMERA	17/06/2009
0170-2007-11126	CARMEN HERNANDEZ ALARCON	22310233A	CHURRA	21/05/2009
0170-2007-11779	MARIA DEL AGUILA JORDAN	22311739Z	EL PALMAR	15/04/2009
0170-2008-18337	FRANCISCO ROMERO SILLA	22311770E	ALCANTARILLA	18/05/2009
0170-2007-11670	DOLORES ALCARAZ MARTINEZ	22311955T	ALCANTARILLA	22/05/2009
0170-2008-7238	CATALINA MARTINEZ ROMERO	22313276X	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-2932	CONCEPCION FLORES ZARAGOZA	22314794X	MURCIA	30/04/2009
0170-2009-1251	TRINIDAD MORALES LOPEZ	22319771L	BENIEL	03/06/2009
0170-2008-1621	JOSEFA RUIZ CUTILLAS	22321614E	MURCIA	26/06/2009
0170-2007-5312	ANTONIO NICOLAS LOPEZ	22321789J	MOLINA DE SEGURA	16/04/2009
0170-2008-17958	ANTONIO MONTIEL RUIZ	22326152Y	ESPINARDO	03/04/2009
0170-2009-2745	JUAN INIESTA AGUERA	22331052F	SANTO ANGEL	04/06/2009
0170-2008-2263	VALENTIN CANO ABELLAN	22331918E	TORRES DE COTILLAS	03/04/2009
0170-2007-15855	CARMEN SAEZ LOPEZ	22333581Y	ARCHENA	12/06/2009
0170-2009-1119	JOSE ZOMEÑO HERNANDEZ	22337482C	CABEZO DE TORRES	30/04/2009
0170-2008-10801	PURIFICACION SANCHEZ GUILLEN	22338352Q	RINCON DE SECA	28/04/2009
0170-2008-1278	MARIA YEPES FERRER	22342210X	ABARAN	03/04/2009
0170-2009-2523	CONSUELO ORTEGA MEDRANO	22343793Y	ALCANTARILLA	30/04/2009
0170-2008-16955	MARIA TERESA CARBONELL MARIN	22345463C	MURCIA	27/04/2009
0170-2008-6365	JOSEFA GOMEZ ASENSIO	22347972E	TORRES DE COTILLAS	17/06/2009
0170-2007-2335	MARIA MAYOR SAURA	22350090R	SANTIAGO EL MAYOR	08/05/2009
0170-2009-469	FRANCISCO LEON MOLINA	22351953R	CIEZA	04/06/2009
0170-2008-4925	MARIA SANCHEZ NAVARRO	22358663H	CIEZA	17/06/2009
0170-2009-2519	RESURRECCION VALENZUELA PELEGRIN	22359609K	CIEZA	04/06/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-6385	JOSE PIVIDAL ANDREO	22366092H	FUENTE ALAMO	12/06/2009
0170-2007-13488	MARIANO MARTINEZ MANZANERA	22367247T	RINCON DE BENISCORNIA	17/06/2009
0170-2009-3781	JOSE TERUEL TERUEL	22368298Q	ALCANTARILLA	05/06/2009
0170-2009-4213	MARIA TERESA SANCHEZ CORDOBA	22369313L	MURCIA	22/06/2009
0170-2009-4293	FERNANDO LOPEZ MUÑOZ	22370651T	CABEZO DE TORRES	22/06/2009
0170-2008-10253	JUAN SANDOVAL GARCIA	22372778B	MULA	20/04/2009
0170-2009-2105	JOSEFA CAMPILLO PARRA	22373914C	ERA ALTA	04/06/2009
0170-2009-433	MARIA NICOLAS VERDU	22377131V	MURCIA	22/06/2009
0170-2009-554	JOSEFA ORTIGOSA BERNAL	22377334J	ZARANDONA	30/04/2009
0170-2009-4721	JOAQUIN PEREZ GOMEZ	2237762G	TORRES DE COTILLAS	05/06/2009
0170-2008-6020	MARIA PEREZ MARTINEZ	22378202F	JAVALI NUEVO	17/06/2009
0170-2008-1404	JESUS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	22378624S	MURCIA	17/06/2009
0170-2009-2058	JOSEFA ESPIN MARTINEZ	22380349S	MURCIA	30/04/2009
0170-2009-1586	JOSEFA PARDO LORENTE	22382484B	MURCIA	03/04/2009
0170-2009-3975	JOSEFA CARRASCO-MARTINEZ FRANCO-CARRASCO	22383230K	MURCIA	05/06/2009
0170-2008-11031	JOSEFA RIOS GARCIA	22384272M	DOLORES	16/06/2009
0170-2009-4209	MARIA DOLORES GALVEZ MUÑOZ	22386340A	MURCIA	22/06/2009
0170-2009-6838	MARIA TERESA DEL POZO ALARCON	22386721Q	MURCIA	22/06/2009
0170-2008-13208	MARIA SOLEDAD PASTOR PINTADO	22387425F	ARCHENA	17/06/2009
0170-2007-14024	ANTONIO PINAR CARMONA	22388126H	MURCIA	22/06/2009
0170-2007-8235	ANA MARIA VALLEJOS BARQUERO	22389353A	MURCIA	03/04/2009
0170-2009-638	JOSEFA ATO LOPEZ	22390795L	MURCIA	01/06/2009
0170-2008-2786	DOLORES SANTIAGO GARRIDO	22392568K	MURCIA	17/06/2009
0170-2008-8227	ROSARIO FERNANDEZ CANTERO	22395224D	MOLINA DE SEGURA	19/06/2009
0170-2008-14716	JUANA DOLORES RUIZ ALBARRACIN	22398040L	RINCON DE SECA	03/04/2009
0170-2008-1505	MARIA VICTORIA CANDEL GOMEZ	22399142V	ABARAN	07/04/2009
0170-2009-979	ENCARNACION LORENTE NAVARRO	22401276N	CEUTI	03/06/2009
0170-2009-2101	FRANCISCO MELENDEZ RAMIREZ	22405729A	MOLINA DE SEGURA	04/06/2009
0170-2009-988	CATALINA MUÑOZ PEREZ	22406975F	SAN JOSE DE LA VEGA	03/04/2009
0170-2008-9940	AMPARO MORENO MORENO	22409033H	CIEZA	28/04/2009
0170-2007-13664	JOSEFA MARTINEZ BELMONTE	22410721G	BENIAJAN	21/05/2009
0170-2009-2445	ANA MARIA MARIN LECHUGA	22410979D	LLANO DE BRUJAS	04/06/2009
0170-2007-14632	PURIFICACION MARTINEZ NUÑEZ	22419091W	ABARAN	28/05/2009
0170-2008-12624	JOSEFA Blesa VALERA	22419908Z	MURCIA	01/06/2009
0170-2008-10284	RAMON PEREZ MOYA	22420597J	CALASPARRA	20/04/2009
0170-2009-159	ANGELES NICOLAS PEREÑIGUEZ	22425291S	LAS LUMBRERAS	22/06/2009
0170-2009-2841	MARIA ANGELES MOLINA ALIX	22429501Q	SAN JAVIER	05/06/2009
0170-2009-1744	ROSALIA PEREZ SANCHEZ	22430775W	MURCIA	22/06/2009
0170-2007-7384	MARIA CARMEN HERRERA MARIN	22434879N	CIEZA	03/04/2009
0170-2008-16694	FRANCISCA RUIZ GONZALEZ	22437102G	ALCANTARILLA	27/04/2009
0170-2009-4751	ROSA MARIA ALCARAZ NARRO	22438793Q	SAN GINES	05/06/2009
0170-2009-1538	JOSE SANCHEZ BRAVO	22442952N	MOLINA DE SEGURA	03/06/2009
0170-2009-1805	MERCEDES MARIN ROCA	22443047S	MURCIA	16/04/2009
0170-2007-8718	MARIA DOLORES JIMENEZ GARCIA	22444370G	EL PALMAR	05/06/2009
0170-2007-6595	MARIA DEL CARMEN ESCAMEZ SERRANO	22444595E	MURCIA	08/05/2009
0170-2007-11978	MIGUEL ANGEL MORGASOTO	22445004V	SANTOMERA	15/04/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2007-11978	MIGUEL ANGEL MORGASOTO	22445004V	SANTOMERA	17/06/2009
0170-2008-7066	MARIA CARMEN MORENO MUÑOZ	22445887A	MURCIA	07/05/2009
0170-2008-460	CECILIA LOPEZ SANCHEZ	22446346W	CIEZA	16/04/2009
0170-2008-866	MARIA DOLORES ORENES GALVEZ	22449358R	PUERTO MAZARRON	17/06/2009
0170-2008-10553	MICAELA JOSEFA CASCALES GARCIA	22450577R	ALCANTARILLA	17/06/2009
0170-2009-905	CARMEN PEREZ AMOROS	22455258J	MOLINA DE SEGURA	22/06/2009
0170-2009-3212	RUFINA LOPEZ CRUVILLEN	22456997G	LA ALGAIDA	05/06/2009
0170-2007-12828	FRANCISCA CANO GONZALEZ	22459086T	ALCANTARILLA	07/05/2009
0170-2009-3501	ISABEL HERRERO GOMEZ	22461812N	CABEZO DE TORRES	22/06/2009
0170-2007-6489	JOSEFA CARRILLO GUIRAO	22464707D	MURCIA	29/06/2009
0170-2008-4644	MIGUEL JUAN GARCIA PLAZA	22468623S	GRANADA	03/06/2009
0170-2008-8073	ISABEL LORENZO CANO	22470563T	MURCIA	28/04/2009
0170-2009-1710	PIEDAD MORCILLO ANGOSTO	22474137D	CIEZA	03/06/2009
0170-2008-13616	EMILIA VIVANCOS JIMENEZ	22475682J	LOS GARRES	17/06/2009
0170-2008-10556	VICENTE GARCIA GARCIA	22479562Y	MURCIA	22/05/2009
0170-2009-2869	ISABEL SANCHEZ GOMEZ	22783877P	CARTAGENA	05/06/2009
0170-2008-3967	JOAQUINA PASTOR SAURA	22788632W	CARTAGENA	08/06/2009
0170-2009-1830	DOLORES MARTINEZ MARTINEZ	22792725R	CARTAGENA	04/06/2009
0170-2008-9952	MARIANO GALLUT LARROSA	22797183C	RIBERA DE MOLINA	16/04/2009
0170-2007-5912	DOLORES ARMERO MEROÑO	22802920F	LA PUEBLA	16/04/2009
0170-2009-1418	CARMEN MARTINEZ LOZANO	22809249B	DOLORES PACHECO	16/04/2009
0170-2009-3068	ANTONIO MARTINEZ ARNAU	22809500D	BENIAJAN	05/06/2009
0170-2007-15771	ANTONIA GARCIA PEÑALVER	22817447K	LOS ALCAZARES	22/05/2009
0170-2008-1156	RAMONA RUBIO NAVARRO	22826998G	CARTAGENA	11/05/2009
0170-2009-3338	MAXIMILIANO MORENO CARCELES	22839046T	CARTAGENA	22/06/2009
0170-2009-442	FRANCISCO GARCIA PAREDES	22849447M	CARTAGENA	16/04/2009
0170-2007-10042	ASCENSION CONESA NIETO	22861164S	FUENTE ALAMO	20/04/2009
0170-2008-1564	JOSEFA SANCHEZ BUENO	22874298Q	PERIN	20/04/2009
0170-2008-9466	JESUS GUTIERREZ SANCHEZ	22875321G	CARTAGENA	27/04/2009
0170-2008-2094	MARIA CARMEN DE LA TORRE ABAD	22879613H	CARTAGENA	12/06/2009
0170-2008-9165	ANTONIA PEÑALVER CEGARRA	22879668G	CARTAGENA	27/04/2009
0170-2007-10302	JUAN DIAZ ZAMORA	22879823K	CARTAGENA	20/04/2009
0170-2007-13689	ANGELES ROCA MERCADER	22883509G	CARTAGENA	22/05/2009
0170-2009-795	MARIA AZNAR MENDEZ	22883629D	CARTAGENA	03/04/2009
0170-2009-847	MERCEDES GARNES GARCIA	22884198A	TORRE PACHECO	16/04/2009
0170-2009-2129	PEDRO MAÑAS RUIZ	22884637M	CARTAGENA	04/06/2009
0170-2008-4885	ANA MARIA APARICIO GARCIA	22887275K	LOS MATEOS	17/06/2009
0170-2008-8633	AMALIA TRINIDAD BRU PEREZ	22894972J	CARTAGENA	24/06/2009
0170-2007-6673	MARIA DEL CARMEN MANZANARES PANDO	22897480Z	CARTAGENA	22/05/2009
0170-2008-13196	ANTONIO NIETO MATEO	22897713V	TORRE PACHECO	28/05/2009
0170-2007-3955	JOSEFA GARCIA MENDEZ	22909328V	CARTAGENA	16/06/2009
0170-2008-11761	MARIA CONESA GARCIA	22909331C	CARTAGENA	17/06/2009
0170-2008-4085	CARIDAD CAMPOS CAMARERO	22914511W	MURCIA	23/06/2009
0170-2008-18738	NATIVIDAD ARMERO ROCA	22919169Z	CARTAGENA	03/04/2009
0170-2008-8909	JUANA GOMEZ AGUILAR	22919583Z	LORCA	03/04/2009
0170-2008-11992	MARIA ASCENSION HERNANDEZ GARCIA	22923702Q	FUENTE ALAMO	17/06/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2007-2613	MANUELA BAUTISTA CORREAS	22924435J	CARTAGENA	28/05/2009
0170-2007-2226	ANDRES MENDEZ SANCHEZ	22925620W	MAZARRON	16/04/2009
0170-2007-16049	ANTONIO GABRIEL HERNANDEZ COLLADO	22933858Y	CARTAGENA	08/06/2009
0170-2008-87	MARIA ROSA MARTINEZ MENDOZA	22936536Q	FUENTE ALAMO	07/04/2009
0170-2007-8475	MARGARITA MARIN FALCON	22952827T	SAN PEDRO DEL PINATAR	03/04/2009
0170-2009-386	MARIA SOLEDAD ALCANTUD CAMPOS	22955186J	CARTAGENA	22/06/2009
0170-2008-1006	FRANCISCA NICOLAS PAGAN	22967689G	CARTAGENA	20/04/2009
0170-2007-3600	JOSE ANGEL MARTINEZ FERRE	22995308T	CARTAGENA	16/04/2009
0170-2007-11686	CARMELO JAVIER PERALTA GONZALEZ	23009443J	CARTAGENA	28/04/2009
0170-2007-2600	MARIA ANGELES MENDOZA SILVENTE	23025493D	CARTAGENA	30/04/2009
0170-2008-14681	JUAN PABLO BALASTEGUI PEREZ	23053962G	LOS BARREROS	03/04/2009
0170-2008-15061	JOSEFA SANCHEZ HELLIN	23068153G	LORCA	22/06/2009
0170-2008-10899	PEDRO PONCE SEGURA	23068664D	LORCA	20/04/2009
0170-2007-12097	GALO CONESA TERUEL	23068740Q	LORCA	29/06/2009
0170-2008-846	SALVADOR MULA PEREZ-CHUECOS	23075747P	LORCA	13/04/2009
0170-2008-4704	LUCIA GARCIA VALERO	23077025K	ALHAMA DE MURCIA	20/04/2009
0170-2007-10074	DOLORES GONZALEZ SANCHEZ	23077047C	ALHAMA DE MURCIA	03/04/2009
0170-2008-9551	MARIA LEGAZ GARCIA	23085630R	TOTANA	18/05/2009
0170-2009-2424	SALVADORA CANOVAS ROSA	23087818G	TOTANA	04/06/2009
0170-2009-5338	ANA MARIA MARTINEZ MORALES	23088825E	TOTANA	05/06/2009
0170-2008-10156	GABRIEL LOPEZ FRANCO	23093866A	ALHAMA DE MURCIA	20/04/2009
0170-2008-4420	ENCARNACION NAVARRO NAVARRO	23095712D	PUERTO LUMBRERAS	22/05/2009
0170-2008-8665	DOLORES PERALTA MELLADO	23096672A	PUERTO LUMBRERAS	16/06/2009
0170-2009-607	MARIA LUISA LORENTE ALEDO	23097800G	LORCA	30/04/2009
0170-2007-7656	SALVADORA MILLAN VEAS	23098346K	ESPARRAGAL-PUERTO LUMBRERAS	08/05/2009
0170-2008-2206	HUERTAS GIMENEZ GARCIA	23103582J	AGUILAS	20/04/2009
0170-2009-3287	FRANCISCA MUNUERA LOPEZ	23108613F	AGUILAS	18/05/2009
0170-2008-17046	ANTONIO CORBALAN FERNANDEZ	23113377X	MURCIA	22/06/2009
0170-2008-7471	ELOY RICHARTE MARTINEZ	23121504H	MOLINA DE SEGURA	20/04/2009
0170-2007-11799	JULIAN DIAZ VALVERDE	23126978H	LORCA	17/06/2009
0170-2009-4916	MATEO FRANCO NUÑEZ	23127519F	LIBRILLA	22/06/2009
0170-2007-4986	ISABEL SABATER RUIZ	23139118Z	MURCIA	25/06/2009
0170-2009-1690	MARIA SANTIAGO MORENO	23141148C	AGUILAS	03/06/2009
0170-2009-2720	ANTONIO MARTINEZ ASENSIO	23141486J	LORCA	05/06/2009
0170-2008-11898	ISABEL HELLIN ASENSIO	23143048B	PUERTO LUMBRERAS	23/04/2009
0170-2009-5366	ALFONSO RUIZ ALEDO	23143588E	ALHAMA DE MURCIA	15/06/2009
0170-2007-15331	ENCARNACION SANCHEZ GALLARDO	23143743Q	LORCA	17/06/2009
0170-2008-7076	JOSE GOMER REVERTE	23145255X	PUERTO LUMBRERAS	16/04/2009
0170-2008-8604	NORBERTO COSTA CANOVAS	23146647E	TOTANA	20/04/2009
0170-2007-7475	FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ	23149560Z	TOTANA	23/04/2009
0170-2008-12846	PURIFICACION PEREZ SANCHEZ	23149619G	TOTANA	03/06/2009
0170-2008-7522	ANA CAMPOS RODRIGUEZ	23152601L	PURIAS	20/04/2009
0170-2007-11139	MARIA MARTINEZ SANCHEZ	23152843P	CARAVACA DE LA CRUZ	20/04/2009
0170-2007-16457	JERONIMO MOYA MARTINEZ	23156228N	CALASPARRA	22/05/2009
0170-2008-4674	JOSEFA GONZALEZ CANOVAS	23157912V	ALHAMA DE MURCIA	16/06/2009
0170-2009-2776	JUAN ROBLES MARIN	23160005V	CALASPARRA	07/05/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-8807	ANTONIO CANTERO LOZANO	23160289W	CALASPARRA	01/06/2009
0170-2009-3697	FRANCISCA EGEA MOYA	23166254X	CALASPARRA	05/06/2009
0170-2009-2028	MARIA MILLAN RUIZ	23167690C	PUERTO LUMBRERAS	04/06/2009
0170-2009-2032	MARIA LOPEZ CAPARROS	23174077J	PUERTO LUMBRERAS	18/05/2009
0170-2008-5012	FRANCISCA JIMENEZ GARCIA	23177208Q	PLIEGO	20/04/2009
0170-2009-2850	LEONOR ESPIN MATEO	23182094A	LORCA	05/06/2009
0170-2009-3807	ANDRES VICO TORRENTE	23185491L	PUERTO LUMBRERAS	15/06/2009
0170-2009-871	MARIA PONCE BLAZQUEZ	23185948Q	MURCIA	30/04/2009
0170-2008-16629	ANTONIA MORENO GARCIA	23187125C	LORCA	27/04/2009
0170-2008-14644	JOSE GOMEZ CAMPOY	23190488W	ESPARRAGAL-PUERTO LUMBRERAS	15/06/2009
0170-2009-727	JOSE MARTINEZ LOPEZ	23195184Y	PUERTO LUMBRERAS	15/06/2009
0170-2009-3078	TRINIDAD GARCIA SANCHEZ	23199236X	COSTERA	22/06/2009
0170-2009-3293	ANA DIAZ ANGEL	23199884Z	AGUILAS	05/06/2009
0170-2009-2376	ANTONIO PEREZ VALERO	23201478K	ESPARRAGAL-PUERTO LUMBRERAS	04/06/2009
0170-2008-3447	MARIA GAZQUEZ TEJEDOR	23201522L	LORCA	28/04/2009
0170-2007-14299	FRANCISCA SICILIA SANCHEZ	23202063P	LORCA	13/04/2009
0170-2008-1655	MARIA OLIVA LOPEZ	23205242J	CAZALLA	20/04/2009
0170-2008-15358	MANUELA QUIÑONERO NAVARRO	23207061S	LORCA	19/06/2009
0170-2007-6107	ISABEL GARCIA MARTINEZ	23209920E	LORCA	08/06/2009
0170-2007-13043	RITA GIMENEZ REVERTE	23215916S	LORCA	13/04/2009
0170-2008-8951	JUANA BARNES SANCHEZ	23216159M	LORCA	28/05/2009
0170-2008-16487	JUAN OSUNA GARCIA	23216596M	AGUILAS	16/04/2009
0170-2008-3130	JUANA RUIZ MARTINEZ	23225086P	TORRECILLA	28/04/2009
0170-2008-15760	CATALINA RODRIGUEZ MORENO	23229246M	AGUILAS	27/04/2009
0170-2007-6575	CATALINA MECA JORDAN	23230986C	LORCA	17/06/2009
0170-2007-9661	MARIA RUIZ SEGOVIA	23233450T	HOYA	28/04/2009
0170-2008-17631	DIEGO PEREZ JODAR	23233782X	LORCA	07/04/2009
0170-2008-10984	ISABEL MORALES MARTINEZ	23235301B	LORCA	28/05/2009
0170-2009-3278	JUANA CARO LASSO	23236824Q	AGUILAS	05/06/2009
0170-2007-15036	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ POVEDA	23239384T	LORCA	28/05/2009
0170-2008-14162	JOSE ANGEL MENDEZ SOLER	23241028B	MURCIA	08/06/2009
0170-2009-1059	JUANA MARIA MULERO MORALES	23243215J	LORCA	30/04/2009
0170-2007-4698	AGUSTINA SANCHEZ FERNANDEZ	23248081A	MAZARRON	16/06/2009
0170-2007-4697	AGUSTINA SANCHEZ FERNADNEZ	23248081A	MAZARRON	08/05/2009
0170-2007-4698	AGUSTINA SANCHEZ FERNANDEZ	23248081A	MAZARRON	17/06/2009
0170-2007-13823	MARIA DOLORES ABELLAN MARQUEZ	23274071A	LORCA	13/04/2009
0170-2008-17231	DOLORES MORENO MORENO	23294644Z	MURCIA	07/04/2009
0170-2007-6157	GABRIEL CASAU SANCHEZ	23296691Z	LORCA	27/04/2009
0170-2008-15623	MIGUEL SALINAS LUPIAÑEZ	23592990G	LA ALJORRA	22/06/2009
0170-2009-2096	MARIA VEGA GONZALEZ	23646259M	MOLINA DE SEGURA	04/06/2009
0170-2009-3982	ANTONIO GALIANO VAZQUEZ	25813552P	MURCIA	18/05/2009
0170-2009-2584	DOLORES CAÑIZARES PEREZ	26672822K	PUERTO MAZARRON	04/06/2009
0170-2008-5013	JUAN GARCIA ROMAN	27036442B	PUERTO LUMBRERAS	20/04/2009
0170-2008-15625	CATALINA LORENZO GONZALEZ	27042833P	TOTANA	16/04/2009
0170-2009-3710	EMILIO GARCIA CASTAÑO	27098984Q	ALCANTARILLA	22/06/2009
0170-2008-17904	MARIA GONZALEZ PEREZ	27128544K	LOS GARRES	16/04/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-3693	PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	27150290D	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-565	MARIA CAMPOY BAUTISTA	27160318D	TORRES DE COTILLAS	30/04/2009
0170-2009-2340	ANA CARMONA GOMEZ	27187856Q	CARTAGENA	30/04/2009
0170-2009-1367	MARIA CARMEN DIAZ NAVARRO	27254416Z	MURCIA	03/06/2009
0170-2009-2081	JOSEFA BASTIDA MARTINEZ	27430231V	MONTEAGUDO	04/06/2009
0170-2007-16162	MARIA DOLORES LOPEZ RUIZ	27434014M	MOLINA DE SEGURA	28/04/2009
0170-2008-6264	MARIA ALBA PLA CELDRAN	27436109F	MURCIA	20/04/2009
0170-2009-533	MARIA CERON CARRILLO	27436322J	LA ÑORA	01/06/2009
0170-2009-1282	MARIA MURCIANO LUNA	27437527E	MURCIA	04/06/2009
0170-2007-439	CONCEPCION GONZALEZ TOVAL	27440271Y	MURCIA	17/06/2009
0170-2008-15548	JESUS BLAYA LORENTE	27449922C	EL PALMAR	01/06/2009
0170-2009-310	IRENE ASCENSION ARANDA MUÑOZ	27450299Y	MURCIA	22/06/2009
0170-2008-10934	ISABEL MARIA PEREZ CAMPILLO	27460352P	FORTUNA	22/05/2009
0170-2007-7455	MARIA ANGELES SERRANO VERA	27461102E	ALCANTARILLA	12/06/2009
0170-2009-2970	CARMEN INIESTA PAREDES	27462563B	MURCIA	05/06/2009
0170-2007-15554	ANTONIA MUÑOZ GARCIA	27473855X	SUCINA	05/06/2009
0170-2008-4354	MARIA MANUELA FERNANDEZ CORTES	27475292K	LA ALGAIDA	28/05/2009
0170-2008-13855	VALENTIN BALLESTER LOPEZ	27481847K	MURCIA	11/05/2009
0170-2007-13753	ANA RODRIGUEZ COSTA	29040467T	ABARAN	22/05/2009
0170-2009-1018	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ADROVER	29062947D	MOLINA DE SEGURA	16/04/2009
0170-2009-2543	MARIA DOLORES LOPEZ GARRIGOS	29064061L	ELCHE	04/06/2009
0170-2007-5122	JOAQUIN MARCO SORIANO	29069259L	YECLA	03/04/2009
0170-2008-9167	MANUEL ANGEL MOLERO PARRAS	30189245C	CARTAGENA	27/04/2009
0170-2009-1474	PEDRO JOSE MUÑOZ GARCIA	31342792W	AGUILAS	20/04/2009
0170-2007-14331	DOMINGO CABELLO PERALTA	31365898Q	SANTA ANA	13/04/2009
0170-2008-5901	MANUELA SANCHEZ GARCIA	31497296S	MURCIA	03/06/2009
0170-2009-2921	OLANDA GRAÑA SIERRA	33751480S	MURCIA	30/04/2009
0170-2008-9301	MARIA SEBASTIANA ABRIL GARCIA	34788399W	ALGUAZAS	07/04/2009
0170-2009-2161	JACINTA CANO MOLINA	34790084P	BLANCA	04/06/2009
0170-2007-5993	JOSEFA ORIVE LOPEZ	34803942C	ALCANTARILLA	28/05/2009
0170-2009-574	ISABEL LOPEZ SALAR	34813020J	ARCHENA	22/06/2009
0170-2008-9802	MIGUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ	34814492J	ESPINARDO	01/06/2009
0170-2009-2707	MARCELO DANIEL CUELLO TABOADA	34831098J	BENIAJAN	30/04/2009
0170-2009-1739	MANUELA VIVES FONTES	37426681T	ALCANTARILLA	04/06/2009
0170-2008-11122	ANTONIO GARCIA GIMENO	37717994H	MOLINA DE SEGURA	20/04/2009
0170-2008-6129	MONTSERRAT IZQUIERDO RUIZ	38076233D	DIPUTACION TERCIA	28/04/2009
0170-2009-2011	MARIA DELGADO MORA	38228883P	TOTANA	30/04/2009
0170-2008-740	JOSE CAMPOS AYALA	38913351L	ARCHENA	17/06/2009
0170-2007-1814	JUAN ROCAMORA MARIN	39023494S	CARAVACA DE LA CRUZ	22/05/2009
0170-2009-1496	ANTONIA LUISA MARTINEZ MARIN	41391639B	PALMA	18/05/2009
0170-2009-134	MERCEDES GAMEZ GAMEZ	41993048Q	LOS GARRES	01/06/2009
0170-2007-9835	ANA MARIA LOPEZ GARCIA	48429688Z	ALCANTARILLA	07/04/2009
0170-2009-1995	ANA MARIA LOPEZ GARCIA	48429688Z	SANGONERA LA SECA	18/05/2009
0170-2009-2752	JAVIERA BELDA LOZANO	48452295N	FORTUNA	05/06/2009
0170-2008-18745	FERNANDO RABADAN GALLEGO	48508862E	MURCIA	29/06/2009
0170-2007-11665	JOSEFA BASILGEVICH BASILGEVICH	48634984N	ALCANTARILLA	16/06/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0140-2008-553	LORENZO RAIGAL TALAVERA	52812132S	CARAVACA DE LA CRUZ	08/06/2009
0170-2007-14997	ASUNCION SANTIAGO ABELLAN	52829636Q	PLIEGO	28/05/2009
0170-2008-18238	JOSE SANTIAGO FERNANDEZ	52829926F	MURCIA	01/06/2009
0170-2008-11868	DIEGO JOVER ZAMORA	72093578D	MURCIA	21/05/2009
0170-2009-897	PEDRO EGEA JORDAN	74247071N	SANGONERA LA SECA	03/04/2009
0170-2009-4638	CARIDAD NAVARRO HERRERO	74247954K	EL PALMAR	22/06/2009
0170-2008-1352	CONCEPCION TORRALBA HERNANDEZ	74248454S	ALCANTARILLA	27/04/2009
0170-2007-11937	JUANA GARCIA GUZMAN	74248644K	ALCANTARILLA	08/06/2009
0170-2008-8346	ANA MARIA GARCIA HERNANDEZ	74250077M	RINCON DE SECA	20/04/2009
0170-2007-12713	ANTONIO JIMENEZ MESEGUER	74251557J	MOLINA DE SEGURA	03/06/2009
0170-2007-12715	ANTONIO JIMENEZ MESEGUER	74251557J	MOLINA DE SEGURA	03/06/2009
0170-2009-1217	ANTONIA MUÑOZ HERNANDEZ	74252448F	ALQUERIAS	03/06/2009
0170-2009-2132	RAFAEL LLOR GARCIA	74252788W	LLANO DE BRUJAS	04/06/2009
0170-2008-16997	FILOMENA JORDAN MORALES	74254261A	BENIEL	23/04/2009
0170-2008-11261	ANGELES MARTINEZ MORALES	74255767Z	LLANO DE BRUJAS	22/05/2009
0170-2007-9748	JOSEFA SANCHEZ PEREZ	74256105F	TORRE ALTA	22/05/2009
0170-2008-17993	ANTONIA VELIX JIMENEZ	74256140L	CEUTI	18/05/2009
0170-2009-1709	REMEDIOS ZAPATA FRUTOS	74258337P	PUEBLA DE SOTO	03/06/2009
0170-2007-13946	ELENA JULIA LUCAS	74261628X	CIEZA	16/06/2009
0170-2009-2280	MARIA GOMEZ HERNANDEZ	74264257V	CIEZA	30/04/2009
0170-2007-11754	FRANCISCA SAORIN TURPIN	74264500F	CIEZA	12/06/2009
0170-2007-1884	CONCEPCION PEREZ PARRILLA	74265765F	JUMILLA	20/04/2009
0170-2007-15756	MARIA CARCELES GALLEGO	74266315M	MURCIA	23/04/2009
0170-2008-6372	MARIA MORALES CANOVAS	74272094B	BENIAJAN	22/05/2009
0170-2007-15831	MARIA M. RODENAS ALONSO	74273947R	MURCIA	30/04/2009
0170-2009-3522	FUENSANTA GARCIA ANDUJAR	74274187B	LA ARBOLEJA	05/06/2009
0170-2007-11133	ESPERANZA SANCHEZ SARRIAS	74280220H	ALQUERIAS	29/06/2009
0170-2009-2696	ANA SERRANO FRANCO	74281190E	CABEZO DE TORRES	04/06/2009
0170-2009-967	ANGELES CUTILLAS LOZANO	74282561J	FORTUNA	03/06/2009
0170-2007-8803	ANTONIA ALCAZAR FERNANDEZ	74285884R	MULA	22/05/2009
0170-2007-8328	CONSUELO NAVARRO VERGARA	74286411E	MULA	30/04/2009
0170-2009-990	GERTRUDIS GARCIA VIDAL	74287195R	CEUTI	03/06/2009
0170-2009-1521	DOLORES MONTOYA BALLESTER	74288650F	SANGONERA LA VERDE	16/04/2009
0170-2009-2729	JOSEFA GIMENEZ HERNANDEZ	74288878M	DOLORES	04/06/2009
0170-2009-2242	DOLORES GARCIA SANCHEZ	74289076L	TORRES DE COTILLAS	30/04/2009
0170-2008-11996	MICAELA JODAR PEDRERO	74292095W	TORRES DE COTILLAS	20/04/2009
0170-2007-14358	ANTONIA GIMENEZ MAYOR	74293030V	ARCHENA	22/05/2009
0170-2007-10684	MANUEL MUÑOZ MARIN	74296748D	JUMILLA	22/05/2009
0170-2008-7055	JOSEFA RODRIGUEZ CARMONA	74301118D	PUENTE TOCINOS	28/05/2009
0170-2007-9549	JOSE MARTINEZ TOVAR	74305928N	GUADALUPE	28/05/2009
0170-2008-6833	MARIA E. CLEMENTE MARTINEZ	74309989W	ABARAN	20/04/2009
0170-2008-1086	PROVIDENCIA MARTINEZ AROCA	74310171T	ALCANTARILLA	22/06/2009
0170-2008-629	MARIA CAMEN GONZALEZ AYUSO	74310992Q	LA ALBERCA	21/05/2009
0170-2009-3023	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	74312217E	ALGUAZAS	22/06/2009
0170-2008-14099	MERCEDES GONZALEZ RUIZ	74320335K	ESPINARDO	22/05/2009
0170-2007-6032	PEDRO PINO LOPEZ	74320502G	MURCIA	22/05/2009



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-7949	JOAQUINA BUITRAGO RODRIGUEZ	74323273S	YECHAR	28/04/2009
0170-2008-1187	JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	74327333G	MULA	03/04/2009
0170-2008-15769	ROSA AMALIA SAORIN CASTAÑO	74327588Y	MURCIA	23/06/2009
0170-2008-10776	MARIA MERCEDES GARCIA ZAPATA	74336302A	ALBUDEITE	20/04/2009
0170-2008-4568	ANTONIO RUIZ GARCIA	74336788Y	MOLINA DE SEGURA	22/05/2009
0170-2008-6739	CONSUELO S. FERNANDEZ FERNANDEZ	74338461T	MURCIA	16/04/2009
0170-2008-16437	JOSE FRANCISCO MUÑOZ JARA	74343801G	MURCIA	22/05/2009
0170-2008-11647	JUANA SANCHEZ PEÑALVER	74344622C	TORRE PACHECO	11/05/2009
0170-2009-2344	FABIANA BARCELO CUENCA	74348950R	CARTAGENA	07/05/2009
0170-2008-2315	BIENVENIDA CUESTAS OSETE	74350165C	LOS DOLORES	30/04/2009
0170-2009-2160	FATIMA MARTINEZ MARTINEZ	74353517Z	SAN PEDRO DEL PINATAR	15/06/2009
0170-2008-1767	MARIA CARMEN SOTO MARTINEZ	74357664K	TORRE PACHECO	19/06/2009
0170-2008-12673	FRANCISCA PEREZ CARRETERO	74399197Q	CARAVACA DE LA CRUZ	16/04/2009
0170-2009-3693	JOSE MOYA HARO	74400327L	CALASPARRA	05/06/2009
0170-2008-5252	JUANA SANCHEZ NAVARRO	74403623A	CARAVACA DE LA CRUZ	20/04/2009
0170-2007-14162	MARAVILLAS CRESPO HERNANDEZ	74420973B	CEHEGIN	16/06/2009
0170-2007-8250	ANTONIA TORRES JIMENEZ	74424581P	CARAVACA DE LA CRUZ	17/06/2009
0170-2008-10279	ROSA MOYA HORTELANO	74425638F	CALASPARRA	03/06/2009
0170-2009-1202	JOSEFA NAVARRO VELEZ	74426852W	PUERTO MAZARRON	03/06/2009
0170-2008-10206	ANGELES SANCHEZ CREVILLEN	74427823F	CARAVACA DE LA CRUZ	20/04/2009
0170-2009-2349	MARIA GARCIA NAVAS	74802973G	PUERTO LUMBRERAS	04/06/2009
0170-2008-6756	MISERICORDIA JIMENEZ RODRIGUEZ	75023686D	MURCIA	11/05/2009
0170-2009-229	FORTUNATO ROMAN SANCHEZ	76144669H	MURCIA	01/06/2009
0170-2009-2406	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	77510775Q	CEHEGIN	22/06/2009
0170-2207-13899	SALVADORA MARTINEZ SANCHEZ	77512181L	CARAVACA DE LA CRUZ	27/04/2009
0170-2007-10870	FABIOLA PEREZ MOLINA	77514573L	ABARAN	12/06/2009
0170-2009-6196	MARIA CARMEN VICENTE GAMBIN	77521923D	MOLINA DE SEGURA	22/06/2009
0170-2009-846	VANESA SEMITIEL MOLINA	77571560N	ABARAN	16/04/2009
0170-2009-2253	QUINTO SCIPIANO FULVIO	X2024109V	MAZARRON	04/06/2009
0170-2008-14701	STEEVEN FABIAN PAREDES ENCALADA	X3281981L	CARTAGENA	23/04/2009
0170-2009-3911	HLIMA HAIDA	X3945446A	CARTAGENA	05/06/2009
0170-2009-3109	FATNA MAIZI	X5882553G	EL PALMAR	23/04/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

19298 Edicto por el que se notifica trámite de audiencia para acreditación de requisitos en solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a las interesadas o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuya interesada y procedimiento se especifican a continuación:

Acreditación de requisitos para poder adquirir la condición de beneficiaria

N.º EXP.	INTERESADA	NIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
32/09	CANDELARIA SÁNCHEZ GARNÉS	52804044T	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
64/09	FRANCISCA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	52805149R	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
120/09	ARACELI PÉREZ RODA	X6561205H	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
128/09	TAMARA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23280924W	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
188/09	ANTONIA EGEA SERNA	77562638Z	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
205/09	JOSEFA MARÍN VELÁZQUEZ	22439894J	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
229/09	ORINTA STANELYTE	X4349221J	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
324/09	SUSANA NSUE TOBILERY	X1530008W	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
338/09	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ CANDEL	74328900F	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
348/09	MARIA ISABEL LUNA PÉREZ	48540408N	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
351/09	M.ª JESÚS FERNÁNDEZ PEÑARANDA	48416975C	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
405/09	ANA LUCÍA CAMACHO PAULO	X9573216H	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
444/09	VALENTINA LIBREROS VALVERDE	X5831034M	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-
466/09	ILIANA ITKOVA ILIEVA	X6933206V	Solicitud documentación/ Inadmisión	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración –B.O.R.M. nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia –B.O.R.M. nº 148 de 30 de junio-

Dado que la circunstancia de que se trata supone el incumplimiento de uno de los requisitos establecidos para poder adquirir la condición de beneficiaria de la subvención de referencia, y de conformidad con lo establecido en



el artículo 8.3 de la Orden de 16 de junio de 2009 (B.O.R.M. nº 141, de 22 de junio de 2009) de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se le otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., aporte el correspondiente certificado acreditativo de cumplir con el requisito, teniendo en caso contrario por inadmitida su petición.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de las interesadas en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia (Sección de Coordinación Administrativa), ubicadas en Murcia, Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3.ª planta.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

19299 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a las interesadas o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuya interesada y procedimiento se especifican a continuación:

Subsanaciones de solicitudes de subvención

N.º EXP.	INTERESADA	NIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
32/09	CANDELARIA SÁNCHEZ GARNÉS	52804044T	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
81/09	MARÍA BELÉN GUARDIOLA TOMÁS	77568000V	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
107/09	KARLA QUIROGA CUELLAR	X3545317M	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
120/09	ARACELI PÉREZ RODA	X6561205H	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
205/09	JOSEFA MARÍN VELÁZQUEZ	22439894J	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
229/09	ORINTA STANELYTE	X4349221J	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
324/09	SUSANA NSUE TOBILERY	X1530008W	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
326/09	GLORIA MOLINA GUERRERO	77521775E	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
328/09	SUSANA LÓPEZ SOLER	48390213F	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
348/09	MARIA ISABEL LUNA PÉREZ	48540408N	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
351/09	M.ª JESÚS FERNÁNDEZ PEÑARANDA	48416975C	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
354/09	PILAR REVUELTA SAN JUAN	47283252J	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
405/09	ANA LUCIA CAMACHO PAULO	X9573216H	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
448/09	ALEJANDRA SCHENGG	X9272547M	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-
466/09	ILIANA ITKOVA ILIEVA	X6933206V	Solicitud documentación/ Desistimiento	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -BORM nº 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -BORM nº 148 de 30 de junio-



Las interesadas en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar la solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistida de su solicitud a la interesada previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de las interesadas en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia (Sección de Coordinación Administrativa), ubicadas en Murcia, Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3ª planta.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

19300 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a las interesadas o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuya interesada y procedimiento se especifican a continuación:

Subsanaciones de solicitudes de subvención

N.º Exp.	Interesada	NIF	Contenido	Programa de subvención
128/09	TAMARA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23280924W	Solicitud documentación	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -B.O.R.M. n.º 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -B.O.R.M. n.º 148 de 30 de junio-
188/09	ANTONIA EGEA SERNA	77562638Z	Solicitud documentación	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -B.O.R.M. n.º 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -B.O.R.M. n.º 148 de 30 de junio-
278/09	MARÍA JESÚS ALCALÁ ABELLÁN	34788085X	Solicitud documentación	Fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (Orden de 16 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración -B.O.R.M. n.º 141 de 22 de junio- y Resolución de 23 de junio de 2009 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -B.O.R.M. n.º 148 de 30 de junio-

La documentación requerida, la cual tiene carácter no obligatorio, deberá ser presentada en un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., comunicándose a las interesadas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 punto 6 de la Orden de 16 de junio de 2009 (B.O.R.M. n.º 141, de 22 de junio de 2009) de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la no presentación de la documentación requerida conllevará una puntuación cero.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de las interesadas en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia (Sección de Coordinación Administrativa), ubicadas en Murcia, Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3.ª planta.

Murcia, 9 de diciembre de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

19301 Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle la resolución de ingreso en la residencia "San Francisco", de Águilas, Murcia, a doña María Fernández Aguilera, con NIF 74275084B.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña María Fernández Aguilera, cuyo último domicilio conocido es Calle Alegría, 2, bloque I, escalera 2.ª, 4.º, puerta 38, de Alcantarilla, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 23 de abril de 2009, se le requiere para poder notificarle la Resolución de ingreso en la residencia "San Francisco", de Águilas, Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Calle Alonso Espejo, 7, de Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 30 de noviembre de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, P. S. (Decreto 305/2006, B.O.R.M. 299 de 29 de diciembre de 2006. Art. 11.3), la Subdirectora General de Personas Mayores, Josefa Birlanga Andreu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

19302 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expedientes 2006.03.PICE.0163 y 2003.03.PICO.0507.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación por la que se acuerda incoación de procedimiento de incumplimiento, a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.PICE.0163.

Beneficiario de la ayuda: Cascales Velázquez, Pedro 001032139U, S.L.N.E.

Último domicilio: C/. Alcalde Damián Lorente Zaragoza, 18, 1.º
30820 Alcantarilla.

Expediente: 2003.03.PICO.0507.

Beneficiario de la ayuda: Taquim, S.A.

Último domicilio: Polígono Industrial de Lorca, Parcela F-8, 30800 Lorca.

Murcia, 14 de septiembre de 2009.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

19303 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2006.03.PICE.0103.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación por la que se acuerda incoación de procedimiento de incumplimiento, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.PICE.0103.

Beneficiario de la ayuda: MURCIA TURISMO RURAL, S.L.

Último domicilio: AVDA. LIBERTAD, 8, 11 L

30009 MURCIA

Murcia a 16 de septiembre de 2009.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

19304 Notificación de iniciación de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdidas de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 24 noviembre de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.



Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3001884811	MIGUEL CUEVAS GUINDOS	23278987	AGUILAS	19/10/2009
3001810844	MOHAMED CHAHBOUNI	X1453384Z	ALCANTARILLA	16/10/2009
3001884844	MIGUEL SERRANO SICILIA	52806961	ALHAMA DE MURCIA	19/10/2009
3001852722	JOSE MANUEL LIDON SANCHEZ	48558324	BENIEL	14/10/2009
3001852733	ANTONIO MORENO SANCHEZ	77516000	CALASPARRA	15/10/2009
3001738377	JOAQUIN CARRASCO LOPEZ	22913482	CARTAGENA	16/10/2009
3001779933	RAAFAT WAHIB GEORGY HANAA	23030132	CARTAGENA	15/10/2009
3001965144	DAVID MIRALLES SOTO	23045877	CARTAGENA	29/10/2009
3001965511	MOHAMMED LAARAJ	X2891591P	CARTAGENA	22/10/2009
3001884833	ANTONIO JULIAN FERNANDEZ SANCHEZ	48416050	CEUTI	22/10/2009
3001877399	CECILIO SANCHEZ SANCHEZ	23194171	JUMILLA	15/10/2009
3001965622	CARLOS HERNAN FLORES JIMENEZ	X5361831W	JUMILLA	28/10/2009
3001879788	RAMON ELIDIO MENDIETA OCHOA	X5858701A	JUMILLA	15/10/2009
3001738199	MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	22915777	LA UNION	19/10/2009
3001779944	JUAN FRANCISCO LIARTE PEREZ	23037090	LA UNION	16/10/2009
3001848866	DIEGO SANTIAGO FERNANDEZ	23302877	LA UNION	20/10/2009
3001780066	OMAR BENIAICHT	X2470585V	LA UNION	21/10/2009
3001891477	ALFONSO CORONADO PEREZ	23259809	LORCA	21/10/2009
3001483655	DIEGO ACOSTA MENDEZ	23294590	MAZARRON	23/10/2009
3001965500	LARBI LAOUISSI	X2434375D	MAZARRON	28/10/2009
3001483400	LUIS QUINTANA ARACIL	27485989	MOLINA DE SEGURA	22/10/2009
3001810811	JORGE MONLEON ROCA	37358660	MOLINA DE SEGURA	14/10/2009
3001744122	ERNESTO LOPEZ MARTINEZ	48423199	MOLINA DE SEGURA	16/10/2009
3001738344	JUAN ANTONIO ZAMORA GARCIA	22468305	MURCIA	15/10/2009
3001907788	OSCAR LASSO ABELLAN	27484603	MURCIA	23/10/2009
3001738499	JOSE ANTONIO MONSERRATE CUEVAS	34810899	MURCIA	16/10/2009
3001965222	SERGIO CARRILLO GALINDO	34816570	MURCIA	28/10/2009
3001907888	JOSE ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	48432956	MURCIA	26/10/2009
3001965333	SONIA HATO HASTE	48492173	MURCIA	28/10/2009
3001907922	ANTONIO VALERA ROMERO	48497346	MURCIA	21/10/2009
3001483699	JUAN ANTONIO CORBALAN SANCHEZ	48505388	MURCIA	21/10/2009
3001908955	LUIS CASANOVAS RUIZ	48506869	MURCIA	26/10/2009
3001907988	DAVID BLESIA PEREZ	48510780	MURCIA	22/10/2009
3001907999	ALVARO TORNEL BASTIDA	48511549	MURCIA	28/10/2009
3001965644	TOMAS ABAD PLANES	48519379	MURCIA	29/10/2009
3001729433	CHRISTIAN BERNABE CARAVACA	48651740	MURCIA	15/10/2009
3001748888	TANIA LOPEZ NEBRERA	48653738	MURCIA	15/10/2009
3001908788	TAMARA VIDAL ABAD	48660500	MURCIA	22/10/2009
3001744166	PEDRO ANTONIO MOMPEAN CANO	48693850	MURCIA	14/10/2009
3001820566	MIGUEL ANGEL ROBLES VILLA	52800021	MURCIA	16/10/2009
3001842255	BOUJEMAA OURKIA	X2683336H	MURCIA	15/10/2009
3001908688	LIN SHUANG	X2732273B	MURCIA	30/10/2009
3001944844	LAHBIB BELMAHI	X2768815Y	MURCIA	28/10/2009
3001874366	ESTEBAN FELIPE PAREJA ESLAVA	X7814036Q	MURCIA	15/10/2009
3001884800	PEDRO AYALA ALBARRACIN	23259277	PUERTO LUMBRERAS	16/10/2009
3001483644	MANUEL VICENTE GRANJA POZUELO	23022083	SAN JAVIER	23/10/2009
3001852711	MARIA VANESSA ABELLAN ALCAZAR	48486683	SANTOMERA	14/10/2009
3001907677	ANTONIO ROS MARTINEZ	22962282	TORRE PACHECO	23/10/2009
3001483633	JUAN JESUS MARTINEZ GONZALEZ	23007469	TORRE PACHECO	22/10/2009
3001738200	DAVID ALCARAZ MARTINEZ	23021303	TORRE PACHECO	16/10/2009
3001483744	ALFONSO GARCIA PEREZ	74356977	TORRE PACHECO	22/10/2009
3001965577	ABDELHAFID JELLOULI	X6365078N	TORRE PACHECO	29/10/2009
3001780044	MANUEL SALVADOR SOTAMBA GUNCAY	X6853776Y	TORRE PACHECO	16/10/2009

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

19305 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia, 24 noviembre 2009.—Ella Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3001174722	JORGE ALBERTO TOVAR DEL PUBLLO	34796749	MURCIA	14/07/2009

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

19306 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3001111311	DAVID RODRIGUEZ SÁNCHEZ OSORIO	23056574	ILLESCAS	07/08/2009
3000972200	MOHAMMED EL GOUFFA	X3166323M	MIRANDA DE EBRO	10/08/2009
3001317111	JUAN MANUEL SERNA NAVARRO	34790497	MURCIA	03/11/2009
3001681288	SIVIA ISABEL GOMEZ PASTOR	48517103	MURCIA	10/11/2009
3001388111	MOHAMED REDA MABROUK	X2678100A	MURCIA	23/10/2009
3001716822	AMIEL ELEAZAR VITO LOMOTE	X7758110A	MURCIA	30/10/2009

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Social de la Marina

19307 Remisión de comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, los trabajadores relacionados en el anexo adjunto, han percibido Indebidamente prestaciones por desempleo en la cuantía y por los períodos y motivos que en el mismo se detallan.

De estar conforme con lo anterior podrá, en el plazo de 10 días, reintegrar dicha cantidad en el Banco de Santander Central Hispano (BSCH), c/c 0049 5103 71 2516550943 a cuyo fin se adjunta Boletín de ingreso, debiendo devolver una copia del mismo a su Oficina de Empleo. En caso contrario podrá formular por escrito, ante el Director Provincial del Instituto Social de la Marina, las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º de expediente que se indica con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Social de la Marina, de acuerdo con el Art. 42.3 de la citada ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad de procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Instituto Social de la Marina pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Cartagena, 19 de noviembre de 2009.—El Director Provincial.

B.O.R.M.

Interesado	D.N.I.	Importe	Tipo Regargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ANDRÉS ACOSTA GARCÍA	22.942.749-H	181.34 €	---	---	07/02/2006 AL 28/02/2006	NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO
KUDJOE EVANS KPODO	X-3.216.763-Y	200.00 €	---	---	30/10/2006 AL 30/11/2006	COLOCACION CUENTA AJENA

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Social de la Marina

19308 Notificación a interesado.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que, en trámite de suspensión de la prestación por desempleo, pérdida de la condición de demandante de empleo, por no renovación de la demanda trimestral de empleo, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a su Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.R.M. de Murcia y tablón de edictos municipal al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
X-3.465.108-C	SULEYMANE NDOUR	PUERTO DE MAZARRÓN	---€

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste para presentar ante el Sr. Director Provincial del Instituto Social de la Marina, Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo.

Cartagena, 18 de noviembre de 2009.—El Director Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Instituto Social de la Marina

19309 Notificación a interesados.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que, se ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que venía percibiendo por el período de un mes. Transcurrido el período de suspensión le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se encuentre inscrito como demandante de empleo, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y se remiten a su Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.R.M. de Murcia y Tablón de Edictos Municipal al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

DNI	Apellidos y nombre	Localidad	Periodo	Importe
X-7.847.488-A	HADRAMI JANI	CARTAGEMA	20/01/2009 A 19/02/2009	---
22.917.748-L	MANUEL AGUADO TOBAL	CARTAGENA	10/09/2007 A 09/10/2007	---

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Cartagena, 18 noviembre 2009.—El Director Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

19310 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
NAVARRO DAPENA, DIEGO ALBERTO	74436841D	ÁGUILAS	I302009000164652	(1)	626,00
EXPLOTACIONES PIZZA ÁGUILAS, S.L.	B-73582900	ÁGUILAS	I302009000181628	(1)	1.252,00
ALARCON HERNÁNDEZ, ANTONIO	05134809J	JUMILLA	I302009000156770	(1)	1.252,00
FONTANERIA EL RANO J.G., S.L.	B-30538482	MOLINA DE SEGURA	I302009000147474	(2)	626,00
HORYTRAN OLIVA, S.L.	B-3056458	CHURRA-MURCIA	I302009000165460	(1)	626,00
GRIÑAN GARCIA, ANTONIO	27467632C	TORREAGUERA-MURCIA	I302009000166470	(1)	626,00
REDONDO QYQLA, VANESA JACINTA	48654167J	MURCIA	I302009000171625	(1) Extinción prestaciones	
AREVALO VACA, ANDRÉS	X-6666368W	MURCIA	I302009000182941	(2)	626,00
MOCANU, AURIGA	X-5624996R	SAN JAVIER	I302009000192843	(1)	7.285,32
LORANISA, S.L.	B-73112062	TOTANA	I302009000176473	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - Murcia.

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia



**Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de
infracción**

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CENTRAL DE PERMISOS, S.L.	B-73469926	ÁGUILAS	302009008012861	1.677,77
			1302009000179305	1.250,00
FONTANERIA EL RANO J.G., S.L.	B-30538482	MOLINA DE SEGURA	302009008010336	2.216,67
			1302009000147575	626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, C/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14, de mayo (BOE 3-698), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

19311 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000155760	CHEN "-", JIANGUANG	X1380600W	LOS ALCÁZARES	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000146060	SINGH, HOSHIAR	X3538784G	LOS NAREJOS. LOS ALCÁZARES	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302009000146262	SINGH, HOSHITAR	X3538784G	LOS NAREJOS. LOS ALCÁZARES	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000090587	HARPUT, S.L.	B30794358	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000060174	REVESTIMIENTOS DE FACHADAS BRENCIA, S.L.	B73368755	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad social.

Seguridad social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

19312 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (liquidación).

Relación de empresas y trabajadores que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada sobre actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

<u>Acta</u>	<u>Nombre / Razón Social-Trabajador</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Importe</u>
302009008003666	Francisco Serrano Ayuso	22912482C	Llano de Brujas. Murcia.	1.186,35 €

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica 1 - que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá Ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significándole que la presente resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda, consignando como número de identificación el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19313 Autos 918/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201002

01000

N.º Autos: Demanda 918/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Raquel Masero Espinosa

Demandado/s: TGSS, INSS, Ibermutuamur, Rocas y Diseños Artificiales, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 918/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel Masero Espinosa contra la empresa TGSS, INSS, Ibermutuamur Rocas y Diseños Artificiales, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Raquel Masero Espinosa contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274" y contra la empresa "Rocas y Diseños Artificiales, S.L.", y en consecuencia, condeno a "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274" a abonar al demandante el subsidio correspondiente a la situación de IT en periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2007 al 16 de mayo de 2007 en cuantía de 1.601,38 euros; y ello sin perjuicio de que si la empresa hubiese efectuado los descuentos correspondientes por un pago delegado no efectuado, pueda la mutua demandada emprender contra ella las acciones que estime oportunas.

Se declara la responsabilidad subsidiaria que pudiera tener el INSS en los términos legalmente previstos, al tiempo que debe de ser absuelta la TGSS de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rocas y Diseños Artificiales, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena, 23 de noviembre de 2009.—
El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19314 Autos 1.170/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202655.

N.º autos: Demanda 1.170/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Valeriy Yurchenko.

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Valeriy Yurchenko, contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 1.170/2009, se ha acordado citar a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2009, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 23 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19315 Autos 28/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 0200026.

N.º autos: Demanda 28/2007.

N.º ejecución: 107/2008.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Esteban Hernández Gallego.

Demandados: Fogasa, Faustina Piquero García.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esteban Hernández Gallego, contra la empresa Faustino Piquero García, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Faustino Piquero García, en situación de insolvencia parcial, por importe de 876,98 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faustino Piquero García, expido y firmo la presente en Cartagena a 16 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19316 Autos 5/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200206

01000

N.º Autos: Demanda 5/2009.

N.º Ejecución: 368/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Luis Miranda Fernández.

Demandado/s: Fogasa, Aurica Mocanu

Diligencia.- En Cartagena, 23 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Aurica Mocanu por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 368/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Miranda Fernández contra la empresa Fogasa, Aurica Mocanu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de José Luis Miranda Fernández contra Fogasa, Aurica Mocanu por un importe de 3.297,5 € de principal más 10% que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S. S.^a Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurica Mocanu, 23 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19317 Autos 1.070/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202196

N.º Autos: Demanda 1.070/2009

Materia: Despido

Demandante: Marta del Carmen Talegon Hernández

Demandados: Mariano Rubio Cegarra, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 23 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mariano Rubio Cegarra por los medios que constan en autos, se ignora tu paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.070/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta del Carmen Talegon Hernández contra la empresa Mariano Rubio Cegarra, sobre despido, se ha-dictado la siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hechos Probados

Primero.- La demandante ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada, con categoría profesional de "auxiliar administrativo"; antigüedad de 14 de enero de 2005, salario mensual de 688,15 euros, incluida parte proporcional de extras, y salario diario de 22,94 euros, con igual inclusión.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Rubio Cegarra, 23 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19318 Autos 1.419/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200221.

N.º autos: Demanda 1.419/2008.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Pedro Antón Doménech.

Demandados: Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Grúas Valeriano, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Antón Doménech, contra Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Grúas Valeriano, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.419/2008, se ha acordado citar a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2010, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19319 Autos 367/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200485

N.º Autos: Dem. 259/2008

N.º Ejecución: 367/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Elisabeth Patricia Vera Barreto

Demandados: Fogasa, Ecoservicios, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 20 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ecoservicios, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 367/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de dona Elisabeth Patricia Vera Barreto contra la empresa Ecoservicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Elisabeth Patricia Vera Barreto contra Fogasa, Ecoservicios, S.L., por un importe de 1.659,74 euros de principal más 10% que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Por medio de la presente también se requiere a la parte actora para que aporte el CIF de la empresa demandada para proceder a la investigación de sus bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de, notificación en legal forma a Ecoservicios, S.L., 20 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19320 Autos 1.475/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202965

N.º Autos: Demanda 1.475/2009

Materia: Despido

Demandante: Nicholas Mark Johnson

Demandado: Casacalida Properties S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 20 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Casacalida Properties, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.475/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nicholas Mark Johnson contra la empresa Casacalida Properties, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Nicholas Mark Johnson contra la empresa "Casacalida Properties, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de nueve mil ciento veinticuatro euros con veinte céntimos (9.124,2 Euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión y la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (8.351,52 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (30 de junio de 2009) hasta la fecha de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, haba de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación; debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuerda de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá



constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación Casacalida Properties, S.L., 20 de noviembre de de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19321 Autos 366/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200612

N.º Autos: Dem. 570/2007

N.º Ejecución: 366/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Youness Elkandoussi

Demandado: Fogasa, Jules François Batrenne

Diligencia.- En Cartagena, 19 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jules François Batrenne por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 366/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Youness Elkandoussi contra la empresa Fogasa, Jules François Batrenne, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1252,20 euros más la cantidad de 125,22 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba,, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la y L en concordancia con las pautas contenidas en el régimen d comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jules François Batrenne, 19 de noviembre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19322 Autos 1.295/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200350

N.º Autos: Demanda 1.295/2008

Materia: Ordinario

Demandante: M.ª Carmen Martínez Pérez

Demandados: Fogasa, Servicios Altrex, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 19 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Altrex, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.295/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Carmen Martínez Pérez contra la empresa Servicios Altrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª M.ª Carmen Martínez Pérez contra la empresa "Servicios Atrex, S.L." y condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de tres mil trescientos setenta y siete euros con setenta y seis céntimos (3.377,76 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Altrex, S.L., 19 de noviembre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19323 Autos 178/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001220

01000

N.º Autos: Demanda 0000178 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Juan Pedro Cutillas Pagán

Demandado/s: Arida, S.L, Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 178/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Juan Pedro Cutillas Pagan contra la empresa Arida S.L. Fogasa, sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 512/09 se se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Pedro Cutillas Pagan, contra Arida, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L, a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.016,33 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0178.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0178.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Empresa Arida S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19324 Demanda 184/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001337.

N.º autos: Demanda 184/2008.

N.º ejecución: 199/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Elhadi Hamzaoui.

Demandado: Bla y Bec Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elhadi Hamzaoui contra la empresa Bla y Bec Construcciones, S.L., sobre ordinario, con fecha 24.11.09, se ha dictado la siguiente:

“Consultadas las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en la siguiente entidad bancaria:

Banco de Valencia, S.A., oficina sita en Valencia, C/. Rascaña, n.º 13, y en especial la Cta. número 2090-0005-51-0040364221.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0184-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bla y Bec Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19325 Ejecución 261/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001831

01000

N.º Autos: Demanda 252/2009.

N.º Ejecución: 261/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Fulgencio López Gambín, Alejandro Pérez Romero.

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulgencio López Gambín, Alejandro Pérez Romero contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 261/09. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, y hora de las 9.10 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0252/09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19326 Demanda 184/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001250

Nº autos: Demanda 184/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Antonio Ángel Lozano López.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 184/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ángel Lozano López contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 515/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Ángel Lozano López, contra Arida, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.237,05 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0184.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0184.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19327 Autos 176/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001218

01000

N.º Autos: Demanda 176/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pedro Toledo Juares.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Pedro Toledo Juárez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 516/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Toledo Juárez, contra Arida, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.049,09 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0176.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0176.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19328 Autos 297/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002138

01000

N.º Autos: Demanda 297/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Valeria Nataly Reinoso Ormazá

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal, Comunicaciones Mi Tierra S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 297/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Valeria Nataly Reinoso Ormazá contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Comunicaciones Mi Tierra S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez

D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 6 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; se señala para la celebración del juicio en su caso, y en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el próximo día ocho de enero de dos mil diez a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.)

Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado excepto librar oficio a la Inspección Provincial de Trabajo, que no ha lugar ya que no se hace indicación de qué relación tienen con la pretensión que se ejercita. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Así lo manda S.S.^a Doy fe.

Providencia Del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Comunicaciones Mi Tierra S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0297-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunicaciones Mi Tierra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19329 Autos 204/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001881

N.º Autos: Dem 262/2009

N.º Ejecución: 204/2009

Materia: Despido

Demandantes: Alfonso Duval Farias Lara

Demandado: Estructuras García y Valera, S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 204/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Duval Farias Lara contra la empresa Estructuras García y Valera, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 11 de noviembre de 2009.

Vistos por mí D. Mariano Gascón Valero, magistrado titular de este juzgado, los autos al margen referenciados seguidos a instancia de D. Alfonso Duval Farias Lara frente a Estructuras García y Valera, S.L.L., sobre despido, en trámite incidental sobre falta de readmisión, dicto la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos, se dictó sentencia de instancia de fecha 12.06.09, que estimó la demanda y declaró la improcedencia del despido, condenando a la demandada a que a su opción, procediera a la readmisión del trabajador o al pago de la indemnización sustitutiva que en dicha sentencia se indica, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.

Segundo.- Con fecha 03.08.09 Y 01.10.09 la parte actora solicitó ejecución de sentencia de despido, dictándose providencia de fecha 07.10.09 por la que se citaba a las partes a la comparecencia incidental del art. 278 y 279 de la LPL, que ha tenido lugar en el día 05.11.09 con el resultado que obra en el acta extendida al efecto.

Hechos Probados

Primero.- La empresa no ha realizado opción alguna, ni ha abonado salarios de trámite.

Segundo.- La empresa no ha procedido a la readmisión del actor

Tercero.- El actor ha causado alta en el RE Agrícola durante los días 02.05.09 a 15.05.09

Fundamentos Jurídicos

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el art. 279 de la LPL procede declarar extinguida en fecha de hoy la relación laboral vigente entre las partes, con la condena del empresario a pagar la indemnización prevista en el art. 110.1

de la LPL en relación con el art. 56 del ET, así como al pago de los salarios de trámite desde el día siguiente a producirse el despido hasta el día de hoy, descontando el periodo que estuvo en alta en el R. E de Trabajadores Agrícolas al que se refiere el hecho probado tercero de la presente resolución

Vistos los preceptos citados y demás de general y concordante aplicación,

S. S.^ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre D. Alfonso Duval Farias Lara con la empresa Estructuras García y Varela, S.L.L., condenando a ésta a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por Indemnización 8.098'87 € y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, con el descuento de los días a que se refiere el hecho probado tercero de la presente resolución, la cantidad de 12.791'24 €.

El FGS responderá dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0262-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras García y Valera, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19330 Autos 1.405/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008676

01000

N.º Autos: Demanda 1405/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Rosa Sánchez Robles

Demandado: Dolores López Soler

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1405/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª María Rosa Sánchez Robles contra la empresa Dolores López Soler, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 4 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aportar carta de despido o transcripción literal de la misma, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día ocho de enero de dos mil diez a las 10.40 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Dolores López Soler, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1405-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dolores López Soler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19331 Demanda 597/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004281.

N.º autos: Demanda 0000597/2009.

N.º ejecución: 205/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Nelzon Rafael Reyes Abad.

Demandado: Ambulaco, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nelzon Rafael Reyes Abad contra la empresa Ambulaco, S.L., sobre despido, con fecha 11.11.19, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S. S.ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre don Nelzon Rafael Reyes Abad con la Ambulaco, S.L., condenando a la empresa a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por Indemnización 6.308'68 € y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, descontando los días a los que se refiere el hecho probado tercero de la presente resolución, la cantidad de 9.936'00 €.

El FGS responderá dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0597-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. ”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ambulaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19332 Demanda 1.415/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008750

01000

N.º Autos: Demanda 1.415/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Belén Marín Aroca

Demandado: Almenara Buldings, S.L., Pedro Antonio Valcárcel García, Pascual Martínez Banegas.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.415/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Belén Marín Aroca contra la empresa Almenara Buldings, S.L., Pedro Antonio Valcárcel García, Pascual Martínez Banegas, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dos de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día ocho de enero de dos mil diez a las 11.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a treinta de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Pedro Antonio Valcárcel García y Pascual Martínez Banegas, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1415-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Antonio Valcárcel García, Pascual Martínez Banegas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19333 Autos 678/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004858

N.º Autos: Demanda 678/2009

Materia: Despido

Demandante: D. Juan Antonio Serrano Martínez

Demandado: Conservas Fernández López, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 678/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Serrano Martínez contra la empresa Conservas Fernández López, S.L., sobre despido, en el que con fecha 18/9/09 y con número 415/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Antonio Serrano Martínez contra Conservas Fernández López, S.L., debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 20.329,34 euros mas los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0678.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0678.09 Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la



advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Fernández López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19334 Autos 179/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001221

01000

N.º Autos: Demanda 0000179 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Manuel Martínez López

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 179/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Martínez López contra la empresa Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 517/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Martínez López, contra Arida, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.225,19 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19335 Demanda 180/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001222.

Número autos: Demanda 180/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Martínez Morote.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 180/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Morote contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L. cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 518/09 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Martínez Morote contra Arida, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.855,44 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0180.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0180.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19336 Demanda 173/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001215

01000

N.º Autos: Demanda 173/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Trinidad Lozano Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 173/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Trinidad Lozano Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 503/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Trinidad Lozano Martínez, contra Arida, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.769,58 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0173.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0173.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19337 Autos 166/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001208

N.º Autos: Demanda 166/2009

Materia: Ordinario

Demandante: D. Francisco Manuel Camacho Vázquez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel Camacho Vázquez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 520/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Manuel Camacho Vázquez, contra Arida, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.938,76 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0166.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0166.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19338 Autos 181/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001223

N.º Autos: Demanda 181/2009

Materia: Ordinario

Demandante: D. José Manuel Martínez Ruiz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 181/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Martínez Ruiz contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 519/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Manuel Martínez Ruiz, contra Arida, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.817,52 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.000065.0181.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0181.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19339 Autos 163/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001205

01000

N.º Autos: Demanda 163/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Vicente Pérez Albert.

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 163/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Vicente Pérez Albert contra la empresa Arida S.L., sobre CANTIDAD, en el que con fecha 16/11/09 y con número 504/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Vicente Pérez Albert contra Arida, S.L., FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.955,04 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.000065.0163.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0163.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a ARIDA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19340 Autos 171/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001213 01000

N.º autos: Demanda 171/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Ramos Guardiola.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Ramos Guardiola, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 500/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por Antonio Ramos Guardiola, contra Arida, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.519,02 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0171.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n., Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0171.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19341 Demanda 165/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001207

01000

N.º Autos: Demanda 165/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mariano Moreno López

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mariano Moreno López contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 506/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mariano Moreno López, contra Arida, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.075,52 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0165.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0165.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19342 Autos 177/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001219

Nº Autos: Demanda 177/2009

Materia: Ordinario

Demandante: D. Francisco García Escribano

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 177/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco García Escribano contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Arida, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con número 501/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco García Escribano, contra Arida, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.279,29 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.0177.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0177.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

19343 Autos 164/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001206

01000

N.º Autos: Demanda 0000164 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Pascual Ato Herrera

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 164/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pascual Ato Herrera contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Arida S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 16/11/09 y con n.º 505/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pascual Ato Herrera, contra Arida S.L, FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Arida, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.075,52 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.000065.0164.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.0164.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19344 Autos 1.217/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008751

01000

N.º Autos: Demanda 1217/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Víctor Emilio Ipiales Imbago

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A., Autocares Fitipaldo, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Víctor Emilio Ipiales Imbago contra la empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Víctor Emilio Ipiales Imbago contra las empresas Empresa de Autobuses Fidelbus S.A, Fidelbus S.A y Autocares Fitipaldo S.L, y Fogasa, debo declarar y declaro la nulidad del despido enjuiciado, condenando a las empresas demandadas a la readmisión inmediata del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 1 de junio de 2009 hasta la fecha de la readmisión.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19345 Autos 1.333/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009796 01000

N.º autos: Dem. 1.333/2008.

N.º ejecución: 323/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Rubén Darío Pérez Molina, Edwin Rafael Herrera Salme y otros.

Demandado: Pintatodo de Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 323/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rubén Darío Pérez Molina, Edwin Rafael Herrera Salme, Manuel Jesús Guaman, Jorge Vladimir Castillo, Carlos Enrique Simbaña, Gilbert Ramiro Mantilla y Robert Israel Díaz contra la empresa Pintatodo de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 9 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Edwin Rafael Herrera Salme como demandante y Pintatodo de Murcia, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 20-4-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia

de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Edwin Rafael Herrera Salmem contra Pintatodo de Murcia, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.382'00 euros de principal más 942'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 1514DWW, 1620FGN y 2938DVB. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia a 9 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Jorge Baldimir Castillo Matailo, Gilbert Ramiro Mantilla Borja, Manuel Jesús Guaman Aguilar, Robert Israel Díaz Macas, Carlos Enrique Simbaña Padilla como demandante y Pintatodo de Murcia, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 20-4-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Jorge Baldimir Castillo Matailo, Gilbert Ramiro Mantilla Borja, Manuel Jesús Guaman Aguilar, Robert Israel Díaz Macas, Carlos Enrique Simbaña Padillam contra Pintatodo de Murcia, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 24.974'87 euros de principal más 4.371'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 1514DWW, 1620FGN y 2938DVB. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia a 27 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Rubén Darío Pérez Molina como demandante/s y Pintatodo de Murcia, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 26-5-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Rubén Darío Pérez Molina, contra Pintatodo de Murcia, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.989'77 euros de principal más 523'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 1514DWW, 1620FGN y 2938DVB. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia a 9 de octubre de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 9-10-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Pintatodo de Murcia, S.L. que hoy día se sigue, a favor de Edwin Rafael Herrera Salme.

Segundo.- Por auto de 9-10-09 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Manuel Jesús Guaman Aguilar y otros.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado, con el nº 325/09, frente al común deudor Pintatodo de Murcia, S.L., ascendiendo la

cantidad reclamada a 30.356'87 € en concepto de principal y 5.313'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Auto

En Murcia a 27 de octubre de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 9-10-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Pintatodo de Murcia, S.L., que hoy día se sigue, a favor de Edwin Rafael Herrera Salme.

Segundo.- Con fecha 9-10-09 se acordó la acumulación de la ejecución n.º 325/09.

Tercero.- Por auto de 27-10-09 se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Rubén Darío Pérez Molina.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado frente al común deudor Pintatodo de Murcia, S.L., ascendiendo la cantidad a ejecutar a 33.346'64 € de principal y 5.836'00 € de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pintatodo de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19346 Demanda 1.287/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009271

01000

N.º Autos: Demanda 1.287/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Laura Martínez Belmonte

Demandado: Centro de Jardinería Costa Azahar S.L.

Diligencia.- En Murcia a treinta de noviembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Centro de Jardinería Costa Azahar S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.287/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Martínez Belmonte contra la empresa Centro de Jardinería Costa Azahar S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Laura Martínez Belmonte, contra la empresa Centro de Jardinería Costa Azahar, S. L, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que existía entre la actora y la empresa demandada con efectos del día de la fecha. En consecuencia debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la indemnización de 5.163,75 euros.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Centro de Jardinería Costa Azahar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a treinta de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19347 Autos 736/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005507

N.º Autos: Demanda 736/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Jenny Vivian Carrión Fernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Restaurante Río Sur

Diligencia.- En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Restaurante Río Sur por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 736/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jenny Vivian Carrión Fernández contra la empresa Restaurante Río Sur, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Jenny Viviana Carrión Fernández, contra la empresa Restaurante Río Sur y Fogasa, debo condenar y condeno a Restaurante Río Sur a que abone a la actora la cantidad de mil novecientos tres euros con treinta y seis céntimos (1.903,36 €), Todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET. Condenando al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Restaurante Río Sur, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19348 Ejecución 178/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Evaristo Prieto García y Julián Martínez Pina contra la empresa Construcciones Meseber S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Evaristo Prieto García y Julián Martínez Pina y de otra como demandada Construcciones Meseber S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-mayo-09 para cubrir un total de 6.307,96 € en concepto de principal más 1.104,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Se han obtenido 210,25 € a virtud de esta ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones Meseber S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 6.097,71 € de principal más 1.104,00 e previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición



Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de VEINTICINCO EUROS, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-30-0178-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Meseber S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19349 Autos 1.115/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008008 01000

N.º autos: Demanda 1.115/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rafal Weclarz.

Demandado: Grúas La Carmelitana, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 30 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grúas La Carmelitana, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.115/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafal Weclarz, contra la empresa Grúas La Carmelitana, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Rafal Weclarz contra la empresa Grúas La Carmelitana S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 2.151,90 €.

-Salarios de tramitación, a razón de 47,82 €/diarios: 9.611,82 €.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Grúas La Carmelitana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19350 Demanda 1.290/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009296

01000

N.º Autos: Demanda 1.290/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Marín Rodríguez, Pedro Cascales Martínez

Demandado: Construcciones Alicomur S.L.

Diligencia.- En Murcia a treinta de noviembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Alicomur S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.290/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Marín Rodríguez, Pedro Cascales Martínez contra la empresa Construcciones Alicomur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando las demandas planteadas por José Marín Rodríguez y Pedro Cascales Martínez, contra la empresa Construcciones Alicomur S. L, debo declarar y declaro improcedente el despido de José Marín Rodríguez producido el día 18-7-2009 con efectos de la misma fecha, y el de Pedro Cascales Marín producido el día 21-7-09 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone a José Marín Rodríguez las siguientes cantidades: una indemnización de 20.450,13 Euros, mas otros 5.733,03 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 46,61 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia; y a Pedro Cascales Martínez las siguientes cantidades: una indemnización de 21.848,43 Euros, mas otros 5.593,20 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 46,61 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19351 Ejecución 343/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 343/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Alicia Carrillo Pujante contra la empresa Proconsolar Murcia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por D.^a Alicia Carrillo Pujante contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Proconsolar Murcia S.L. por un importe de 1.555,48 € de principal más 311 € y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO S.A., c/c n.º 3128 0000 64 034309 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina nº3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan en los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósito de ahorro o análogos, asó como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrense oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.



C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proconsolar Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19352 Autos 318/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 318/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Abril García contra la empresa Paletas Murcia, S.L., se ha dictado Auto de fecha 27-11-09, cuya parte dispositiva es como la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.593'35 euros más la cantidad de 719 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente calculadas en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paletas Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19353 Ejecución 88/09 (y 268/09 acumulado).

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/09 (y 268/09 acumulado) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Cárcel Manzano y Rubén Nicolás Meseguer contra la empresa Ángel Manzanares Aledo, sobre despido, se ha dictado la siguiente auto de fecha 9-11-09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º 268/09 de este Juzgado frente al común deudor Ángel Manzanares Aledo, siguiéndose la misma por la suma de ambas reclamaciones, que al día de la fecha, deducido el importe de 3.217'93 €, consignado a cuenta del principal reclamado, en los autos de ejecución nº 88/09 es como sigue:

Ejecución n.º 88/09, resto de principal reclamado: 8.573'41.-€

Costas e intereses: 2.358'00.-€

Ejecución n.º 268/09, principal reclamado: 24.836'52.-€

Costas e intereses: 4.967'00.-€

Total principal: 33.409'93.-€

Total intereses y costas: 7.325'00.-€

Suma total, s.e.u o.: 40.734'93.-€

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, de que doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ángel Manzanares Aledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

19354 Autos 741/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 741/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen González Ruiz contra la empresa Evol Academy, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por doña María del Carmen González Ruiz, contra la empresa Evol Academy, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.229´88 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.639´68 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del alta médica por mejoría el 07-04-09 hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial y sin perjuicio del eventual derecho de la actora a reclamar las prestaciones de incapacidad temporal correspondientes al periodo 16-12-08 a 07-04-09, a través del correspondiente procedimiento de Seguridad Social.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evol Academy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19355 Ejecución 200/09 (acumulada 280/09).

Nº autos: Ejecución 200/09 (acumulada 280/09).

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2009 (y acumulados 280/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Barrientos Yucra y Tomás Victoriano Tomala Marcillo contra la empresa Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Hechos

PRIMERO.-Por auto de fecha 31 de julio de 2009, se acordó en estos autos despachar ejecución número 200/09 contra bienes del deudor Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L. que hoy día se sigue, a favor del ejecutante don Juan Barrientos Yucra.

SEGUNDO.-Por escrito presentado en fecha 24 de noviembre de 2009, por la parte ejecutante Don Tomás Victoriano Tomala Marcillo, se solicitó la ejecución de la sentencia de fecha 7 de octubre de 2009 contra el mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.-Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen bajo el número 280/09 de este Juzgado frente al común deudor Reformas Y Mantenimiento Anial, S.L.L., siguiéndose una sola ejecución por la suma total de 14.938,54 de principal más otros 2.614,23 fijados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Asimismo reitérense los oficios remitidos a Cajamar, Banco de Valencia y la Caixa.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez Secretario Judicial



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19356 Autos 1.431/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Cánovas Sánchez contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1431/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de enero de dos mil once a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, D. Jesús Carrillo Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19357 Autos 218/2009.

N.º Autos: Ejecución 218/09

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Muñoz Zapata contra la empresa Grupo Inmobiliario Piñero, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 6 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D.ª Yolanda Muñoz Zapata como demandante/s y Grupo Inmobiliario Piñero, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 27/05/2009 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.301,68 euros de principal, mas 927,79 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 24/09/2009, su ejecución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en

perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Yolanda Muñoz Zapata contra Grupo Inmobiliario Piñero, S.L., por un importe de 5.301,68 euros de principal, mas 927,79 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

Cuentas Bancarias:

- Cuentas números 0075-0496-02-0600074610 y 0075-0496-05-0700328508 de Banco Popular Español, S.A.

- Cuentas números 2043-0211-74-0200513514 y 2043-0211-70-0345454569 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta número 2090-0304-14-0040055930 de C.A.M., librándose los oportunos oficios para su efectividad.

- Cuenta número 3058-0241-53-2720003298 de Cajamar, librándose el oportuno oficio para su efectividad.

Fondos de inversión:

- V84350677 FONDO GARANTIZADO CONFIANZA VII CAJA MURCIA.

- V83892034 FONDO GARANTIZADO CONFIANZA III CAJA MURCIA.



Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase el correspondiente oficio al Decanato autonómico del Colegio de Registradores.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 ´ 01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/A-Juez.—El Secretario/A Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario Piñero, S.L., se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19358 Reclamación por cantidad 1.666/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Angel García García contra Soriano Logística y Distribución SLU en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1666/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo del 2010 a las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Soriano Logística y Distribucion SLU, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19359 Reclamación 1.685/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia García Marín contra Francisco Vivancos Brocal y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.685/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo del 2011 a las 12 ´ 15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vivancos Brocal, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19360 Ejecución 228/09.

N.º Autos: Ejecución 228/09

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 228/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel Nicolás Ramos contra la empresa Secodis Proyectos y Distribuciones Comerciales S.L., se ha dictado la siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a treinta de Noviembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Raquel Nicolás Ramos como demandante y Secodis Proyectos y Distribuciones Comerciales S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha diez de junio de dos mil nueve, recaída en los autos 1222/08 de este Juzgado cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.513,22 euros de principal solicita la parte ejecutante en su escrito solicitando su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los

honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL) ; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Raquel Nicolás Ramos contra Secodis Proyectos Y Distribuciones Comerciales S.L. por un importe de euros de principal, mas euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas números 2043 0038 62 9000563594, 2043 0038 61 3405457460 y 2043 0038 61 2000514014 en Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta número 2090 0110 35 0040101273 en Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- Vehículos matrículas MU-0553-CB y MU-5906-CK.

Y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase el correspondiente oficio al Decanato autonómico del Colegio de Registradores.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto



de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 '01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Secodis Proyectos y Distribuciones Comerciales, S.L. en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19361 Autos 1.834/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laila Whabi contra Bistro Romano S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.834/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de mayo del dos mil once a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bistro Romano, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19362 Demanda 536/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003837.

Nº autos: Demanda 536/2009 O.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Kuhnell Gambín.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Patricia Gil Escámez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento 536/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Kuhnell Gambín contra la empresa Patricia Gil Escámez, Fogasa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Daniel Kuhnell Gambín contra Patricia Gil Escámez, debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 2.200'51 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil Patricia Gil Escámez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19363 Demanda 944/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006878

13100

N.º Autos: Demanda 944/2008 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Vanderlen G. Morais,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rogelio Requena Galindo.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 944/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vanderlen G. Morais contra la empresa Rogelio Requena Galindo, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Vanderlen G. Morais contra Rogelio Requena Galindo, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.080 euros, más en interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rogelio Requena Galindo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

19364 Autos 271/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004715

N.º Autos: Dem. 646/2008

N.º Ejecución: Ejecución 271/2009 (Acumulada Ejec. 272/09).

Materia: Ordinario

Demandado: Suministro e Instalación de Techos del Sureste, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 30 de noviembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Vytautas Savickas como demandante/s y Suministros e Instalación de Techos del Sureste, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 14-5-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4.895,24 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 4-11-09.

Tercero.- Por este mismo Juzgado de lo social se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 11-9-09 respecto del mismo deudor en Ejecutoria núm. 162/09.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 4.895,24 euros más la cantidad de 856,66 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Suministros e Instalaciones de Techos del Sureste, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 30 de noviembre de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Albacete

19365 Autos 295/2009.

N.I.G.: 02003 44 4 2009 0100317 01000

N.º Autos: Demanda 295/2009.

N.º Ejecución: 282/2009.

Materia: Despido.

Ejecutante/s: Manuel Martínez García.

Ejecutado/s: Key For Quarry, S.L.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Martínez García contra la empresa Key For Quarry, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, 18 de noviembre de 2009. Dada cuenta y Sigue

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Manuel Martínez García con la empresa Key For Quarry, S.L., condenando a esta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Manuel Martínez García

Indemnización 2660,33 €

Salarios tramitación: Se establecen dos tramos devengo por la limitación especificada en fundamentación jurídica de esta resolución:

Primer tramo. El comprendido desde fecha efectos despido 20/02/09 hasta 09/08/09 ambos inclusive, le corresponde 8.167,14 €

Segundo tramo. El comprendido desde fecha solicitud ejecución 5/10/09 hasta 18/11/09 fecha de la presente resolución, ambos inclusive, le corresponde 2113,85 €

Total Salarios 10281 €

Notifíquese esta resolución a las partes y la ejecutada vía Edictal dado su ignorado paradero.

Modo impugnación. Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Key For Quarry, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Albacete, 18 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Valencia

19366 Expediente 1.118/09.

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social número Once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.118/09, a instancias de Issah Kamara contra Pavimentos Ecuador, S.L. y Fogasa. en la que el día cuatro de Noviembre de dos mil nueve, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por D. Issah Kamara frente a la empresa Pavimentos Ecuador, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, de fecha 19 de junio de 2009, condenando a la empresa a la readmisión del trabajador en el mismo puesto que ocupaba con anterioridad al despido, o al abono al mismo de una indemnización de 2.354,22 euros(56 días de salario) a opción del empresario, que deberá ejercitar en el plazo de los cinco días siguientes a ser notificado de esta resolución, y, en todo caso, a pagar al trabajador, los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta resolución, en cuantía diaria de 42,34 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Grupo Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre del Juzgado (número 4476), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el Resguardo de ingreso que al efecto, cumplimentado se le acompaña, pudiendo, también, disponer de tales resguardos en el mencionado Banco, o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 €, que también, se le acompaña o, de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, conservándose el original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Pavimentos Ecuador, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de noviembre de 2009.

La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

19367 Corrección de error en anuncio de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.

Advertido un error por omisión en el edicto número 17878 publicado en el n.º 267 del B.O.R.M., de fecha 18 de noviembre de 2009, página 60.693, consistente en lo siguiente:

Faltaba por completar la publicación del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 13 de octubre de 2009, sobre el expediente de inclusión, exclusión y modificación de caminos en el Inventario de Caminos Públicos con la indicación del recurso procedente, en los términos siguientes:

* Debe decir: "Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Manteniendo el edicto en los restantes extremos.

Lo que se rectifica de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19368 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 3-B Residencial "La Noria".

Habiendo sido aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 3-b por Resolución de esta Alcaldía de 22.10.2009, pasando de Compensación a Cooperación, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

En Archena, 22 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19369 Modificado n.º 1 de Proyecto de Urbanización del P. Parcial Residencial "Pago del Barranco": Aprobación definitiva.

Por Resolución de esta Alcaldía de 22.10.2009 ha sido aprobado definitivamente el Modificado n.º 1 del Proyecto arriba referenciado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González en cuanto a la obra civil, y por los Ingenieros Técnicos Industriales D. José Teodoro Franco Sarabia y D. Francisco Salinas Albaradejo en cuanto a los Proyectos de Instalaciones, lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal, en horario de 11 a 14,30 horas.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de L.J.C.A.).

En Archena, a 28 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19370 Anuncio de licitación de obras.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 27 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, para la adjudicación del contrato de obras de "accesibilidad en el Barrio de La Almazara. Fase II (Calles Lepanto, Alto Mayorazgo, Libertad, Almazara, Ricardo Valcárcel y Churruca)", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, 1.º planta. Edif. Anexo

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Teléfono: 968-67.00.00

5.- Telefax: 968-67.19.76

6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

7.- Perfil contratante: archena.es/contratación

8.- Fecha límite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 19/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: accesibilidad en el Barrio de La Almazara. Fase II (Calles Lepanto, Alto Mayorazgo, Libertad, Almazara, Ricardo Valcárcel y Churruca)

c) Lugar de ejecución: Barrio Almazara.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45233140 2

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 172.413,79 €.

IVA 16%. 27.586,21 €.

Importe total: 200.000,00 € (doscientos mil euros)

5.- Garantías:

- 1.- Provisional: 5.172,41 €;
- 2.- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Modalidad: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Negociado de Contratación
- 2.- Domicilio: Plaza España, Edif. Anexo 1.ª planta
- 3.- Localidad: 30600 Archena
- 4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio Anexo 2.ª Planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Quinto día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. A las 12:00 horas.

9.- Gastos de publicidad.

a) los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 28 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19371 Licitación de suministro de material eléctrico.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica mas ventajosa, donde el precio es el único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de "Suministro de material eléctrico para la realización de las obras: Renovación de alumbrado público en arboledas fase II y renovación de alumbrado público en cl. Duque de Huete y aledaños" conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2.- Domicilio: Plaza España, 1.º planta. Edif. Anexo.
 - 3.- Localidad: 30600 Archena.
 - 4.- Teléfono: 968-67.00.00.
 - 5.- Telefax: 968-67.19.76
 - 6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es
 - 7.- Perfil contratante: archena.es/contratación
 - 8.- Fecha límite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

- c) Número de expediente: 77/2009.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de material eléctrico para la realización de las obras: Renovación de alumbrado público en arboledas fase II y renovación de alumbrado público en cl. Duque de Huete y Aledaños.
 - c) Lugar de ejecución: Las Arboledas y Cl. Duque de Huete.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV: 31527200-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 71.655,00 €.

IVA 16%. 11.464,80 €.

Importe total: 83.119,80 €.

(Ochenta y tres mil ciento diecinueve euros con ochenta céntimos)

5.- Garantías:

1.- Provisional: 2.149,65 €.

2.- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se precisa

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Modalidad: Según lo dispuesto en la cláusula 8.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza España, edificio Anexo 1.ª planta.

3.- Localidad: 30600 Archena.

4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

8.-Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de juntas. Edificio anexo 2.ª Planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena.

b) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

9.-Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 4 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19372 Aprobación del proyecto de la obra "Acondicionado de la Carretera MU-530, Tramo Urbano, en Archena".

Por acuerdo de Pleno de 19 de octubre de 2009, se procedió a la aprobación del proyecto de la obra "Acondicionado de la Carretera MU-530, Tramo Urbano, en Archena", que incluye la relación de propietarios, bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra.

El Ayuntamiento dispone, o ha llegado a acuerdos, con todos los propietarios excepto con los titulares, que seguidamente se detallan en el Anexo 1.º, por lo que es necesario proceder a la expropiación de los mismos, estando acreditada la urgencia de dicho expediente según informe técnico, que sirve de motivación a este acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10, 11 y 101-1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, artículo 93, del R. D. L. 781/86, por el que se aprueba el TRRL, se entiende implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en todos los planes de obras municipales por todo ello, se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el B.O.R.M., un diario de máxima circulación en la provincia y Tablón de Anuncios, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, en especial en lo referente a la titularidad, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, sin perjuicio de la notificación personal a los titulares conocidos que pudieran tener algún derecho sobre las indicadas parcelas.

Una vez concluido el trámite de información pública, e informadas las alegaciones, se elevaran al Pleno para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la LEF y 19 y ss. del RLEF, y se solicitara la declaración de urgente ocupación del Consejo de Gobierno de la CC. AA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEF Y 56 del RLEF, con remisión de copia del expediente tramitado al efecto.

En Archena, 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel M. Sanchez Cervantes.

ANEXO 1.º,

Relación de fincas y titulares: Proyecto de expropiación en obras de acondicionamiento de la Carretera MU-530, Tramo Urbano, en Archena. (Murcia)

Nº	R. CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF	DOMICILIO FISCAL	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	M² CUADRADOS DE OCUPACION
5	8502502XH4280B0001ZW	GARCIA ALCOLE, Mº DEL CARMEN	22231091G	ALABEGA Nº1 ARCHENA	ALABEGA Nº 1	22,58m²
7	8502211XH4280B0001JW	GOMEZ GARCIA, ANDRES	22438987A	ALELI Nº 1	ALELI Nº1	23,00m²
9	8804901XH4280D001FB	GARRIDO PALAZON, JOSE ANTONIO	74317091C	FRANCISCO CARAVACA Nº 71 30600 ARCHENA	FRANCISCO CARAVACA Nº71	3,63m²



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19373 Nueva exposición pública del Plan Parcial "El Ope".

Por Resolución de 16 de noviembre de 2009, esta Alcaldía ha resuelto someter a nueva exposición pública el proyecto de Plan Parcial Terciario "El Ope", instrumento de planeamiento que, si bien ya fue objeto de aprobación inicial por Resolución de 08.09.2004, ha sufrido modificaciones sustanciales que determinan su sometimiento a nueva fase de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El proyecto podrá ser consultado en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19374 Modificación de la Ordenanza de limpieza viaria.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Limpieza Viaria, quedando expuesto el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Archena, 18 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

19375 Acuerdo de cesión de solar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de noviembre de 2009, acordó ceder un solar de 108 m², en el camino del Cementerio al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma.

Durante el plazo de 20 días hábiles queda expuesto al público el expediente para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del RBEL.

Archena, 18 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

19376 Beca de colaboración en el archivo municipal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de noviembre de 2009, se ha resuelto convocar una beca de colaboración en el Archivo Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, cuya solicitud y concesión están reguladas por las bases aprobadas al efecto, que se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio-convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Calasparra, 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

19377 Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2009.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Intervención de esta Entidad Local se halla al público el expediente sobre el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día uno de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la LRHL citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes. Si en término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado y será insertado en el boletín oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Campos del Río

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

En Campos del Río, 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

19378 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Sector N.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176 4.º en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Sector N.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 1452/09, de 20 de noviembre, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 20 de noviembre de 2009.—P.D. (R.A. 1075/08), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

19379 Resolución de la Alcaldía 1.478/2009.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Visto que el día dieciocho del presente mes de septiembre, finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar técnico de Patrimonio y Archivos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Cehegín, incluida en la Oferta de Empleo público del año 2005.

Resuelvo:

1.º) Declarar admitidos al proceso selectivo a los siguientes aspirantes:

NOMBRE	D.N.I.
AGUAYO CASTILLO MARÍA MERCEDES	75017501B
GARCIA AZNAR JUAN JOSÉ	23046725N
GIMENEZ GONZALEZ JOSÉ ÁNGEL	23279554N
GUIRAO MARÍN ANA BEATRIZ	77720725E
HIDALGO GARCÍA FRANCISCO JESÚS	77511794T
INIESTA IBÁÑEZ MIRIAN	48523687N
MARTÍNEZ LARGO NOEMI	3466497Y
SÁNCHEZ SÁNCHEZ SONIA MARÍA	48504086F

2.º) Aspirantes excluidos:

Ninguno.

3.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Don Ángel Berengüí de Gea.
- Suplente: Don Antonio Martínez Sánchez.

Vocal 1.º

- Titular: Don Alfonso Peñalver García.
- Suplente: Doña Francisca Durán Guirao.

Vocal 2.º

- Titular: Don. José Pérez López.
- Suplente: Doña Ana María Navarro Romera.



Vocal 3.º

- Titular: Doña Maravillas Romero Matallana.
- Suplente: Don Diego Fernández Baeza.

Vocal 4.º

- Titular: Don Rufino Ruiz Cuadrado.
- Suplente: Don Juan Fernando González López.

Secretario:

- Titular: Don Juan Francisco Martínez Martínez.
- Suplente: Doña Andrea González Moreno.

4.º) Emplazar a los aspirantes y al tribunal para el lunes día once de enero de 2010, a las 17,00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Cehegín, al objeto de realizar el Primer ejercicio de los que consta la fase de oposición, consistente en un examen tipo test de 40 preguntas relacionadas con la parte genérica del temario.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, José Soria García, ante mí el Secretario Accidental, Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a 24 de noviembre de 2009.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

19380 Exposición pública del acuerdo de modificación inicial de ordenanzas fiscales para 2010.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 247, de 26 de Octubre de 2009, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

“Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2010, realiza la siguiente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales:

MODIFICACIONES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA

Se proponen las siguientes modificaciones en la ordenanza referida:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1.- El tipo de gravamen será:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Se fijan los siguientes tipos:

AÑO	TIPO DE GRAVAMEN
2009	0,51

b) Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:

AÑO	TIPO DE GRAVAMEN
2009	0,72

c) Bienes Inmuebles de características especiales:

AÑO	TIPO DE GRAVAMEN
2009	0,60

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Se modifican algunas de las tarifas encuadradas en el Anexo II de la ordenanza referida, quedando como se indica a continuación:

TASA Nº 8

Tasa por al prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos:



Servicio Grúa Municipal

A) Retirada de vehículos (por cada servicio)

A.1	Por cada motocicleta, triciclo, motocarro, ciclomotor y demás de similares características	84,000
A.2	Por cada turismo, camión, remolque furgoneta demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kg.	84,000
A.3	Por cada camión, autobús, tractor, remolque, camioneta, furgoneta y demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kg	90,000

B) Depósito y custodia (a partir de las cero horas del día siguiente a aquel en que se produzca la retirada del vehículo, por cada día o fracción):

B.1	Por cada vehículo incluido en el apartado A.1	6,000
B.2	Por cada vehículo incluido en el apartado A.2	10,000
B.3	Por cada vehículo incluido en el apartado A.3	32,000

C) Cuando no se haya producido la retirada efectiva del vehículo (antes de encontrarse sobre la plataforma de la grúa), y desde el momento en que el policía correspondiente dé el aviso de intervención de la grúa para la retirada del vehículo, a las tasas reseñadas en el apartado A), serán reducidas en un 50%, considerándose por retirada del vehículo cuando el mismo se encuentre sobre la plataforma de la grúa.

Cehégín, 1 de diciembre de 2009.—Alcalde Presidente, José Soria Garcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

19381 Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2009.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayto. por acuerdo de 30-11-2009, el Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación de los referidos padrones podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por estos padrones será hasta el 30-12-2009.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en relación con el 109 de la Ley General Tributaria.

Ceutí, 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

19382 Notificación colectiva de procedimiento sancionador por infracciones de tráfico.

Al no haberse podido practicar a los interesados que a continuación se detallan la notificación de los actos que igualmente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el art. 11 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los distintos procedimientos que se siguen en este Excmo. Ayuntamiento por sanciones de tráfico y procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en el Dpto. de Gestión de Recursos, sito en Plaza. Mayor, 1, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, teniéndolo por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Notificación inicio procedimiento sancionador

Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001514	B3039450 6	MUEBLES MARCELINO, S.L.
MUL2009002001	034832979 P	LAPEÑA GARRO DANIEL
MUL2009002293	077515807 B	VICTORIO MOLINA ANGEL
MUL2009002306	027448353 S	MARMOL CORTES ROSARIO
MUL2009002307	X4246832 C	MANZEL CHOQUE NICHARD
MUL2009002308	B7343368 2	OYR INTELECOM SL
MUL2009002310	050262587 C	ALVAREZ DE MIRANDA ALVAREZ ME
MUL2009002315	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009002316	074315259 M	MARIN ORTEGA FERNANDO
MUL2009002329	005145529 S	MALDONADO GORRETA ROMAN
MUL2009002331	077712583 E	MARIN LUCAS CARMEN
MUL2009002332	052816816 F	OLIVER ATO ENRIQUE
MUL2009002333	077711387 E	SANCHEZ MORENO OSCAR
MUL2009002345	077509208 J	SOLER MOTELLON FRANCISCO
MUL2009002382	034807609 F	ROS CONESA ANTONIO



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009002386	029040974 R	YELO MARTINEZ JESUS
MUL2009002389	E7322620 1	CB HERMANOS LUCAS
MUL2009002401	077516328 A	FALCON CANO PURIFICACION
MUL2009002403	X3540455 L	AARAB MOHAMMED
MUL2009002427	X3079083 G	ES SAID NOUREDINE
MUL2009002460	027427219 H	LUCAS MOTELLON JUAN ANTONIO
MUL2009002470	034804590 R	MORENO MARTINEZ JUAN CARLOS
MUL2009002475	022352020 E	MARTINEZ ALCAZAR CARMEN
MUL2009002477	029039512 B	FERNANDEZ LOPEZ JOSUE
MUL2009002483	077716308 K	PARRA MIRANDA JOSE LUIS
MUL2009002486	074346306 W	MORTE CANDEL MARIA ANGELES
MUL2009002491	077709033 Z	PENALVA HERRERO CARMELO JOSE
MUL2009002492	022351804 J	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO
MUL2009002496	077713138 W	PARRA MIRANDA GONZALO
MUL2009002503	077716309 E	RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009002511	074338188 A	PENALVA AROCA ADORACION
MUL2009002513	X4186564 N	IATMANOV VLADIMIR
MUL2009002516	X3970636 P	EL MOUJAHID ABDELGHANI
MUL2009002519	074291364 F	AYALA MARTINEZ JOSE MIGUEL
MUL2009002535	X9902381 F	AMIR BOUCHAIB
MUL2009002541	074421925 C	MOLINA ROBLES MARIA
MUL2009002543	077716309 E	RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009002553	B3029317 9	TODOMADERA LEVANTE SL
MUL2009002562	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009002563	B3052100 9	PROTECCIONES AGRICOLAS Y COM
MUL2009002574	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009002575	022278931 G	LUCAS LUCAS FRANCISCO
MUL2009002577	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009002580	X4430038 P	EL HAIMER AHMED
MUL2009002583	022372172 A	MORCILLO MARTINEZ ANGEL
MUL2009002584	074317327 A	YELO SAORIN JOSE
MUL2009002593	022272149 F	REAL AVELLANEDA FRANCISCO
MUL2009002606	074291364 F	AYALA MARTINEZ JOSE MIGUEL
MUL2009002610	077724769 H	GIMENEZ PEREZ VICTOR MANUEL
MUL2009002614	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009002617	074269362 Q	GUARDIOLA FERNANDEZ MANUEL
MUL2009002620	075013006 R	VALVERDE VALVERDE CRISTINA NIE
MUL2009002627	052147196 D	GARCIA ROSENDO ANTONIO
MUL2009002630	029038491 W	BUITRAGO MARIN ANDRES
MUL2009002631	074335387 P	CORREDOR MARIN JOSE
MUL2009002637	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009002641	077707443 B	GARCIA PERONA JOAQUIN



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009002645	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009002646	077563903 Z	GARCIA SIMON PEDRO
MUL2009002665	X3031517 W	ILLESCAS CELY WILSON QUIRLIO
MUL2009002666	048618598 W	TURPIN GARCIA VIRGINIA
MUL2009002668	X6706917 W	SBAI HAMID
MUL2009002682	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009002683	022456481 V	CANO ORTIZ PASCUAL
MUL2009002691	074320869 A	MARIN MARTINEZ ANTONIO
MUL2009002696	X3092194 M	LIN SHUFEN
MUL2009002716	X3208847 W	RABEH ABDELMOULA
MUL2009002717	X6461967 W	ACHINA JETACAMA JOSE MANUEL
MUL2009002721	029038151 F	AVELLANEDA BERMEJO ENRIQUE
MUL2009002726	024749759 B	MEDIANERO MORALES MARIA DEL C
MUL2009002727	077719140 R	MANZANARES ORTIZ RUBEN
MUL2009002731	X3153812 Y	BOUZAYNE SAID
MUL2009002732	X6010358 K	VALENCIA DUARTE ROSA CECILIA
MUL2009002736	X2558509 N	ENCISO OSPINA ROSE MARY
MUL2009002747	X4263138 L	LAABID SAID
MUL2009002755	051950897 S	SAN JOSE ORTIZ JUANA
MUL2009002761	077501016 D	MOLINA PALAZON VIRGILIO
MUL2009002762	048551773 S	ANDREU CARRILERO ENRIQUE GAB
MUL2009002777	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009002778	027438876 Z	PEREZ BERBEL CRISTOBAL
MUL2009002786	077716309 E	RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009002788	034817302 V	PEREZ RODRIGUEZ ANABELLA
MUL2009002799	073936625 C	MARTI NUÑEZ PASCUAL
MUL2009002800	022344584 S	MOLINA CANO JESUS
MUL2009002812	X3158598 P	FAKHAR SAID
MUL2009002817	048466391 D	MARTINEZ CARRION FRANCISCO
MUL2009002820	029037221 C	SANDOVAL RUIZ M. DOLORES
MUL2009002826	074334427 Z	MONTIEL GARCIA ANTONIO ELADIO
MUL2009002827	029039038 C	MARTINEZ GUARDIOLA PIEDAD
MUL2009002830	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009002849	022446172 N	SANCHEZ PIÑERA JESUS
MUL2009002851	B7332636 5	BATH CONCEPTS DESIGN SLL
MUL2009002864	029040610 M	CASTAÑO PENALVA ASUNCION
MUL2009002868	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009002870	029037221 C	SANDOVAL RUIZ M. DOLORES
MUL2009002883	X3790412 N	EZZAHED KHALID
MUL2009002889	A8029266 7	ALD AUTOMOTIVE, S.A.
MUL2009002891	029065780 J	GARCIA MARTINEZ PRESENTACION
MUL2009002893	077522305 T	BARQUEROS MORENO JUAN PEDRO



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009002900	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009002903	077714536 C	GUARDIOLA MARIN M. CARMEN
MUL2009002908	051856374 E	ENRIQUEZ GOMEZ JUAN JOSE
MUL2009002910	077709892 E	SEGUI CAMACHO FRANCISCO J
MUL2009002925	034813816 G	ROSSI FERRARI REQUENA LUIS
MUL2009002932	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009002939	077570152 F	MARTINEZ LUCAS VICTOR MANUEL
MUL2009002966	077568914 B	COBARRO VALCARCEL JOSE
MUL2009002974	074139872 Q	PEREZ BERNAL JUAN
MUL2009002986	F7303035 5	AGRICOLA JESEMAR, S.C.A.
MUL2009002988	027437915 L	AROCA GARCIA DIEGO
MUL2009002993	022307467 C	MARTINEZ RUBIO MANUEL
MUL2009002994	077512083 J	GARCIA GUARDIOLA JOSE ANTONIO
MUL2009003025	B3052976 2	CONSTRUCCIONES MOLIMEL SL
MUL2009003030	029040577 H	CARRASCO SEGURA CRISTINA
MUL2009003049	034826513 M	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL
MUL2009003061	077708159 Z	RAMOS MORCILLO M. CARMEN
MUL2009003088	074296837 Y	VILLALBA PEREZ ANTONIA
MUL2009003097	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009003103	070248497 B	FERNANDEZ ALVAREZ DE MIRANDA
MUL2009003104	B7332636 5	BATH CONCEPTS DESIGN SLL
MUL2009003107	X8585100 M	RAMIREZ ALARCON ADOLFO JOSE
MUL2009003108	000106044 Z	SANCHEZ VILLALBA ANTONIO
MUL2009003118	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009003119	F3010253 7	INSTALACIONES Y REPARACIONES E
MUL2009003129	X1310016 M	BOUIGLIMENE MOHAMED
MUL2009003133	X7196780 B	BADDOU DRISS
MUL2009003134	X5377945 Q	GARTIT ABDELLAH
MUL2009003137	X5404199 G	ANGUSTIAS MELLA JESUS
MUL2009003139	X8565359 K	MOSOR LIVIU ADRIAN
MUL2009003140	X2791127 P	LEMJAAFAR MOSTAFA
MUL2009003145	B7333494 8	EXPORTACIONES CIEZA SL
MUL2009003161	X3006383 F	OUAZIDI TAOUFIK
MUL2009003163	X5549446 Y	BEN HADJ DRISS
MUL2009003168	X8646414 R	BUT ALAIN
MUL2009003182	022305932 A	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO
MUL2009003186	X6794557 N	CHAAIRI MOHAMED
MUL2009003187	X4264695 N	MURASKAS ARTURAS
MUL2009003188	034830306 A	MARIN SANCHEZ JUAN
MUL2009003191	X4280517 X	SEGHROUCHNI JAMAL
MUL2009003192	048495169 Z	VERDEJO LUCAS JUAN ANTONIO
MUL2009003196	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009003198	048756355 N	VILLACIS ZURITA LUIS AMADOR
MUL2009003199	027437541 J	FERNANDEZ AMADOR RAMONA
MUL2009003200	077522294 N	VILLA GARCIA JUAN
MUL2009003203	077512703 N	MARIN AROCA JUAN ANTONIO
MUL2009003205	022269725 K	RAMIREZ AYALA GINES
MUL2009003209	077711393 M	MARIN MUÑOZ DIANA
MUL2009003210	X4280517 X	SEGHROUCHNI JAMAL
MUL2009003211	074261321 W	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL
MUL2009003212	027430134 N	NICOLAS SAURA M. JOSEFA
MUL2009003213	074314240 K	GUARDIOLA SANCHEZ MANUEL
MUL2009003224	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009003225	074314159 D	PEÑAPAREJA RUIZ DIEGO JOSE
MUL2009003226	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009003227	022468587 W	FERNANDEZ AMADOR JOSE
MUL2009003229	077711393 M	MARIN MUÑOZ DIANA
MUL2009003230	077716309 E	RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009003231	077564171 Y	PIÑERA SAN MARTIN PASCUALA
MUL2009003232	X2589483 M	MASTOUR SALAH
MUL2009003235	077517770 L	GOMEZ YEPES PASCUAL
MUL2009003236	027440581 V	MELLADO LOPEZ SOLEDAD
MUL2009003240	077567985 W	VAZQUEZ MARTINEZ MANUELA
MUL2009003243	077515689 P	TURPIN GUILLAMON ADELA
MUL2009003245	074337980 W	SAORIN YEPES FRANCISCA
MUL2009003247	X5658854 A	BIQA RADOUAN
MUL2009003248	X3014025 J	ES SAID ABDERRAHIM
MUL2009003250	077716864 W	MARIN BALSALOBRE ANTONIO
MUL2009003253	029037259 N	VERDEJO YUSTE MANUEL
MUL2009003260	077522294 N	VILLA GARCIA JUAN
MUL2009003263	B3046147 9	AGRICOLA SAN PABLO, S.L.
MUL2009003264	003814641 E	AMADOR MENDOZA RAMON LUCAS
MUL2009003273	X6822312 Y	ROSSAFI ISSAME
MUL2009003275	030577021 Q	MARTINEZ ROSA JOSEFA
MUL2009003280	022352547 C	VILLALBA VAZQUEZ PASCUAL
MUL2009003281	X4675066 V	SHAVLOKHASHVILI GENADI
MUL2009003284	A8029266 7	ALD AUTOMOTIVE, S.A.
MUL2009003295	027438876 Z	PEREZ BERBEL CRISTOBAL
MUL2009003296	027438876 Z	PEREZ BERBEL CRISTOBAL
MUL2009003302	X3893706 J	BOUGHABA LAHCENE
MUL2009003303	077565098 J	GUARDIOLA LOPEZ FABIOLA
MUL2009003306	029040729 D	MARTINEZ SALMERON JESUS
MUL2009003311	077717601 A	MARIN MORENO M. ALICIA
MUL2009003312	029037156 R	MARTINEZ VILLA CARMEN



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009003326	047072649 K	CASTILLO DEL GOMEZ ERIC OSWAL
MUL2009003330	074326315 K	VILLA VILLA JOSEFA
MUL2009003341	021305878 N	MOLINA DURA JOSE MARIA
MUL2009003351	029037535 N	AROCA CUTILLAS PIEDAD
MUL2009003362	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009003363	077524590 P	SANTOS HITA JOSE ANTONIO
MUL2009003368	022305932 A	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO
MUL2009003373	077720193 L	LOZANO RODRIGUEZ M. PILAR
MUL2009003374	074346916 Z	BUENDIA PIÑERA JOSEFA
MUL2009003375	027437396 Y	SANCHEZ PIÑERA JOSE MARIA
MUL2009003384	B3039450 6	MUEBLES MARCELINO, S.L.
MUL2009003388	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009003396	029038533 K	GONZALEZ COBARRO MARIA CELIA
MUL2009003400	B7320698 9	YEPES EUROCONSTRUCCIONES, S.L
MUL2009003401	022464948 C	BUITRAGO ATO ANTONIO
MUL2009003406	029037535 N	AROCA CUTILLAS PIEDAD
MUL2009003408	029037029 N	PINO GARCIA PABLO
MUL2009003409	X6617527 J	GHALMI ATIK
MUL2009003413	074296695 W	TORRES GABALDON PURIFICACION
MUL2009003414	022269612 T	LOPEZ PASCUAL EDUARDO FCO
MUL2009003415	X8189226 F	LEBYED ABDESSADIK
MUL2009003417	074315259 M	MARIN ORTEGA FERNANDO
MUL2009003421	B7343368 2	OYR INTELECOM SL
MUL2009003430	053722869 K	MUÑOZ GARCIA VICENTE
MUL2009003435	077705937 T	LUCAS VILLA ANTONIO
MUL2009003450	B7352400 1	EDUCA INFOJOVEN, S.L.
MUL2009003451	074432588 B	SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN
MUL2009003452	074290980 Z	BARRANCO GARCIA PEDRO
MUL2009003453	074291364 F	AYALA MARTINEZ JOSE MIGUEL
MUL2009003457	048631690 F	TOLEDO ORTEGA ANTONIO JESUS
MUL2009003458	B5359995 7	COMERCIAL NUTRICIONAL AGRICOL
MUL2009003462	X4675066 V	SHAVLOKHASHVILI GENADI
MUL2009003464	074291178 M	LOPEZ GARCIA JOSE
MUL2009003465	052818407 B	MARIN PEREZ ANA BELEN
MUL2009003469	030509849 G	CUEVAS FERRI ANTONIO LUIS
MUL2009003471	029038132 B	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS
MUL2009003472	027449338 B	HERNANDEZ VILAPLANA CARLOS
MUL2009003474	074269489 M	VERDEJO ROMERO ANTONIO
MUL2009003477	B0238378 4	SANTA ANA CLUB CAR SL
MUL2009003481	020167359 Q	MARTINEZ MONTIJANO MARTIN JOSE
MUL2009003486	029037394 D	LUCAS SAORIN PASCUAL
MUL2009003488	048425856 T	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LORENZO



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009003490	X3462103 M	BATTA HAFID
MUL2009003498	B1508391 8	BALLESTAS DEL TAMBRE SL
MUL2009003504	B3035667 9	JAVIER GOMEZ CALATAYUD SL
MUL2009003507	X6730450 Y	REYES ZUÑIGA JAIME ALBERTO
MUL2009003510	X3187968 F	EL BOUZEKRAOUI AHMED
MUL2009003517	077513201 G	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
MUL2009003529	077522056 G	LEON YUSTE ANGEL
MUL2009003530	074327643 S	SOLER TURPIN JESUS JUAN
MUL2009003546	X6714003 G	EL HATTAB HICHAM
MUL2009003585	074293447 C	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN
MUL2009003600	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009003602	077523909 V	ORTEGA MORENO VIRTUDES
MUL2009003629	074334388 K	GUARDIOLA CARRILLO ANGEL MANU
MUL2009003634	029040670 L	BERNAL VERDEJO PASCUAL
MUL2009003649	B7310125 5	OBRAS Y SERVICIOS ALAZOR, S.L.
MUL2009003680	077705535 N	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL

Notificación resolución sancionadora

Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2008001713	B7341918 6	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRANEO J
MUL2008001973	B7341918 6	EXCLUSIVAS DEL MEDITERRANEO J
MUL2008002547	X1367613 X	FALAKI ABDELLAH
MUL2008003168	E7346561 9	CB CONSTRUCCIONES ANANÑ2006
MUL2008003269	E7346561 9	CB CONSTRUCCIONES ANANÑ2006
MUL2008003500	077515964 F	MIRALLES JULIA JUAN
MUL2008003594	077711393 M	MARIN MUÑOZ DIANA
MUL2008003758	X0291021 W	ALLOUN AHMED
MUL2008003834	048490257 R	MOLINA MARIN MIGUEL ANGEL
MUL2008003838	074338314 Z	MARTINEZ GARCIA JOSE
MUL2008003867	022457115 F	HERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO
MUL2008003984	077517728 T	GONZALEZ SALMERON MANUEL
MUL2008004025	048480514 X	MELLINAS IBAÑEZ MIGUEL ANGEL
MUL2008004045	048418574 D	YUSTE LUCAS ANTONIO JOSE
MUL2008004052	X3182968 K	OUAHID RACHID
MUL2008004148	077515691 X	AROCA GARCIA MANUEL
MUL2008004158	X4293052 X	ATIFI SLIMANE
MUL2008004174	048651068 L	GALLEGO GRIÑAN JUAN
MUL2008004217	077512023 E	MARTINEZ SAORIN ADELA
MUL2008004234	X8465264 E	MEDINA PALENCIA BACILIO ADRIAN
MUL2008004246	077524782 Q	YUSTE LOPEZ JOAQUIN
MUL2008004260	048631971 N	MOLINA MARIN RUBEN
MUL2008004262	074326169 J	SANCHEZ GOMEZ PASCUALA



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2008004265	048419967 E	PIÑERA LOPEZ JOSE
MUL2008004352	X6621383 M	VALLEJO TAPIA JORGE LUIS
MUL2008004462	B3039130 4	FRUTAS FELIX GOMEZ E HIJOS SL
MUL2008004476	077522294 N	VILLA GARCIA JUAN
MUL2008004518	E7352628 7	CB CONSTRUCCIONES Y PROMOCIO
MUL2008004538	B7320677 3	TERRA GREEN SL
MUL2008004546	022451438 B	GOMEZ GOMEZ MARIA TRINIDAD
MUL2008004566	X6445494 C	SOLIS ACOSTA BOLIVAR GONZALO
MUL2008004567	016232050 F	ALBAIDA ALEJANDRE SOLIDAD
MUL2008004590	077513918 P	RODRIGUEZ JIMENEZ CARMEN
MUL2008004636	022446172 N	SANCHEZ PIÑERA JESUS
MUL2008004651	077724160 F	LOPEZ VILCHES JUAN CARLOS
MUL2008004652	077724160 F	LOPEZ VILCHES JUAN CARLOS
MUL2008004656	X4218619 M	SAMMOUD RADOUANE
MUL2008004662	X0291021 W	ALLOUN AHMED
MUL2008004694	077711233 Y	BALLESTEROS GUARDIOLA MIGUEL
MUL2008004695	052803482 J	MARTINEZ CASCALES JOSE ANGEL
MUL2008004698	077720367 D	HERNANDEZ HITA MARCOS
MUL2008004763	052817218 H	MOROTE HORTELANO JOSE ANTONI
MUL2008004767	072521627 M	PIERNAS VAZQUEZ NURIA
MUL2008004791	077723585 F	CANO MOROTE SERGIO
MUL2008004845	022482298 M	GARCIA NADAL ALICIA DESAMPARAD
MUL2008004850	X2387165 H	BOUDIEB ALI
MUL2008004852	022482298 M	GARCIA NADAL ALICIA DESAMPARAD
MUL2008004889	077563270 W	BERMEJO GOMEZ ANTONIO
MUL2008004932	074338188 A	PENALVA AROCA ADORACION
MUL2008004975	034808459 Y	YEPES SAORIN JESUS
MUL2008004997	077705885 V	LOPEZ ORTIZ M. ENCARNACION
MUL2008005008	X4118750 W	MORETA CRUZ HORI LIZARDO
MUL2008005010	048495169 Z	VERDEJO LUCAS JUAN ANTONIO
MUL2008005014	B3039450 6	MUEBLES MARCELINO, S.L.
MUL2008005026	077509914 Y	YUSTE MARIN ANTONIA
MUL2009000001	029040345 Q	REYES DE LOS CONTRERAS ROSA
MUL2009000017	029040727 F	TURPIN PEREZ JUAN ANTONIO
MUL2009000055	029038264 M	FERNANDEZ ROJAS FRANCISCO
MUL2009000061	077522294 N	VILLA GARCIA JUAN
MUL2009000067	029039896 G	JUAN RUIZ PEDRO
MUL2009000069	022278931 G	LUCAS LUCAS FRANCISCO
MUL2009000106	077718692 J	CABALLERO SAORIN FRANCISCO
MUL2009000107	022436598 Y	LOPEZ GARCIA PEDRO
MUL2009000118	077758099 K	GUIRAO TORRANO JOSE
MUL2009000129	074326421 N	MEDINA GARCIA GABRIEL



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009000136	023020466	L RODENAS COELHO NICOLAS
MUL2009000145	077718692	J CABALLERO SAORIN FRANCISCO
MUL2009000147	048481040	F GARCIA QUIJADA ANT VALENTIN
MUL2009000158	077568567	D PIÑERA LOPEZ PASCUALA
MUL2009000164	029066149	Z VAZQUEZ PALAZON JOSE
MUL2009000177	048422590	T GARCIA RUIZ JOSE LUIS
MUL2009000178	027448353	S MARMOL CORTES ROSARIO
MUL2009000183	029064181	R LOPEZ PIÑERA FRANCISCO JOSE
MUL2009000188	077705885	V LOPEZ ORTIZ M. ENCARNACION
MUL2009000200	077568939	J HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009000206	048418995	Q LUCAS SERRANO ANTONIA
MUL2009000210	023162532	Z JULIA HORTELANO ISABEL
MUL2009000216	022377506	R RODRIGUEZ JULIA JUAN
MUL2009000219	022352020	E MARTINEZ ALCAZAR CARMEN
MUL2009000227	077501404	Y MORENO GONZALEZ JOSEFA
MUL2009000231	077756246	P DIAZ RODRIGUEZ JUAN
MUL2009000237	077519491	S MOLINA RUIZ JOSE MARIA
MUL2009000258	024361261	Y CASANOVA LOPEZ GONZALO
MUL2009000273	021423599	L FERNANDEZ IZQUIERDO MARIA PILA
MUL2009000275	074337015	A MOLINA CANDEL EVARISTO
MUL2009000294	048737964	K TAPIA CORONEL EDGAR HLOVANI
MUL2009000309	027425566	K SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000321	077515670	N MARIN BERNAL JOSEFA
MUL2009000322	077570904	T GARCIA ABELLAN VICTOR
MUL2009000323	027425566	K SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000329	077521507	F MARIN BERMUDEZ ANTONIO
MUL2009000338	077714648	V BAÑO DATO VICTOR
MUL2009000345	074338093	T MARTINEZ GARCIA JESUS
MUL2009000350	034807199	B ALARCON ZOMEÑO PEDRO ANTONIO
MUL2009000355	077716309	E RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009000371	077716309	E RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009000377	038547017	Y SANCHEZ PEREZ MARIA
MUL2009000384	077571291	L AROCA BUENDIA JUAN ANTONIO
MUL2009000385	X7984013	T JBARI MOHAMMED
MUL2009000396	029037859	Z PIÑERA OLAVERRI JOSE GABRIEL
MUL2009000403	X4313842	P CUASPUD CHICAZ PEDRO RAFAEL
MUL2009000404	021305878	N MOLINA DURA JOSE MARIA
MUL2009000405	X4313842	P CUASPUD CHICAZ PEDRO RAFAEL
MUL2009000412	029041278	Y GARCIA SAORIN PASCUAL
MUL2009000432	048484741	M GARCIA GUERRERO JOSE ANGEL
MUL2009000445	029040163	H PINAR GONZALEZ CATALINA
MUL2009000474	077758236	C CANO MARTINEZ JOSE ANTONIO



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009000477	077758236 C	CANO MARTINEZ JOSE ANTONIO
MUL2009000478	029037681 C	ARCO CASTRO ANTONIO
MUL2009000483	048519736 V	NAVARRO MORENO CRISTOBAL
MUL2009000486	077500042 R	MORENO SALMERON ASCENSION
MUL2009000488	048630986 Q	MILANES TOLEDO CARMELO
MUL2009000496	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000502	077570593 B	LUCAS BELMONTE BEATRIZ
MUL2009000526	X4671313 J	EL KASSIOUI ABDELKADER
MUL2009000528	052814142 R	MARTINEZ MARTINEZ CARMELO
MUL2009000530	035571821 K	TELLADO LEGUIZAMON LORENA
MUL2009000534	077569919 G	BERNAL MORENO JESUS
MUL2009000535	022460366 S	SALMERON SANCHEZ JUAN
MUL2009000544	077566210 K	SALINAS GARCIA JUAN
MUL2009000549	077756617 B	MOLINA ORTEGA DAVID
MUL2009000557	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000564	052814142 R	MARTINEZ MARTINEZ CARMELO
MUL2009000576	022439159 Z	RUIZ ATO JUAN ANTONIO
MUL2009000585	048415478 H	GARCIA RUIZ ANTONIO
MUL2009000588	X5344879 R	GUERRERO ANGELES DE LOS PABL
MUL2009000589	B7336879 7	INMOBIMELL, S.L.
MUL2009000598	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000599	077705024 F	SIMARRO CANO ROBERTO
MUL2009000602	029066149 Z	VAZQUEZ PALAZON JOSE
MUL2009000632	077716310 T	RAMOS HERNANDEZ M. DOLORES
MUL2009000641	077708027 C	LUCAS ORTIZ ANA MARIA
MUL2009000657	B7347748 1	AGRICOLA EL HACHO, S.L.
MUL2009000659	029040670 L	BERNAL VERDEJO PASCUAL
MUL2009000661	077524530 V	GARCIA GARCIA M. DOLORES
MUL2009000680	022436598 Y	LOPEZ GARCIA PEDRO
MUL2009000686	027440581 V	MELLADO LOPEZ SOLEDAD
MUL2009000695	029039801 R	MOLINA VARGAS BIENVENIDO
MUL2009000708	029038264 M	FERNANDEZ ROJAS FRANCISCO
MUL2009000734	X5853580 B	OUTAAZAT ABDERRAHMANE
MUL2009000741	048519736 V	NAVARRO MORENO CRISTOBAL
MUL2009000743	022464514 T	CANDEL JULIA JOSE
MUL2009000761	048737964 K	TAPIA CORONEL EDGAR HLOVANI
MUL2009000762	074320726 K	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO
MUL2009000764	077515807 B	VICTORIO MOLINA ANGEL
MUL2009000767	077570925 K	MARIN ORTIN FCO JAVIER
MUL2009000768	077568000 V	GUARDIOLA TOMAS M. BELEN
MUL2009000774	029041228 W	CAYUELA BUITRAGO LEANDRO
MUL2009000775	047072649 K	CASTILLO DEL GOMEZ ERIC OSWAL



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009000778	077568000 V	GUARDIOLA TOMAS M. BELEN
MUL2009000779	074338188 A	PENALVA AROCA ADORACION
MUL2009000782	X6629630 H	ISSAM YOUSSEF
MUL2009000785	027448353 S	MARMOL CORTES ROSARIO
MUL2009000786	077712665 N	MARIN FERNANDEZ FCO JAVIER
MUL2009000793	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000798	X3417259 B	HAJJI ABDELKARIM
MUL2009000811	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000826	029037069 Y	RUBIO MARIN FRANCISCO
MUL2009000836	035571821 K	TELLADO LEGUIZAMON LORENA
MUL2009000846	034817212 L	LUCAS GARCIA FRANCISCO JOSE
MUL2009000848	X3845150 X	MOUNJALI ABDELHAKIM
MUL2009000850	022470589 A	AROCA LUCAS JOSE
MUL2009000851	074338371 W	BUITRAGO SALMERON ANTONIA
MUL2009000859	077836254 E	ABELLAN MARTINEZ FRANCISCO JO
MUL2009000878	027446218 L	PEREZ VILLA FRANCISCO
MUL2009000885	077515807 B	VICTORIO MOLINA ANGEL
MUL2009000891	048418735 D	SALMERON LUCAS M. ENCARNACIO
MUL2009000892	034813816 G	ROSSI FERRARI REQUENA LUIS
MUL2009000909	034817212 L	LUCAS GARCIA FRANCISCO JOSE
MUL2009000915	B7318207 3	PESCADOS LA FLOTA, S.L.
MUL2009000930	077711807 M	SANCHEZ ROJAS MARTIN
MUL2009000947	029040588 Y	SALINAS SANCHEZ FRANCISCA
MUL2009000948	022468388 X	AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO
MUL2009000949	077509366 X	MOLINA CABALLERO ELISABEL
MUL2009000953	022305932 A	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO
MUL2009000955	074338572 L	MORCILLO GUARDIOLA JOSE MARIA
MUL2009000956	074338572 L	MORCILLO GUARDIOLA JOSE MARIA
MUL2009000966	034830604 W	HERRERA VILLA GABRIEL
MUL2009000973	027430496 Y	GOMEZ BELCHI ANA ISABEL
MUL2009000975	077515964 F	MIRALLES JULIA JUAN
MUL2009000976	X6365971 P	DUMITRU ION
MUL2009000984	B7318207 3	PESCADOS LA FLOTA, S.L.
MUL2009000992	021305878 N	MOLINA DURA JOSE MARIA
MUL2009000997	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001003	077711393 M	MARIN MUÑOZ DIANA
MUL2009001010	X3990201 T	BENNOUR MOHAMED
MUL2009001044	X3550806 C	OUBOUCRIB ZIDAN
MUL2009001049	034792753 D	ATAZ RUIZ JOAQUIN
MUL2009001051	074288794 J	BELMONTE MARTINEZ ANTONIO
MUL2009001052	048424985 A	PIQUERAS CASTILLO JUAN FRANCIS
MUL2009001055	038851391 K	HERRERO FERNANDEZ CARLOS



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001056	022428051 S	SAORIN MARIN MARIA PASCUALA
MUL2009001061	077518956 D	TORRES MORA SALVADOR
MUL2009001063	047331854 Q	SAS STRAUSS BERNARDO AUGUST
MUL2009001076	037327350 Y	MACIAS REDONDO MANUEL
MUL2009001080	027472956 P	MARTINEZ-LOZANO IBAÑEZ FRANCIS
MUL2009001094	X7041612 R	KANIANSKY JOZES
MUL2009001096	034828912 N	GARCIA PUCHE MONICA
MUL2009001102	X6749874 H	KHAMRYCH RACHID
MUL2009001103	052806645 W	PORRAS NAVARRO JUAN ANDRES
MUL2009001114	030561190 D	SANTISTEBAN ARANAGA CARLOS
MUL2009001115	022471402 B	TURPIN PEREZ MARIANO JOSE
MUL2009001116	029038533 K	GONZALEZ COBARRO MARIA CELIA
MUL2009001117	077517779 M	ATO MORENO GINESA
MUL2009001135	029065780 J	GARCIA MARTINEZ PRESENTACION
MUL2009001140	029037681 C	ARCO CASTRO ANTONIO
MUL2009001143	029066331 N	TORRES RUIZ FCO JAVIER
MUL2009001146	044592416 Q	GALLARDO PEREZ ANTONIO
MUL2009001149	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001176	077710597 Z	TORNERO CANDEL ALBERTO
MUL2009001184	077569073 D	LOPEZ ARGUDO JUAN LUIS
MUL2009001194	X3417259 B	HAJJI ABDELKARIM
MUL2009001211	074320834 Z	JULIA GONZALEZ FRANCISCA
MUL2009001219	074317327 A	YELO SAORIN JOSE
MUL2009001228	077522056 G	LEON YUSTE ANGEL
MUL2009001231	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009001241	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001246	048630537 G	ORTEGA PEREZ FRANCISCO OMAR
MUL2009001257	048631690 F	TOLEDO ORTEGA ANTONIO JESUS
MUL2009001261	048519189 E	ORTEGA CAZORLA FRANCISCO JOS
MUL2009001265	074346944 L	MORCILLO BERNAL MANUEL
MUL2009001285	X0863346 H	ROSALES ROSSI FERRARI DE M. MA
MUL2009001307	074334453 V	MORENO HITA ANTONIO
MUL2009001315	022464514 T	CANDEL JULIA JOSE
MUL2009001325	077563441 N	OCHANDO MARTINEZ ENRIQUE
MUL2009001326	022387910 D	MARTINEZ ALCAZAR PEDRO LUIS
MUL2009001333	029040588 Y	SALINAS SANCHEZ FRANCISCA
MUL2009001339	034817212 L	LUCAS GARCIA FRANCISCO JOSE
MUL2009001343	029040420 E	SALMERON RUBIO FEDERICO
MUL2009001346	X5699205 N	ZAROUKI ABDELAZIZ
MUL2009001351	052814142 R	MARTINEZ MARTINEZ CARMELO
MUL2009001366	048476736 G	ATO LUCAS ALEJANDRO
MUL2009001371	022358992 W	MOLINA MIÑANO JOSE



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001375	050213637 Z	VALDES ORTS JUAN CARLOS
MUL2009001381	X3662382 T	VERA DELGADO PATRICIA
MUL2009001383	X4230377 X	NORREDINE ABOUTOFIL
MUL2009001405	031230201 L	GONZALEZ RAMOS JUAN MANUEL
MUL2009001408	X4841168 J	BARKI ABDELOUAHED
MUL2009001409	048415293 V	SANCHEZ CONESA SERGIO
MUL2009001421	077710490 E	BALSALOBRE PRIETO JESUS
MUL2009001430	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001431	077512489 M	ORTIZ PIÑERA M. CARMEN
MUL2009001432	X6790214 Q	ERRITALI CHARAF
MUL2009001455	022464336 Y	AGUILAR CHORDA JOSEFA
MUL2009001457	X3505904 Z	KHOUYI ABDERRAHMAN
MUL2009001460	077570635 F	MORCILLO ATO ANA BELEN
MUL2009001461	027439453 Q	MADRID CERVERA JOSEFA MARIA
MUL2009001465	029040708 B	CORTES GIMENEZ MIGUEL
MUL2009001468	077569106 L	NUÑEZ CABALLERO ASENSIO
MUL2009001475	077713574 R	VERDEJO LUCAS JESUS
MUL2009001476	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009001482	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009001486	074296837 Y	VILLALBA PEREZ ANTONIA
MUL2009001493	077524530 V	GARCIA GARCIA M. DOLORES
MUL2009001498	022188189 C	SANCHEZ GUILLAMON ALFONSO
MUL2009001506	X6840023 F	ROCHDI MOHAMMED
MUL2009001508	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001513	X9981958 G	COMINI EZIO MARTIN
MUL2009001515	077518956 D	TORRES MORA SALVADOR
MUL2009001517	077717196 N	MARTINEZ CANO DAVID
MUL2009001518	077568606 W	SANTOS FERNANDEZ JOSE ANTONI
MUL2009001531	029039381 H	LOPEZ SAORIN ANA MARIA
MUL2009001533	048747962 Z	CANOVAS SANCHEZ CECILIO MIGUE
MUL2009001538	022352818 S	YEPES SAORIN JOSE
MUL2009001547	077713041 C	MOLINA CAMACHO JAVIER
MUL2009001549	048614754 E	AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO
MUL2009001560	034829082 K	MARQUEZ AGUAYO CARMEN
MUL2009001561	077509366 X	MOLINA CABALLERO ELISABEL
MUL2009001565	048519189 E	ORTEGA CAZORLA FRANCISCO JOS
MUL2009001573	022465901 F	LUCAS PIÑERA BLAS CARMELO
MUL2009001579	074269362 Q	GUARDIOLA FERNANDEZ MANUEL
MUL2009001583	077569538 Z	TURPIN MIÑANO M. JOSE
MUL2009001591	077755531 Y	MOROTE SIMARRO CARMELO
MUL2009001597	077570925 K	MARIN ORTIN FCO JAVIER
MUL2009001609	074338366 C	SALDAÑA LOPEZ ANGEL



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001611	048630398 A	RUBIO SANCHEZ VICTOR
MUL2009001614	048476925 D	SANCHEZ VILLA JESUS
MUL2009001618	048419394 R	AMADOR SANTIAGO FRANCISCO
MUL2009001625	034825041 M	MARTINEZ FERNANDEZ ALVARO
MUL2009001631	029040369 V	GARCIA JULIA SALVADOR
MUL2009001633	074314240 K	GUARDIOLA SANCHEZ MANUEL
MUL2009001646	X8704213 R	NEAGU IONUT
MUL2009001649	074306718 C	RUBIO ROJAS JOSE
MUL2009001652	022377506 R	RODRIGUEZ JULIA JUAN
MUL2009001654	077524370 H	MOLINA RUIZ BERNARDO
MUL2009001655	022480281 N	MARTINEZ MORCILLO M. PIEDAD
MUL2009001668	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001670	022305932 A	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO
MUL2009001671	029037736 Y	BARQUEROS GUARDIOLA PEDRO
MUL2009001687	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009001688	X3031517 W	ILLESCAS CELY WILSON QUIRLIO
MUL2009001714	034835853 F	VILLA GARCIA GERONIMO ANDRES
MUL2009001726	022470844 M	MANJON GEJO MANUEL
MUL2009001731	X3658457 P	ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO
MUL2009001737	029060022 M	LOPEZ SOLAR ANTONIO
MUL2009001740	X5788540 S	TASSARA ALVAREZ RENE MARCELO
MUL2009001742	077512980 J	RUBIO VALERA MIGUEL ANGEL
MUL2009001747	X6401618 M	CEVALLOS VARA DANNY MAURICIO
MUL2009001768	X6797200 X	MANSOUR EL MAATI
MUL2009001770	029063707 X	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO
MUL2009001780	X6567813 W	DELGADO DIAZ CRISTHIAN GREGORI
MUL2009001781	077724160 F	LOPEZ VILCHES JUAN CARLOS
MUL2009001782	077757156 K	GOMEZ BALLESTEROS JUAN ANTONI
MUL2009001788	022358992 W	MOLINA MIÑANO JOSE
MUL2009001793	074513568 P	NAVALON GARCIA ANTONIO
MUL2009001799	029041061 L	SANCHEZ LUCAS ANTONIO
MUL2009001814	X4230201 H	EL YAQINE SAID
MUL2009001823	074334423 X	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCA
MUL2009001838	052753562 A	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE
MUL2009001841	077705172 V	MOLINA MULERO PEDRO JOSE
MUL2009001842	077564729 N	LUCAS MARTINEZ JUAN
MUL2009001846	X3062478 M	EDDAOUDI MUSTAPHA
MUL2009001857	048482319 K	VILLALBA FALCON RAFAEL
MUL2009001863	X9981958 G	COMINI EZIO MARTIN
MUL2009001865	X6857722 L	TOADER GABRIELA
MUL2009001874	X2444243 X	ERRACHEKLOU AHMED
MUL2009001879	000830030 Y	GARCIA HORTAL ELISA



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001883	029039802 W	GARCIA MORENO FRANCISCO
MUL2009001895	X1684769 L	SADVAKAS TINIBAEV
MUL2009001900	X3079083 G	ES SAID NOUREDINE
MUL2009001903	074290977 B	RIQUELME ROCAMORA GINES
MUL2009001904	X4118750 W	MORETA CRUZ HORI LIZARDO
MUL2009001907	077708771 M	ROJAS MARIN VICTOR
MUL2009001912	022351804 J	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO
MUL2009001915	X6258999 D	KHADI AZIZ
MUL2009001975	077565419 N	TURPIN GUILLAMON M. MATILDE
MUL2009001988	048449624 D	MOLINA MARTI JOSE LUIS
MUL2009002000	044756319 K	SANCHEZ REQUENA MANUEL
MUL2009002003	022456975 M	BAEZA LOPEZ CONSUELO PILAR
MUL2009002004	022251342 S	MOLINA PALAZON ANGEL
MUL2009002023	023207787 M	ANDREU REINA ANTONIO
MUL2009002034	022450522 S	SANTOS MARIN CARMEN
MUL2009002061	077500288 V	SALMERON ANGOSTOS JOSE
MUL2009002072	074320493 H	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCION
MUL2009002083	X3079083 G	ES SAID NOUREDINE
MUL2009002092	022351804 J	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO
MUL2009002096	022278931 G	LUCAS LUCAS FRANCISCO
MUL2009002119	074346934 D	HORTELANO PALAZON CONSUELO
MUL2009002124	022278931 G	LUCAS LUCAS FRANCISCO
MUL2009002162	027437541 J	FERNANDEZ AMADOR RAMONA
MUL2009002163	022371803 W	GUILLAMON MIÑANO ANTONIO
MUL2009002164	X4304529 X	MANKOURI MOUNIR
MUL2009002170	X2439012 T	BEHLAGUI YAHYA
MUL2009002174	022467451 Q	GARCIA RIOS MANUEL
MUL2009002187	X5783448 Y	EZ ZOUHRI JAMAL
MUL2009002209	077708448 G	AROCA GIL OSCAR
MUL2009002215	053567849 K	SANCHEZ MENA NATIVIDAD NATALIA
MUL2009002216	048481396 H	PIÑERA GARCIA ANTONIO
MUL2009002221	077524530 V	GARCIA GARCIA M. DOLORES
MUL2009002222	X3062478 M	EDDAOUDI MUSTAPHA
MUL2009002225	077565462 D	MORCILLO HITA M. CARMEN
MUL2009002229	077708771 M	ROJAS MARIN VICTOR
MUL2009002246	077518171 Y	AROCA AMOR DEL ISABEL ELENA
MUL2009002247	X4229158 X	IZA CODENA WILLIAN GONZALO
MUL2009002250	021486242 X	GUERRERO MARTINEZ JOSE PASCU
MUL2009002289	077711393 M	MARIN MUÑOZ DIANA
MUL2009002314	022470589 A	AROCA LUCAS JOSE
MUL2009002346	022418544 F	FERNANDEZ PALAZON PEDRO
MUL2009002360	X3933692 W	ABDELLJALLIL RAMADANE



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009002384	077716124 K	ABENZA PALAZON BEATRIZ
MUL2009002395	027446261 Q	MARTINEZ CAMPO DEL MARIA JOSE
MUL2009002432	027438876 Z	PEREZ BERBEL CRISTOBAL
MUL2009002443	034785032 Q	SANTOS LOPEZ JOSEFA
MUL2009002445	074320834 Z	JULIA GONZALEZ FRANCISCA
MUL2009002449	074297157 G	GARCIA RIOS DIEGO
MUL2009002456	X3898498 K	DAOUI DRISS
MUL2009002474	029038713 V	SANCHEZ GOMEZ JOSE
MUL2009002490	029040131 D	ORTEGA SALMERON ANTONIO JOSE
MUL2009002538	048499201 K	GUARDIOLA GARCIA M. JOSEFA
MUL2009002540	048418975 L	CAMPOS FERNANDEZ M. JOSEFA
MUL2009002549	077564733 Q	LOPEZ ABELLAN CARLOS ANDRES
MUL2009002550	029037609 V	BERNAL CORTES JOAQUINA
MUL2009002555	X6459368 W	LOZA MANYA GALO EDISON
MUL2009002595	X6053702 X	PEREZ CASTRO ROBERTO EFRAIN
MUL2009002604	077720193 L	LOZANO RODRIGUEZ M. PILAR
MUL2009002634	077566209 C	GARCIA PARRA AGUSTIN
MUL2009002650	077524583 R	MORENO GARCIA ANTONIO
MUL2009002667	X3540455 L	AARAB MOHAMMED
MUL2009002673	023048805 E	ROBLES LAHOZ ANTONIO
MUL2009002675	077706504 S	SANTOS PEREZ SERGIO
MUL2009002689	029037563 V	PEREZ AROCA FRANCISCO
MUL2009002712	077716454 Y	ROCAMORA GARCIA SHEILA MARIA
MUL2009002714	005164027 K	GOMEZ GARCIA MARIA MONICA
MUL2009002730	077720335 T	ROCAMORA GARCIA ALEJANDRO
MUL2009002752	048479129 M	CAMPILLO JIMENEZ JOSE ANTONIO
MUL2009002990	077519522 T	PIÑERA SAN MARTIN JOSE JUAN
MUL2009003654	029041068 A	MARTINEZ CAMACHO JOSEFA

Cieza, 26 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Tráfico.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

19383 Adjudicación provisional de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Consultorio de Atención Primaria en Las Palas".

El presente expediente de contratación se ha llevado a cabo mediante Tramitación Urgente, Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación; siendo su precio de 314.505,4 euros y 50.320,86 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es Hermanos Gómez Obreros de la Construcción, Soc. Coop. Ltda. por un importe de adjudicación de 224.870,69 euros y 35.979,31 correspondientes al I.V.A., y mejoras por importe de 90.418,00 euros I.V.A. incluido.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa en funciones, María Isabel Martínez Olmedo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

19384 Anuncio adjudicación definitiva del contrato de obras para la construcción de un Centro de Seguridad Vial en Jumilla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2009, se ha aprobado la adjudicación definitiva de la contratación de obras para la Construcción de un Centro de Seguridad Vial en Jumilla, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 121/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del contrato: las obras necesarias para la construcción de un centro de seguridad vial en Jumilla.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 347.754,83 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación del contrato.

- a) Adjudicación provisional: 2 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicación definitiva: 13 de noviembre de 2009.
- c) Contratista: SAICO, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.
- d) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación: 318.754,85 €, IVA incluido, más las mejoras ofrecidas.

En Jumilla a 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

19385 Aprobación inicial modificación plantilla municipal ejercicio 2009.

En la sesión plenaria ordinaria del día 30 de noviembre de 2009 se aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, que figura como anexo al Presupuesto general de la entidad para el año 2008, encontrándose a disposición del público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con el art. 169 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004).

La modificación de la Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente, con o sin modificaciones sobre la inicial, será publicada de la forma correspondiente.

En Jumilla a 4 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa Acctal., Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

19386 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "Nuevo acceso al Complejo Deportivo Municipal en Avda. Reyes Católicos".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 53/09.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.torresdecotillas.net

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto: "Nuevo acceso al Complejo Deportivo Municipal en Avda. Reyes Católicos".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 214, de fecha 16/09/09.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 1.030.191,38 €, 16% IVA: 164.830,62 €

Importe Total: 1.195.022,00 €

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25 noviembre de 2009.
- b) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.
- c) Importe adjudicación:
Importe neto: 980.042,24 €, 16% IVA.156.806,76 €.
Importe total: 1.136.849,00 €

Lo que se hace público, en virtud del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas a 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

19387 Delegaciones a concejales.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2009, queda sin efecto la Resolución de fecha 24 de junio de 2008, en lo referente a delegaciones a los Concejales D. Salvador José Garrido Fernández, D. Juan Jesús Moreno García, D. Alonso Sánchez Romero y D^a María del Pilar Paniagua Iñiguez, confiriendo a los mismos nuevas delegaciones en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios:

MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
PRESIDENCIA, HACIENDA Y FOMENTO	Salvador José Garrido Fernández
URBANISMO Y POLÍTICA SOCIAL	Juan Jesús Moreno García
CULTURA, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Alonso Sánchez Romero
MAYORES E IGUALDAD	María del Pilar Paniagua Iñiguez

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mula, 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19388 Aprobación inicial del proyecto de Modificación puntual n.º 113 del Plan General de Murcia para reajuste de alineaciones en calle San Juan, Sangonera La Verde.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, el proyecto de Modificación puntual n.º 113 del Plan General de Murcia para reajuste de alineaciones en calle San Juan, Sangonera la Verde, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 24 de noviembre de 2009.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19389 Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la rotonda de conexión entre la carretera de Segundo Nivel MU-611 y la carretera de Tercer Nivel E-4, en San Ginés, Murcia. (Gestión-Expropiación 0085GE09).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de Octubre de 2009 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la rotonda de conexión entre la carretera de Segundo Nivel MU-611 y la carretera de Tercer Nivel E-4, en San Ginés, Murcia.

La expropiación afecta a una sola parcela, que se describe a continuación:

- Parcela N.º 1.A, de D.ª Concepción López Comet. Superficie a expropiar: 38,80 m2., calificado como sistema general G, no adscrito. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Expediente y formular las observaciones y alegaciones que estimen convenientes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la Parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

Igualmente los interesados podrán, si lo estiman oportuno, presentar una valoración contradictoria a la aprobada, que podrá estar avalada por la firma de un perito.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

19390 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Yolanda Ortiz Ros.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Torreagüera a 3 de diciembre de 2009.—La interesada, Yolanda Ortiz Ros.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Motor Carmona

19391 Aprobación de Estatutos.

Aprobados los Estatutos de la Comunidad de Regantes Motor Carmona en Junta de 29 de noviembre, éstos se encuentran expuestos en la sede social de la Comunidad (calle Segura, 3, El Raal) y en Alcaldía de la localidad (Carril Los Simones, El Raal), durante 30 días desde la publicación de este anuncio según artículo 201 RDPH.

Murcia, 3 de diciembre de 2009.